República Argentina—Abril 17 de 1873 | BUENOS AIRES | Año II—Núm. 384

BIBLIOTECA Bs. As. PUBLICA

EL MERCANTIL

Organo de intereses generales

ADMINISTRADOR—Fernando Pozzo | Redaccion y oficina. 89—POTOSI—91 | ES PROPIEDAD DE LOS SEÑORES ANGEL PLAZA MONTERO Y COMPAÑIA | Redaccion y oficina. 89—POTOSI—91 | Imp. del MERCANTIL, Potosí 89 y 91—REGENTE Y EDITOR—Avelino Gutierrez.

Almanaque

JUEVES 17—San Aniceto papa y mártir y la bendita Maria Ana de Jesus virgen.
VIERNES 18—San Perfecto, mártir.

Este diario llevado á domicilio cuestan al mes.. $ 25
La suscricion se cobra á contar del dia 15.
Por semestre adelantado ....'' 150
Por año...'' 280
Números sueltos del dia en Buenos Aires....'' ..1
Del dia anterior....................................'' ..2
En las provincias al mes, pesos bolivianos......'' ..2
Boletines estraordinarios siempre que haya noticias de importancia gratis para los suscritores, en la oficina central, Potosí 89 y 91 presentando el recibo que lo acredite.
Impresiones á vapor de toda clase, á precios módicos y en distintos idiomas.
Agencias sucursales:
En la Boca, Barracas, Mercado Constitucion, Mercado 11 de Setiembre, Plaza Lorea, Plaza Concepcion, Plaza Monserrat, Plaza Libertad, Confiteria del Gas, esquina Rivadavia y Suipacha y Alameda.
Las personas que no quieran ocurrir con sus avisos á la oficina central, pueden dejarlos en cualquiera de dichas sucursales.
Avisos hasta las ocho de la noche. Tarifa invariable. (Vease la última página.

Despacho de Correspondencias para el Interior Pacífico y Ultramar.

AL INTERIOR. Rio 4°. Provincias de Cuyo y Pacífico Juéves y Domingo. Para las Provincias del Norte los mismos dias, cerrándose la balija á las 8 1/2 de la mañana en la Administracion Central y media hora despues en la oficina Marítima situada en el edificio de la Capitania del puerto, calle de 25 de Mayo.

A NUESTROS AGENTES

Les suplicamos se sirvan chancelar las cuentas de suscricion hasta el 31 de Marzo, remitiendo su importe a esta imprenta, al administrador del establecimiento D. Fernando Pozzo.

A NUESTRO AGENTE EN SAN JUAN

Queda autorizado para proceder como se esplica en su carta con fecha 28 de Marzo.

Por el Correo recibirá la contestacion de ella.

Seccion Municipal

Edictos Judiciales

Por mandato del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Luis Belaustegui, se cita y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho al terreno situado en la calle de Venezuela esquina á Zeballos núms. 444 y 448, para que en dicho término se presenten ante su señoria y Secretaria del que firma bajo apercibimiento. Buenos Aires, Marzo 28 de 1873. **Carballo.** a.1.° 30p.

Por mandato del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Luis Belaustegui, se cita y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho al terreno situado en la calle de Santa Fé, lindando con la penitenciaria, con la servecería Argentina y con los terrenos de Astengo y Liviston, para que en dicho término se presenten á hacer valer sus derechos ante su señoria y Secretaria del que firma bajo apercibimiento. Buenos Aires, Marzo 28 de 1873. **Carballo.** a.1.° 30p.

Por mandato del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Luis Belaustegui se cita y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho al terreno situado en la calle de Estados-Unidos esquina á Lorea, para que en dicho término se presenten á hacer valer sus derechos, ante su señoria y Secretaria del que firma bajo apercibimiento. Buenos Aires, Marzo 28 de 1873. **Carballo.** a.1.° 30p.

EL MERCANTIL

BUENOS AIRES, ABRIL 17 DE 1873

La moneda corriente.

Siempre que tocamos este tema somos parcos y medidos si se quiere.

La razon que nos impulsa para proceder así, es el temor de atraer sobre la institucion bancaria que representa el crédito y riqueza de nuestra provincia, algun conflicto ó contrariar el desarrollo de los trabajos que ha empezado á elaborar el Directorio.

Ya desde el primer momento en que nos ocupamos del asunto, Banco Nacional, alcanzamos perfectamente que no se pasaria mucho tiempo, sin que tuviesemos que ocuparnos del Banco Provincial.

La realizacion del primero tenia indudablemente que traer graves conflictos, y causarnos un trastorno inevitable.

Nuestras vistas se han realizado, y nuestra sospecha se hace de dia en dia mas positiva.

No queremos decir con esto que la existencia del Banco Nacional la creamos perjudicial; ya sobre este tema hemos hecho nuestras apreciaciones, y esperamos q' ellas sean siempre de algun beneficio práctico, ya que como teoria constitucional lo hemos rechazado.

Pero las ideas de los hombres colocados al frente de esta notable institucion, (hablamos del Banco Nacional) nos parece que no responden á la mision que el congreso argentino tuvo en vista al crear ese Banco.

En ellos se ha despertado un espíritu de antagonismo y si se quiere, de competecia nácia nuestro Banco Provincial.

De aquí nace indudablemente, el temor de la generalidad que supone que el Banco Provincial ostilizado en sus depósitos, pueda encontrarse en un momento dado en conflicto; y de aquí la alarma producida en el comercio y entre los hombres de bolsa.

De aquí nace tambien, la alarma en el seno del mismo Gobierno Provincial y las dudas de este.

Sin embargo, el Directorio del Banco, resistiendo á las alarmas del comercio y del Gobierno, y al mismo tiempo no dejándose impresionar medrosamente por las instigaciones y comentarios de la prensa diaria, nos dá una muestra de su seriedad en la nota que ha publicado toda la prensa, y que nosotros lo hicimos tambien hace dos dias.

En esa nota se muestra elocuentemente, que el Banco Provincial no debe tomar á son de carga el punto que se le marca y se le indica, como el «non plus ultra» de nuestras cuestiones bancarias económicas.

La verdad es, que la conversion del papel moneda no es una exigencia de la época, ni de las condiciones económicas de nuestro comercio, industria y riqueza pública.

La verdad es, que las ventajas de esa conversion no pueden ser mas que relativas á la responsabilidad de nuestro país, á sus exigencias monetarias y á su progresiva poblacion y creciente riqueza.

La verdad es, que nuestro presente no exige esa conversion, ni la hace necesaria é imprescindible.

La provincia de Buenos Aires, el comercio de nuestra capital y las oscilaciones de nuestra bolsa y mercado en sus exigencias monetarias, no nos colocan en el caso en que esa conversion sea necesaria.

Para que esa exigencia fuera un hecho, seria necesario que nuestra riqueza y crecimiento hubieran encontrado su nivel, y que á consecuencia de un hecho semejante, nuestra situacion económica fuera igual á las de algunas plazas de Europa.

Pero esta circunstancia no es posible pueda realizarse entre nosotros, desde que el crecimiento de nuestra riqueza en todo sentido, hace que nuestras mas insignificantes fuentes de riqueza sean fructíferas y provechosas.

Ademas, la idea de buscar la conversion del papel moneda como un medio de salvacion y garantía de nuestro crédito y moneda corriente, es un deseo vano y fútil, desde que el temor que se ostenta á ese respecto, es ficticio y sin razon de ser.

Y en verdad que en el fondo de la tendencia que se muestra ya en la prensa, ya en el gobierno, ya en algunos círculos; es infundada y abstracta.

Porque, ¿que significaria la conversion absoluta y obligatoria de nuestra moneda?

¿Qué ventaja obtendria el comercio y el pias en ello?

Lo primero, no seria mas que una obligacion ilusoria desde que en ningun caso ni en ningun tiempo, podemos suponer que haya alguien que hiciera cerrar las puertas de nuestro Banco Provincial, y obligarlo á presentarse en quiebra.

Y esto tiene que ser así, desde que el Banco Provincial no es una entidad aislada y ejecutable como la de un otro Banco cualquiera.

La razon de este privilegio está en su carácter de Banco Provincial ó de otro modo, de institucion político-económica.

Y decimos institucion, porque ella es hija de una ley provincial y de una responsabilidad colectiva para todos los habitantes del territorio de la provincia de Buenos Aires.

Pensar otra cosa, desnaturalizar nuestro Banco para juzgarlo con arreglo á las reglas ó principios económicos, puros y del libre cambio, es un absurdo, y si se quiere, una mala manera de juzgar la institucion de nuestro Banco.

Y tan es así, que si en un caso dado, nuestro Banco fuera sorprendido en descubierto, no podria ser indudablemente ejecutado; y entonces, ¿cual seria el procedimiento que seguiria en este caso el ejecutante ó acreedor?

¿Haria cerrar las puertas y liquidar sus cajas?

No, por que eso seria lo mismo que obligar á nuestro gobierno á cerrar las puertas de la casa de su despacho y dejar á la provincia en acefalía completa.

Y esto seria así, por que en último término siempre seria la provincia la deudora; y su riqueza territorial, sus rentas y sus rendimientos, los medios directos que responderian como responden ahora al pago de los millones emitidos ó por emitir.

Sin embargo, como parece que todo el mundo se complace en aumentar las nubes que nos rodean y nos vienen sofocando hace años, no faltan apóstoles que en lugar de hacer triunfar sus teorías y sus propósitos, por medio de la palabra franca y leal del que trabaja por el triunfo de la verdad y de la teoría, tratan de alcanzar un propósito y un objeto dado, por medio de trabajos de zapa y de embrolla.

Así vemos, que al buscar la conversion del papel moneda, se nos dice á cada rato, necesitamos oro, es preciso que las arcas del Banco tengan un equivalente, que el Banco Provincial no sea simplemente un Banco de emision, sino que sea tambien un Banco de responsabilidad metálica.

....

No es nuestro objeto despertar ódios, ni alarmar á los espíritus miopes y pusilánimes, pero la verdad es, que nuestro Banco Provincial es simplemente Banco de crédito y de emision.

No son las cajas mas ó menos repletas de oro en sus arcas, las que garanten ó garantirian en todo caso nuestra moneda, somos nosotros, todos los que andamos por la calle, los que garantimos esa deuda que obliga á nuestra provincia y á todos sus habitantes.

Y es por esto, que la garantía de nuestro Banco es ilimitada, y que la conversion de nuestra moneda corriente, es insignificante en sí, siempre que tengamos en vista la ley que ha fijado su tipo de conversion ó le dé un valor monetario, con relacion á la moneda metálica que circula en el mundo moderno comercial.

Y es por esto tambien, que la opinion del Directorio del Banco es la mas justa, la mas equitativa y la mas aceptable.

Es decir, que la sustitucion de nuestro medio circulante por otro, debe ser simplemente como la sustitucion de un documento obligatorio por otro, y sin que esto impida el que se metalice el papel moneda lo mas posible y por los medios naturales y propios que aconseja el Dir ectorio.

San Fernando

Señor Redactor de «El Mercantil.»

Despues de las escandalosas elecciones del 1.° de Diciembre, creiamos cumplida nuestra mision de coresponsal de su popular diario.

Agotados los medios que la razon aconseja para que las garantías que acuerda la constitucion no sean una farsa, todavia queda un argumento, ante el cual, calla el subterfugio, el embuste y la mala fé.

Este argumento, es emplear la fuerza para repeler la fuerza.

Si, el pueblo de San Fernando no puede consentir sin mengua de su dignnidad y sin perder la estimacion pública, que un círculo audaz, haga lo que le dé la gana, valido de la preponderancia que le dan las afinidades y relaciones politicas de ciertos omnipotentes que hacen aprobar elecciones fraudulentas.

El Lúnes hemos presenciado una *razzia argelina.*

La invasion de Calfucurá en combinacion con los Araucanos; anunciada y esperada, ha hecho llegar sus avanzadas hasta las goteras de San Fernando.

La partida de policia que es lo mas aborrecible para este infeliz pueblo, se lanzó el Lúnes, armada y con lazos á los tientos para hacer una recogida de animales sueltos y luego cobrar multas en cantidad mayor que las que señala el código rural.

El mismo código en el artículo 285; dice que los objetos de la policia rural, son *siempre* proteger os derechos y las propiedades, previniendo, vigilando y algunas veces castigando.

Nosotros no criticamos los castigos ni las multas cuando unos y otras son justos.

Pero lo que no podemos dejar de censurar, son los atropellos y las maneras brutales que emplean algunos vigilantes cuando ejercen el mandato de su superior.

Con referencia á los animales que andan sueltos por los campos ó en las calles de los ejidos de los pueblos, vease lo que dice el Código Rural en el artículo 172.

«Por cada animal que invada de dia, y sin «causar daño, una quinta ó chacra *no cercada*, «puede el dueño de esta retener el animal invasor, «y exigir de su dueño el «pago» de TRES PESOS «DIARIOS siendo ganado mayor, y de un peso sien-«menor.»

Pues si el Código rural que es una ley sancionada por la Legislatura, fija la cantidad de *tres pesos* por los animales invasores á campos *no* cercados, como ser los bañados estensos de San Fernando, ¿de donde saca facultad el juez de Paz para imponer multas de cicuenta pesos por cada animal de los que hace recoger con sus vijilantes.?

¿Quién le ha dicho á este flamante juez de paz que sobre las leyes de la Legilatura ha de sobreponerse su voluntad?

¿Dirá que las ordenanzas municipales señalan las cantidades que se han de imponer como multas por su infraccion?

¿Pero la municipalidad es algun cuerpo soberano y absoluto que desconozca la Ley y pase sobre ella?

Esto es, no solo sediento sino un gran atentado que debe ser reprimido por los altos poderes públicos.

Sepa el Juez de Paz de San Fernando, que si continúa irritando al vecindario y tolerando á sus subalternos semejantes atropellamientos, el pueblo ha de hacer saber sus derechos ante la justicia federal.

Que! ¿Ha creido que por ser empleado provincial ha de marchar segun su capricho?

¿Cree que está mandando soldados de línea ó que somos los vecinos de San Fernando, prisioneros de guerra sujetos á la ley del vencedor?

Conténgase y no camine tan aprisa si quiere evitar una del diablo donde pague las que hizo en las elecciones del 1° de Diciembre!....

De hoy en adelante vamos á tener abierto ante nuestros ojos el Código Rural, la Constitucion de la Provincia y la de la Nacion!

No le hemos de consentir que infrinja ni un punto de su contenido.

Por hoy nos limitamos á reabrir nuestra tarea de corresponsal, condenando el atropello del lúnes, donde segun dicen han habido mujeres heridas y otros abusos mas.

El Demócrata.

Correspondencia de San Pedro.

Abril 10 de 1873.

Sr. Redactor de EL «MERCANTIL.»

Muy señor mio:

Viendo el interés que se toma ese ilustrado diario por el adelanto de los pueblos de campaña, me permito poner en su conocimiento las mejoras que se están operando en este liberal pueblo.

San Pedro es uno de los principales pueblos de la provincia, que mas se distingue en sus buenas costumbres.

Los negociantes están en perfecta armonía unos y otros, atendiendo al adelanto de la localidad. Además de existir varios establecimientos, están por plantearse otros, que sin duda darán mejor realce á la poblacion.

Por todas las calles que uno transite se vé construir nuevos edificios mereciendo especial mencion la casa que se está edificando para *El Club Union*. Esta está en el paraje mas central del pueblo, su mérito de arquitectura puede rivalizar con las mejores que se construyen. Dicho Club cuenta ya con casa propia y con un gran numero de sócios.

El Sr. D. Rafael Cobo, acaba de dar una prueba más por el interés que tiene en el adelanto del pueblo: el terreno que para dicho Club á vendido por (18,000), diez y ocho mil pesos, es un acto de generosidad sumamente honrosa.

Tambien se llevó á cabo la solemne inauguracion de la biblioteca popular. Esta tuvo lugar el domingo 6 de Abril ppdo., con asistencia de los mas distinguidos vecinos de esta localidad, pronunciando varios discursos en favor de ésta. Actualmente sigue progresando mediante la paciencia y laudable consagracion de el Sr. D. Miguel Auli, actual presidente.

La comision encargada para la recaudacion de este gran establecimiento, sigue con empeño su tarea.

Nuestros votos son, que los esfuerzos de ésta, sean coronados del mas feliz éxito.

Se trata tambien de fundar dos escuelas municipales segun se nos informa. La comision nombrada para la casa, se toma mucho empeño para que sean enagenadas cuanto ántes.

Tambien deseamos que tenga éxito feliz esa idea.

Aparte de lo espuesto, solo me falta decir, que la municipalidad acordó pasar una subvencion de quinientos pesos mensuales á la banda de música, además de una suscricion levantada entre varios vecinos para que ésta toque en la plaza los domingos á la tarde.

Deseamos que los señores que componen dicha banda, no se retiren tan temprano, pues las piezas que allí ejecutan agradan mucho á la concurrencia, y á la mejor hora tocan su paso doble de retirada dejando á las hermosas sanpedrinas y á la plaza sin música.

Por hoy me despido de Vd. señor redactor hasta otra ocasion, S. S.

W.

Dedicado á las damas argentinas

ESCRITO EN IDIOMA PORTUGUES POR EL

Dr. D'Haucourt médico homeópata y traducido por un amigo del mismo.

¿Los derechos y prerogativas de la mugeres, son ó nó, iguales á los de los hombres?

Existe una falta muy completa de argumentos contra la instruccion de la muger. Las mugeres son miradas generalmente, como inferiores á los hombres. Esto es un hecho, y como tal lo reconozco: examinando sus causas, pregunto: ¿Será por deficiente organismo cerebral? Nada encontramos para demostrar que la naturaleza repartiera á las mugeres, la inteligencia y sus facultades morales, en grado mas pequeño que á los hombres.

Por acabado que sea el mas perfecto instrumento, si no lo usamos destinándolo al provecho que puede prestar, en aquello á lo cual fué inventado, si le abandonamos él quedará por largos años sin ventaja, ni utilidad. Esto y no otra cosa, es lo que tiene lugar con las mugeres y la inteligencia de ellas.

Unos deciden alegremente, que la ignorancia es el estado normal, por no ser susceptibles de remontarse á aquellas alturas esclusivas á los hombres. Otros mas benignos, les conceden un fantasma de educacion, que en nada les puede valer.

Hay filósofos y pensadores que arrostran el valor d' clamar á favor d' las mugeres; considerándolas sinó desde ya, al menos como séres cuya inteligencia puede dar brillantes resultados en lo sucesivo. ¡Inicuo ardid de la inmoralidad de la sociedad francesa durante el siglo XVIII para connar la instruccion!

La inmoralidad nunca fué consecuencia de la ciencia; la inmortalidad ha existido en las eras ménos civilizadas, como entre los pueblos cultos, y en cuanto hubiere gente para hermosear este nuestro planeta (en las condiciones y circunstancias que tiene en la actualidad), es dudoso que la inmortalidad deje de existir. Este siglo XVIII en que la civilizacion hizo un verdadero progreso, no merece ser anatematizado injustamente. Quien lea la excelente obra *Port Royal* escrita por Mr. de Ste. Bouve, admirará sin duda á los hombres de cuya vida y trabajos, se hizo historiador. Los partidarios de la ignorancia recurren á tal clase de argumentos, no por conviccion, sino hipócritamente y de mala fé, por no hallarse obligados á esponer los verdaderos, á favor de la instruccion de la muger.

El cristianismo con su influencia civilizadora dió un gran impulso al progreso moral é intelectual de la muger; sacándola del estado de abjeccion en que se hallaba, y de esclava de los apetitos del hombre, la dió una mision noble, elevándola al grado de compañera y amiga del hombre. El cristianismo, siempre creciente en todo lo bueno, lo bello y lo justo, secunda nuestros esfuerzos, puesto que, en las páginas de sus doctrinas estarán por siempre grabadas, entre otras, la máxima de hacer con nuestros prójimos, lo que desearíamos se hiciese con nosotros.

La sociedad cristiana olvidada y desatendiendo la voz de su Fundador, no ha tomado en cuenta al tratar de la muger, sino el espíritu de amor propio, y en alas de un egoismo muy marcado, se remontaron algunos de los mas famosos Padres de la Iglesia, para no querer ver en la mujer, sino una aliada del diablo, una criatura infernal, y propusieronse descifrar este gran problema:

«Si ella efectivamente tenia ó no alma.»—No faltaron algunos doctores inclinados á resolver esta cuestion, de un modo negativo. Sucedieron los siglos con rápido movimiento, en la condicion de su naturaleza Una verdad, trajo tras sí otra verdad; un descubrimiento, dió lugar á otro descubrimiento. Los que gobernaron la sociedad cristiana, comprendiendo que el progreso intelectual de los pueblos era atentatorio al poder, y á ciertas ciencias, que tienen dogmas fijos, levantáronse contra los que llamaban espíritu de impiedad; las armas á sus disposicion eran muchas, de todas usaron, de manera que, la lucha fué larga y desesperada; y aun hoy no ha concluido. Las pretensiones para subyugar la institucion que hace progresar á la humanidad fueron inútiles; en vano, pues, haremos retroceder las ondas de un rio hasta su naciente, por eso el espíritu investigador del hombre y la mujer, ha traspasado los límites que aquellos quisieron imponerles. Recuerdo á Galileo preso, tratado cual vil malhechor y con la cuerda al cuello, abjurando humillado el descubrimiento que le mereció la inmortalidad: ¡infeliz! que tan caro pagaba el ardor de su instruccion; ¿cuál podia ser la amargura de su alma? ¿cuál el odio que sentia al poder?: acabado el interrogatorio, no dejó de exclamar, percutiendo la tierra con sus piés.—Eppur se mueve—la tierra gira.—Josué habiendo dado órden al sol para que suspendiese su carrera, ella, la rueda de la tierra era, la que debia efectuar un eclipse mayor ó menor.

La educacion de los pueblos tal vez sea, entre todas las cuestiones económicas, la de mayor importancia. La mujer tiene derecho á ser educada, lo mismo que el hombre. No hay ley á no ser una ley injusta, una ley de egoismo, una ley que no conduzca á la civilizacion, que probiba á la mujer, formar parte, y asistir á las aulas de «derecho,» de «medicina», de «Astronomía», y á todas las demás ciencias.

Hay ya ejemplos en Inglaterra, Suiza, Alemania, y América del Norte,

De este método no resultaría que todas las mujeres serian doctoras, habia de suceder con ellas el mismo caso, que se dá con los hombres; aquellos que son inteligentes, tienen su futuro honrado é independiente. Las mujeres, pues, no se hallarian en el triste caso de venderse casándose, como el único medio de tener una posicion, y adquirir su sustento.

La objeccion mas adecuada para negar la instruccion científica, que se debe á la mujer, es, que siendo ella formada para dedicarse á los trabajos domésticos, no podria en este caso cumplir, en un todo, con aquello, y lo que es peor, desatendiendo los deberes para con su esposo y el cuidado hácia sus hijos. ¡Argumento absurdo! A nuestra vista, en esta misma ciudad conocemos distinguidas señoras y señoritas, enseñando idiomas, música etc. sin que por esto, ni falten las primeras á sus obligaciones de familia, ni las segundas tengan intencion de quebrantar los compromisos que mas tarde acepten ante Dios, y la sociedad. Las personas doctas no las critican, ni tachan su modo de vida de inconveniente ó inmoral. Y si entre las que poseen esos conocimientos apareciese una con inteligencia susceptible de estudios mas trascendentales, q' usando de los dotes con q' la Providencia le había enriquecido, llegase á resolver uno de los mas difíciles problemas, que tanto agitan hoy las mas bien organizadas cabezas; ¿valdría por esto ménos? ¿no lo tomaríamos y aceptaríamos por traer origen del sexo femenino?

Abramos las pájinas de la historia; en ellas hallaremos entre otras mujeres á Margarita de Valois, reina de Navarra, que siendo tan instruida, disputaba en latin con los embajadores de Polonia, dejándolos deslumbrados por su ciencia y belleza: Madame de Levigne, madame de Stael parecen ser dignas de un gran renombre: Jorje Sande la primera romancista y varias otras. En los campos de batalla y al par que los guerreros, han rivalizado como heroinas las célebres Juana de Arc. Que diremos de Idá Wfeiffer, natural de Alemania, que emprendió un viaje de esploracion al Africa central habiendo obtenido felices resultados.

Las mujeres pueden tener el mismo valor á inteligencia que los hombres; prohibirlas los medios de instruirse es un despotismo, un robo, un egoismo. Convengo que es fácil cerrar los ojos á la luz y obligar á la mujer á un vida material. no haciéndole respirar otro sentimiento, que el decir, todo va bien, como, bebo, tengo vestido, qué me importa lo que pasa por el mundo? Este raciocinio es mezquino, y no debe penetrar en las personas que tengan no mas una centella de inteligencia y de corazon, en los que tengan la aspiracion noble del bien, y del perfeccionamiento de la humanidad. La decadencia de un pueblo ó de una nacion es inevitable, cuando la mujer está á merced del hombre. Esto lo dice la historia.

Por otra parte, es triste ver á la mujer que al concebir en su alma las mas bellas esperanzas, éstas apenas nacidas se van deshojando y aumentando en demasía sus dolores y por tanto parecia inútil la peregrinacion de la mujer en este globo, mas, no es ella la que tiene la culpa. Esta falta es del sexo masculino. el hombre, construccion mas fuerte, abusa de su poder y dice: *no quiero.* El mundo se estremece al roncar del Leon, las mujeres se sujetan por no tener armas para constituirse en defensa con igualdad.

¿Crió Dios á la mujer sin raciocinio?

¿Sirve la mujer tan solamente para el gobierno de la casa, cuidar los hijos, comer, vestir, y pasar una vida enteramente material? La mujer no fué criada por Dios sino para ser compañera del hombre, y en esta palabra está reasumido todo, compañera en sus goces, y en sus aflicciones, compañera en la casa y fuera del hogar doméstico tambien, compañera en sus trabajos intelectuales, y en los deberes morales, compañera en la paz y en la guerra. La mujer nace libre como el hombre, la mujer no es la esclava de los caprichos del hombre, la mujer adquiere los mismos derechos que el hombre.

No digamos que es indecoroso ver á la mujer en un senado, defender al inocente en el tribunal, ó vestir la toga de juez para impartir leyes á los pueblos.

¿Acaso no hay mujeres que reinan sobre la tierra? y son mas que amadas, adoradas de sus generales y de sus súbditos.

Presiden los consejos de sus ministros, y por qué no han de contradecir, afirmar, negar ó ampliar las resoluciones de aquellos?

¿Porqué prestar homenage á la mujer en un baile y négar este respeto á la mujer en el Senado?

¿Porqué atacar las disposiciones de la mujer reina, y no escuchar la enseñanza de la misma á los pueblos?

Este órden de cosas hace que la mujer vea su futuro en el casamiento, en el matrimonio, y aceptado éste bajo dicho respecto no tiene las mas veces por base el amor, sino la especulacion. La mujer al considerar en el hombre los dotes de un buen marido; de un buen padre y de un hombre útil á la sociedad, lleva una mira, su interes personal; cuando es pobre busca esposo para dejar de trabajar adquiriendo mediante la posicion del hombre, el derecho á la sustentacion; cuando es rica, le busca con el objeto de hacer resaltar en sociedad el brillo de su nueva posicion.

Ahí está la mujer sin instruccion, reducida por necesidad, sin otro porvenir que el casamiento, se vuelve negociante comprando y vendiendo un estado en el cual deberia entrar solo por amor. Ahí está el sentimiento del corazon de la muger postrado en la esfera mas vil del mundo. Callo las consecuencias que resultan, á la sociedad de estas clases de casamientos especulativos, para preguntar: ¿Es este el fin para que fué criada la muger ¿Persistireis en robar á la mujer todo lo que le pertenece lo mismo que al hombre? Tiempo es que la sociedad de los hombres considere atentamente que la mujer es nada y que está llamada á ser tanto ó mas que el hombre.

Si, la mujer es la reina de la tierra, la corona de la creacion, la obra maestra de Dios. ¿Cual es la pluma que puede pintar con verdaderos colores los encantos de una mujer?

¡Oh mugeres! Es á vosotras, despues de Dios, á quienes debo la vida y toda la dicha que he esperimentado. Una mujer me llevó nueve meses en su seno, y ha sufrido para darme la luz el augusto martirio de la maternidad, una mujer ha mecido en sus brazos mi infancia y yo he dormido al placentero murmullo de sus caricias y de sus cantos; una muger me ha nutrido de su propia sustancia, y en su albo pecho he gustado, conjuntamente con la leche, este amor y esta ternura; es tambien á la amorosa afeccion, al encanto y á la tierna amistad de una muger, què yo debo los dulces gozos de mi edad madura, y de la muger tambien espero los consuelos y cuidados en mi vejez; gracias pues, ¡oh mugeres! tres veces gracias por toda la dicha que de vosotras he recibido y por las que aun espero recibir.

Dr. D'Haucourt.

Mendoza

De los diarios de esa capital tomamos las noticias siguientes:

PROYECTO—La Municipalidad de las Heras proyectaba abrir la calle de la Union hácia el Poniente hasta la quinta de Ponget.

NUEVA LIBRERIA:—El Señor Sayanca habia abierto una libreria en la calle de San Nicolas al lado del Banco Mendoza.

Un establecimiento de esta clase era una necesidad sentida en la provincia.

EJECUCION—El dia 3 á las 7 1/2 de la mañana tuvo lugar la ejecucion del criminal Lorenzo Ochoa (alias) Olivera en las ruinas del teatro de la ciudad destruida.

El Mártes fué puesto en capilla y nos dicen que la serenidad no ha abandonado á Ochoa en ese largo penar de veinte y cuatro horas.

Sabemos ademas, que durante este tiempo ha hecho revelaciones importantes al Juez del Crimen.

Lo que nos ha llamado seriamente la atencion es la indiferencia con que el Defensor del reo ha mirado por su suerte, pues no se presentó, como era de su deber al P. E. pidiendo la conmutacion de la pena impuesta por el Tribunal.

LEJISLATURA—La Lejislatura de esa provincia se habia reunido al fin, despues de dos meses de completa inaccion.

Se leyeron ocho mensajes del P. E. que el polvo de la mesa presidencial iba ya sepultando en el olvido.

Al darse cuenta de la solicitud de un ciudadano chileno en la que pedia un privilegio para el establecimiento de una fábrica de azúcar, se orijinó una discucion entre el Sr. diputado D. Felipe Correas y el Sr. Ministro de Gobierno que se encontraba accidentalmente en la Cámara.

Es el caso, que el solicitante habiase presentado ántes al P. E. pidiendo se remitiera su peticion á la Lejislatura.

El P. E. resolvió que pudiendo todo habitante de la República por el art. 14 de la Constitucion Jeneral peticionar ante cualquiera autoridad se dirijiera directamente á la Cámara en uso de su derecho.

El Sr. Correas manifestó que en su opinion ningun habitante podia entenderse directamente con la Lejislatura, sino que debia hacerlo por intermedio del P. E. y que en consecuencia estaba porque se devolviera la solicitud para que viniera por el órgano correspondiente.

El Sr. Ministro hizo ver lo erróneo de la doctrina del Sr. Diputado, que por una parte violaba el principio constitucional y que hacia por otra parte al P. E. patrocinador obligado de los solicitantes.

Se estendió en consideraciones á este respecto y la Cámara, como era natural, reconociendo lo indiscutible del asunto, rechazó las ideas del Sr. Diputado, mandando que la solicitud pasara á la respectiva comision.

La cosa no deja de ser orijinal en un pueblo republicano.—Un diputado que ha recibido su mandato directamente del pueblo, y que representa al pueblo desde su asiento de lejislador, le niega el derecho de que haga oir su voz, en uso de facultades constitucionales.

Pretender encastillar la lejislatura, Sr. Diputado, tras de las almenas y torreones de fórmulas y reglamentos contrarios á nuestra carta fundamental, son cosas de la colonia, que nadie discute ya.

La Municipalidad de Maypú se habia reunido tres veces en sesion habiendo durado cada una tres y cuatro horas.

Bueno es eso, asi haran algo esos señores.

Esterior

El conflicto político-religioso en Suiza.

Para poder formar alguna idea de la situacion tan complicada, y del estado de agitacion en que se encuentran en estos momentos las poblaciones del canton de Ginebra, y las pertecientes á la diócesis de Bala, á consecuencia del conflicto que se ha producido entre la Iglesia ó Comunion Católica de Ginebra y el gobierno civil del canton, creemos que es indispensable indicar el punto de partida que ha traido, que ha dado lugar á este incidente desgraciado, y que ha producido la série de hostilidades proclamadas y adoptadas por el Gran Consejo.

Si tratásemos de determinar desde luego las causas primordiales que han dado lugar á esta escision, y el principio mismo de esta agitacion, las encontraríamos en el doble movimiento que se ha producido en Ginebra, desde que empezó á manifestarse la gran accion contra el calvinismo, dirijida por el cura Vuarin y continuada con tanta perseverancia y energía por Monseñor Mermillod.

Vemos por una parte la corriente católica engrosarse cada vez mas de dia en dia, llegando hasta el estremo que hoy, de los cincuenta y dos mil individuos que forman la poblacion del canton, unos veinte y cinco mil, esto es, muy cerca de una mitad, pertenecen á la Comunion Católica, Apostólica Romana: y de la otra, vemos al elemento protestante que, justamente alarmado de ver clarearse asi sus filas, se reconcentra y se prepara, no solo á resistir, sino á atacar decididamente, y emprende una lucha de vida ó muerte que puede llegar á ser decisiva.

El fondo de la cuestion es este: todo lo demás no son mas que pretestos especiosos mas ó menos hábilmente combinados, de los cuales se sirve para conseguir su objeto. Así pues, puede decirse, que hay por una parte una propaganda activa e incesante que hasta ahora ha producido escelentes resultados, y que puede calificarse de ataque permanente contra el calvinismo; y por la otra una resistencia tenaz. En ambos campos hay un ardor, una pasion casi violenta; y cada uno de estos dos adversarios emplea en la lucha las armas de que puede servirse: los católicos de la influencia y preponderancia que ejerce sobre las conciencias, la córte de Roma: los protestantes, por su parte, se sirven del poder civil y político-administrativo de que son dueños.

Habiendo llegado á este punto la cuestion, era fácil preveer que los católicos tratasen de hacer alarde de sus fuerzas, por medio de una demostracion clara y significativa, así como el que los protestantes, cuya intolerancia es tan conocida, opusiesen en nombre de la libertad y de los derechos políticos, una barrera capaz, segun ellos, de contener aquellos progresos, sirviéndose, si necesario fuese, de medios coercitivos.

Una cuestion de muy escasa importancia, en apariencia, suscitada en 1871, fué el principio de las hostilidades, y dió lugar á que se descubriesen desde luego cuales eran las ideas de las autoridades de Ginebra y sus tendencias. No obstante que uno de los artículos de la Constitucion cantonal promulgada en 1847, prescribe que ninguna corporacion religiosa pueda establecerse en el canton sin prévia autorizacion del Gran Consejo, que resuelve despues de haber oido el dictámen del Consejo de Estado: hasta aquella época, el gobierno de Ginebra no habia sido exigente por la observancia de esta prescripcion y habia tolerado sin la menor oposicion, el que se estableciese en el territorio del canton, diferentes corporaciones religiosas pertenecientes al catolicismo, tales como las Hermanas de Caridad que tienen tres casas en Ginebra; las Hermanitas de los Pobres: los Paules ó Lazaristas y los Hermanos de la Doctrina Cristiana, y algunas otras corporaciones ó institutos; y esto sin haber pedido permiso al Gran Consejo, considerándose suficientemente garantizados por otro artículo, el 46 de la Constitucion federal de 1848, que está abierta en oposicion con el art. 14 del Estatuto cantonal, ó que le quita por lo menos toda su eficacia, puesto que dice: «Los ciudadanos tienen el derecho de formar asociaciones,» sin calificar de que especie.

A pesar pues de este artículo, el gobierno del canton tomó la iniciativa de la lucha, y apoyándose sobre el citado art. 14, mandó que los diferentes conventos ó los eclesiásticos reunidos en comunidad, cumpliesen con las condiciones exigidas por la ley, prescribiendo al mismo tiempo, que empezasen por matricularse todas las personas estranjeras en los consulados de sus naciones respectivas, y obligándolas en seguida á pedir el permiso de establecerse.

Pero no se limitaron á esto solo las órdenes del gobierno cantonal, sinó que mandó hacer una visita de investigacion en todas las comunidades religiosas del culto católico, reclamó el conocimiento sus reglas y estatutos é insistió porque las comunidades ó institutos que se dedican á la enseñanza, le hiciesen conocer cuales eran sus métodos.

Unas visitas tan inopinadas, una ingerencia tan íntima por parte del gobierno, y unas medidas tan intempestivas, le parecieron no solo á las comunidades contra quienes habian sido dictadas, sinó contra todo el partido católico, una verdadera persecucion: y tieren lugar á ciertos propósitos de resistencia abierta, lo cual sabido por el gobierno, lo decidió á ser mas exigente, y contribuyó á que el conflicto llegase á ser mas sério.

La lucha tomó mayores proporciones y se envenenó con la polémica que suscitó en aquella ocasion. Dos hombres firmes y enérgicos se hallaban á la cabeza, como se hallan hoy dia, de los dos partidos, M. Carteret, presidente del Consejo de Estado y M. Mermillod, curra párroco de Ginebra, obispo de Hebron, *inpartibus* y revestido de los poderes episcopales, hacia ya muchos años, delegados por el obispo de Fridurgo y de Lausana, de cuya diócesis forma parte el canton de Ginebra.

Decidido el Consejo de Estado llevar las cosas hasta el último estremo, y en vista de las dificultades que ofrecia la verdadera interpretacion de los dos artículos que entre sí se oponian, propuso al Gran Consejo que fijase la interpretacion del art. 14, y en Febrero de 1872, este votó una ley que no dejaba ya subsistir la menor duda, ni se prestaba á interpretaciones ambiguas; de modo que las corporaciones católicas se encontraron en la alternativa de ó tener que ceder, ó cerrar sus establecimientos.

Despues de titubear durante algun tiempo, las Hermanas de Caridad, las Hermanitas de los Pobres, los Hermanos de la Doctrina Cristiana, cedieron y se sometieron, y solo los Paules y las religiosas carmelitas abandonaron el canton y vinieron á establecerse en Francia en las fronteras de la Suiza.

La cuestion parecia haberse resuelto y terminado, como la hubiera estado en efecto, si cuando el gobierno la suscitó no hubiese tenido en ello otro objeto mucho mas importante, y que solo habia querido disimular sirviéndose de ella como de un pretesto. No era para imponer sus exigencias á un número muy restringido de individuos inofensivos que componian las corporaciones religiosas, por lo que habia emprendido la lucha en aquel terreno: lo que el gobierno queria combatir, era la propaganda católica, y estaba decidido á hacerlo, aun despues de terminado el incidente que le habia servido de pretesto para comenzar la lucha.

La autorizacion que se resignaron á pedir las comunidades religiosas que hemos indicado, fué elevada al Gran Consejo, y aquí es donde se echa de ver durante el curso de la discusion, que esta formalidad que se exigia no era mas que un pretesto, y que el fondo de la cuestion y lo que en ella se encerraba era en realidad atacar la existencia de las instituciones religiosas de Ginebra, y esforzarse por hacerlas desaparecer, dando por este medio un gran golpe á la comunion católica.

El 15 de Junio de 1871 el Consejo de Estado presentó su dictámen al Gran Consejo, proponiendo un decreto en el que se pedia que se autorizase la residencia á las Hermanas de la Caridad, pero sin que pudiese en lo sucesivo aumentarse el número de las que en la actualidad exisatin, y con prohibicion eepresa de dedicarse á la enseñanza en los puntos en que hubiese establecidas escuelas municipaless autorizacion de residencia á las Hermanitas de los Pobres, cuyas ocupaciones se limitaban á sostener un hospital ú hospicio para hombres viejos, y negativa de residencia y de enseñanza, como corporacion, á los Hermanos de la doctrina Cristiana. La discusion que se entabló con este motivo fué de las mas acaloradas: el partido radical, ó mejor dicho, el protestantismo atacaba el proyecto del Consejo de Estado porque lo hallaba demasiado indulgente, mientras que el partido moderado lo encontraba demasiado severo. La comision que se nombró para examinarlo se dividió en dos partes iguales, y sus miembros no pudieron llegar á entenderse.

En la sesion general, la discusion duró cinco horas y fué mas que una discusion razonada, una lucha encarnizada entre los dos partidos. Para que de ella pueda formarse una ligera idea, basta leer los periodicos de aquella época.

La palabra «discusion,» dice el *Diario de Ginebra*, no es la que corresponde emplear para espresar lo que ha pasado en el salon ó en las tribunas; y la de «disputa» aun seria demasiado débil.. no ha sido mas que una série de discursos interrumpidos casi á cada frase, por un concierto general de gritos é interpelaciones.

El resultado fué que la propagacion que pedia el partido tolerante fué rechazada y la ley votada en medio de un tumulto espantoso.

Este primer conflicto, como se vé, terminó por la supresion de la enseñanza en el canton de Ginebra á las comunidades religiosas; el triunfo del calvinismo representado por la parte oficial del gobierno, sin embargo, no obtuvo las consecuencias q' este partido se habia propuesto, y lo q' hizo con esto fué envenenar mas la cuestion y preparar el terreno para nuevos conflictos y acontecimientos sérios.

La emocion que este resultado causó en el partido católico fué profundísima, y esta emocion siguió aumentándose y creciendo á consecuencia de los nuevos incidentes que fueron produciéndose, de una gravedad mucho mayor que los primeros.

De estos incidentes y de sus consecuencias nos ocupamos en otro próximo artículo; terminando por hoy el la presente con recordar lo ocurrido últimamente con Monseñor Mermillod y Monseñor Lachat; obispo de Bala, ambos dos destituidos.

Léjos de acobardarse el partido católico, ha proseguido en su empresa, y la persecucion ya pública y oficial declarada últimamente por el Gobierno cantonal, léjos de amortiguar la propaganda, ni cortarla, como creia conseguirlo aquel, no ha hecho mas que aumentarse; pero en tales términos, que lo que antes se hacia por medios pacíficos, se hace hoy por medios estremos y medios violentos.

Las últimas noticias de Ginebra nos prueban que el conflicto toma proporciones colosales y se halla en un periodo álgido de irritacion y violencia. El *Diario de Ginebra* publica el decreto de espulsion espedido por el Consejo federal contra Monseñor Mermillod como medida administrativa; así como tambien inserta una protesta razonada de éste. La Iglesia de Ginebra ha quedado sin pastor, habiendo sido conducido por los gendarmes hasta la frontera, Monseñor Mermillod. ¿Creerá el Gobierno cantonal y el partido calvinista que conseguirá estinguir el espíritu católico en Suiza empleando tales medios?

Parécenos que nó; parécenos que yerra el camino, porque si consultamos la historia, esta nos enseña que no ha sido el martirio y la persecucion lo que ha detenido el desarrollo del catolicismo; léjos de esto, hemos visto que allí en donde estas creencias han sido mas perseguidas, allí es en donde han hecho mas prosélitos.

Pero no es solo en el canton de Ginebra en donde se ven actos y demostraciones de esta naturaleza; en la diócesis de Bala, en el Jura bernés se firma una enérgica protesta que sus habitantes han dirigido al Gran Consejo de Berna, y segun los términos en que se espresan aquellos enérgicos montañeses, se colige que no se hallan dispuestos á soportar el yugo con paciencia.

(Correo de Ultramar)

La teoría de las penas

Estamos en via de entendernos perfectamente con *La Democracia* y con algunas aclaraciones de nuestras ideas respectivas llegaremos á ponernos de acuerdo.

Ha sucedido lo que preveiamos. *La Democracia* se ha visto obligada á ser inconsecuente con su doctrina y á modificar radicalmente la teoría que consignó en su primer artículo sobre el derecho de penar. Quizá sin apercibirse de ello, el cólega empieza á colocarse en nuestro mismo terreno.—Un paso mas y habremos establecido una armonía completa entre nuestras ideas.

Léanse los párrafos siguientes y digasenos si el cólega no confirma y ratifica la teoría que desarrollamos:

«Hemos dicho que el derecho de la sociedad para decretar é imponer penas, reposa en la idea del derecho grabado en la conciencia universal. La sociedad se ha constituido para protejer y garantir el ejercicio de todos los derechos, y es empleando los medios que sirve para este fin que instituye y aplica las penas, imponiendo castigos al que atenta contra el derecho de otro.

« Si la pena es un medio de proteger el derecho, solo es legítima en tanto que sea necesaria á la proteccion de ese derecho.»

Sí, tiene razon *La Democracia: la pena es el medio de protejer el derecho y solo es legítima en tanto que sea necesaria á la proteccion del derecho*—Esta es en toda su verdad y en toda su pureza la doctrina de la conservacion social y del derecho de defensa. Esta es nuestra teoría. Esta es la refutacion mas terminante de las ideas de *La Democracia*.

Si la sociedad penase para castigar el mal pasado, para hacer efectiva la moral, como decia *La Democracia*, ¿en nombre de qué principio, de qué consideracion podria la sociedad declarar que la pena solo es legítima en tanto que es necesaria para la proteccion del derecho?

La misma *Democracia*, hace depender la legitimidad de la pena, no del derecho que tiene, segun ella, la sociedad de castigar el mal pasado, es decir, de hacer purgar sus faltas al delincuente, no de la efectividad de la ley moral, *sino de la necesidad de proteger el derecho*. Cuando esa necesidad no existe la pena no es legítima. Asi lo reconoce *La Democracia*, pero al reconocerlo dá la espalda á su doctrina y levanta quizá inconscientemente nuestra bandera.

De *la necesidad de proteger el derecho*, empleando las mismas palabras que *La Democracia*, depende la legitimidad de las penas.—La necesidad de proteger el derecho es pues, la base de la facultad q' tiene toda sociedad organizada de penar al criminal y al delincuente.

Entre nuestra doctrina y la que en los párrafos transcriptos condensa nuestro cólega, no hay mas que una simple diferencia de palabras.—¿Qué otra cosa que la conservacion social significa la necesidad de proteger el derecho?

«La sociedad pena para proteger el derecho, para llenar su mision de mantener la armonía entre todas las libertades individuales, para conservarse en una palabra, porque *conservacion social* es sinónimo *de existencia garantida de todos los derechos*»

Esa es nuestra misma doctrina. *La Democracia* ha venido á prohijarla.

Si la sociedad fuese la encargada de hacer efectiva la sancion de la ley natural; si el fundamento de la facultad de penar fuese el deber que tiene la sociedad de hacer efectiva esa ley moral grabada en todas las conciencias, la sociedad no podria dejar de penar un delito aunque esa pena fuese innecesaria para la proteccion del derecho; la sociedad violaria su mision de ejercer en el mundo la justicia distributiva, si subordinase su deber de castigar todas las faltas en nombre de la ley moral á la necesidad de proteger el derecho.

La sociedad deberia decir entonces al delincuente te castigo en nombre de la ley moral que debo hacer efectiva, sin preocuparme de si la pena que debo aplicarte es ó no necesaria para la conservacion social, para la proteccion del derecho, como dice *La Democracia*, para *la defensa* del derecho como decimos nosotros.

«Los partidarios del principio de la expiacion han tratado es verdad, dice Frank, de encerrar la accion de la justicia penal en la esfera de las necesidades de la sociedad; pero han tenido que confesar que su moderacion es una inconsecuencia, porque si el principio de la expiacion debe encerrarse en este límite, deja de existir y se confunde con el derecho de conservacion.»

En efecto, si el principio de la expiacion existe por sí mismo y es la base del derecho de penar, la sociedad tiene que hacerlo efectivo inflexiblemente, sin amoldarlo en ningun caso á sus necesidades. Haya ó no haya necesidad de penar para proteger el derecho, la ley moral es la misma siempre, porque la ley moral es inmutable, eterna y absoluta, y la sociedad, si es la encargada de hacerla efectiva, tiene que penar en todos los casos, sin poder jamás cometer el sacrilegio de subordinar el cumplimiento de esa ley soberana á sus necesidades contingentes.

Con esta doctrina las penas tienen que ser tan invariables como la ley moral en cuyo nombre se decretan; las penas que se aplican hoy tendrán que aplicarse de aquí veinte, treinta, cien años; los principios humanitarios de la civilizacion no podrán ejercer influencia sobre los sistemas penales, la ley del progreso no rejirá para ellos y el Código que señala el castigo de las faltas, será el único que permanecera estacionario en medio de las evoluciones que arrastran á la humanidad hácia el ideal de su perfeccionamiento.

Con nuestra doctrina, al contrario, la ley penal se hará cada dia mas humana y generosa, suavizando su rigor gradualmente y acompañando á las sociedades en las conquistas de la civilizacion y del progreso. Fundándose las penas en *la necesidad de proteger el derecho*, en el derecho de conservacion, como dicen los autores, toda pena que no sea necesaria para la proteccion del derecho, debe abolirse; todo castigo que ultrapase por su rigor las necesidades de la conservacion social, debe reemplazarse.

No hay penas inmutables. No hay castigos substraidos al influjo moderador del progreso.

Si llega un dia en que la prision no sea necesaria, y ese dia llegará quizas tarde ó temprano, la pena de prision será borrada de todos los códigos del mundo.

Y si llegase un dia en que las penas no fuesen necesarias para proteger el derecho, las penas desaparecerian y los tribunales del crímen cerrarian sus puertas.

Para nosotros, ese dia habria alcanzado la humanidad el ideal á que aspira.

Para los partidarios de la doctrina que impugnamos, ese dia las sociedades habrán cometido el mas grande de los escandalos renunciando al derecho y violando el deber que tenian *de hacer efectiva la ley moral grabada por la mano del Eterno en todas las conciencias*.

Claramente se vé que la doctrina que profesamos, es la que mejor se armoniza con la libertad individual, con la nocion de la justicia y con las aspiraciones de la conciencia universal á fundar en el mundo la verdadera armonía del derecho, sin necesidad de castigos, sin necesidad de mas armas que la idea, de mas cárceles que la propaganda, de mas tribunales que la razon humana.

Como si las inconsecuencias que acabamos de hacer resaltar no fuesen suficientes para justificar plenamente nuestra doctrina, *La Democracia* cierra su artículo con una cita de Bastiat, que viene á favorecernos de un modo terminante.

«Cuando la ley y la fuerza retienen á un hombre en la justicia, no le imponen sino una pura negacion; no le imponen sino la abstencion de dañar: no atentan ni á su personalidad, ni á su libertad, ni á su propiedad—Solo amparan la personalidad, la libertad y la propiedad de otro. Se mantienen á la defensiva; defienden el derecho igual de todos. Llenan una mision cuya inocuidad es evidente, cuya utilidad es palpable, cuya legitimidad es incontestable.

«Eso es tan cierto que, como me lo hacia notar uno de mis amigos, decir *que el objeto de la ley es hacer reinar la justicia*, es servirse de una espresion que no es rigurosamente exacta. Debia decirse: *el objeto de la ley es imprimir que reine la justicia*. En efecto: no es la justicia la que tiene una existencia propia: es la injusticia. La una resulta de la ausencia de la otra.»

¿Se quiere proclamacion mas esplícita y defensa mas concluyente de la teoría del derecho de conservacion y de defensa?

Imponer á un hombre la obstencion de dañar, no es á buen seguro hacerle expiar su falta á la moral, es impedir los futuros ataques al derecho.

Penar *para amparar la propiedad, la personalidad y la libertad, de otro*, no es castigar el mal pasado, es prevenir el mal futuro, es el derecho de defensa.—Por eso agrega Bastiat que «la ley y la fuerza se mantienen Á LA DEFENSIVA, DEFIENDEN el derecho igual de todos.

Decir que *el objeto de la Ley no es hacer que reine la justicia*, es decir que la sociedad no pena para hacer efectiva la sancion de la ley moral.

Decir, en fin, que el objeto de la ley *es impedir que reine la justicia*, es declarar, bien claramente, que la sociedad pena para defenderse, para conservarse, para impedir, en una palabra el ataque al derecho, que es su disolucion y su ruina.

La Democracia nos ha hecho un servicio al prohijar la cita de Bastiat. Nos ha dado armas para combatirla.

Nosotros, dice *La Democracia*, hemos impugnado la idea de que la pena se proponga especialmente prevenir el mal futuro y no castigar el mal pasado—Hemos sostenido que esa doctrina desnaturaliza el objeto principal de la pena que es hacer efectiva esa ley moral que está grabada en la conciencia humana *y que se ha consagrado en la legislacion positiva*: es decir, la justicia.

«*El Siglo* prescinde de la legislacion positiva, separa la ley moral, y nos supone reos de una teoría monstruosa, digna, en realidad, de los fundadores del sistema inquisitorial.»

Ya hemos demostrado, valiéndonos de las mismas ideas y de las mismas palabras de *La Democracia*, que el objeto de las penas no es castigar el mal pasado, sino prevenir el mal futuro.—Decir lo contrario es proclamar la doctrina de la expiacion, doctrina ante cuyas consecuencias retrocede con horror *La Democracia*. La distincion que pretende hacer el cólega entre la ley moral y la legislacion positiva no tiene razon de ser—Si las penas tienen por objeto hacer efectiva la ley moral, todas las violaciones de esa ley deben ser penadas, son delitos, y por lo tanto, deben ser consignados en la legislacion penal.

La ley positiva no seria pues ni mas ni menos que la ley moral.—Hacer distinciones entre ellas, es caer en la contradiccion mas evidente.—Hemos tenido, pues, razon para afirmar que la doctrina de *La Democracia* conduce á la santificacion del *Santo Oficio*.

Acusar de utilitaria á nuestro doctrina, es incurrir en un error que francamente no tiene esplicacion.

Ante el sistema utilitario, no hay ideas absolutas, no hay principios de justicia y de derecho superiores á las conveniencias de las sociedades y á la soberanía de los pueblos. Si es útil matar á un inocente, ese inocente debe morir—¿Proclama este absurdo criminal nuestra doctrina?—No—Ya hemos dicho que el principio de la conservacion esta limitado por la justicia; ya hemos dicho que toda pena supone la justicia respecto del que la sufre y el derecho respecto del que la hace efectiva—La sociedad es contemporanea del hombre, es un hecho providencial y necesario: su existencia se funda en el derecho natural—Encargada de garantir todos los derechos, tiene el deber de aplicar penas para ese fin, que es su conservacion y su armonía. Solo el que ataca el derecho es delincuente, pues solo el que ataca el derecho puede ser penado.—¿Tiene algun punto de contacto esta teoría con los principios falsos de la conservacion utilitaria?

Abranse las obras en que se desarrolla la doctrina liberal que sostenemos y se encontrará en todas ellas la refutacion mas victoriosa del sistema que no reconoce mas que en la utilidad el principio de la organizacion política y social de los pueblos.

La Democracia hace un juego de palabras para acusarnos de defender el *sistema preventivo* que siempre hemos resueltamente condenado—El sistema que en derecho constitucional se llama preventino, consiste en prevenir los delitos directamente, como obligando, por ejemplo, al que quiere fundar un diario á depositar una garantía de dinero, en prevision de que *puede delinquir* en el ejercio de la libertad del pensamiento—Eso es lo que se llama sistema preventivo y eso es lo que nosotros rechazamos.

Penar al criminal despues que ha dilinquido;—ese es el sistema represivo; ese es el sistema que admitimos como único compatible con la seguridad de la inocencia y la efectividad de la libertad individual—Pero ¿por que se pena al criminal?—

Esa es la cuestion, no ya de derecho constitucional, sino de derecho penal. ¿Se pena acaso para hacerle espiar la falta cometida, para imponerle el castigo que debe sufrir todo el que viola la ley moral?

NoLa sociedad no es la encargada de hacer efectiva la sancion de la ley moral—Se pena porque ese hombre delinquiendo, atacando el derecho de otro, revela que no tenia respeto para el derecho, revela que no tendrá inconveniente en delinquir de nuevo, viene á ser un peligro para la sociedad, viene á ser una fuerza perturbadora que el poder público está en el deber de comprimir y de reducir á la impotencia para impedir que de nuevo atente contra el derecho ajeno.

Como dice Bastiat en el párrafo citado por *La Democracia*, la ley pena, no para hacer que reine la justicia sino para impedir que reine la injusticia.

¿Y puede acusarse á Bastiat de sostener el sistema preventivo?

La Democracia llega hasta confundir nuestra doctrina con la del talion, con la de la venganza, con la de la retribucion del mal por el mal, que ha desarrollado Cousin, Guizot, Broglie, Rossi y otros. Indudablemente, el colega no ha meditado lo que ha dicho en el párrafo á que nos referimos—Si alguna doctrina tiene puntos de contacto, por su

crueldad, por su inmutabilidad, por su negacion de todo progreso, con la doctrina del talion, es la que sostenia en su primer artículo *La Democracia*.

Tendriamos que dar á este artículo proporciones demasiado estensas si entrásemos ademostrar la insalvable diferencia q' separa nuestras ideas de las de la escuela de la venganza y del talion. Bástanos hacer notar á *La Democracia* q' en la misma obra del autor que citamos en apoyo de nuestras ideas, Ad. Franck—se halla la mas brillante y la mas victoriosa refutacion del bárbaro sistema que funda el derecho de penar en la mas innoble de las pasiones que pueden agitar el corazon humano: en la venganza.

Creemos haber probado en nuestro artículo anterior, que es un error el afirmar que la vida humana es en todos los casos inviolable.

La vida es un don de Dios, es un derecho del hombre, pero ¿acaso la libertad y la propiedad, no son tambien derechos del hombre y dones de Dios?

El hombre inocente es inviolable en su vida, en su libertad, en su propiedad—Nadie puede matarlo, nadie encerrarlo en una cárcel, nadie puede quitarle el fruto de su trabajo—Pero este delinque, ataca el derecho ageno, viola las mismas leyes que lo protegen y amparan á él, pero que tambien amparan y protejen á los demás;—y entonces esas mismas leyes lo condenan á prision ó á multa.

Ante tal hecho *La Democracia* deberia esclamar: «La libertad y la propiedad son inviolables, son dones de Dios, Dios es el que ha creado y ordenado y la prision es un atentado, porque es la violacion de la libertad; la multa es un crímen, porque es el conculcamiento del derecho de propiedad.

¿Porqué no se expresa así *La Democracia*?- Porque reconoce en la sociedad el derecho de aplicar esas penas, á los que se rebelan contra todas las leyes divinas y humanas, atentando al derecho.

Quisiéramos saber ahora, en nombre de qué principio y de qué razon lójica se establece una diferencia fundamental entre la vida y la libertad, declarando mas inviolable á la primera que á la última.

Se dirá que la vida no es propiedad del hombre, que no es renunciable. ¿Y acaso es renunciable la libertad, ante la ley moral?—¿Acaso es renunciable el derecho de propiedad, que es una faz de la libertad individual, imprescriptible é *inalienable* por esencia?

Dígase lo que se quiera, las razones lógicas que hay para rechazar la pena de muerte son las que hemos espuesto en nuestros artículos anteriores—No es ejemplar, no es reparable, y responde mejor que ella el sistema penitenciario á las exigencias del órden social y á los dogmas humanitarios de la civilizacion moderna, que levantan frente á la sangre estéril é infecunda del cadalso, la regeneracion del criminal devuelto al seno de su hogar y de su patria transformado por el influjo del trabajo en hombre útil y en ciudadano laborioso.

Borremos de las páginas de nuestros códigos penales, repetimos, la pena de muerte, pero fundemos al mismo tiempo la penitenciaria que asegure la represion de los delitos y que impida que en medio de nuestras convulsiones políticas se conviertan en soldados los presos y se confie á los mas famosos criminales las armas que la nacion destina á la salvaguardia de su libertad y á la defensa de sus instituciones y sus leyes.

No cerraremos este artículo ya demasiado estenso, sin hacer notar á *La Democracia* que los que mas ardientemente sostienen la pena de muerte son los partidarios de la doctrina que impugnamos, los partidarios de la expiacion, al paso que los defensores de la conservacion social, son los que marchan á vanguardia en las filas de los abolicionistas.

¿Y sabe *La Democracia* porqué sucede esto? Porque la teoría de la expiacion en vez de hacer de la ley penal un cuerpo inmóvil adherido como Prometeo á la roca del estacionamiento y del atraso, la convierte en un organismo vivo y animado, que marcha, que adelanta, que sufre las transformaciones del progreso y que acompaña, y á veces preside á los pueblos en su marcha hácia el ideal de la libertad y de la civilizacion.

Es en nombre de esa doctrina que la ciencia moderna establece que el duelo, el suicidio y el aborto, apesar de ser delitos no deben castigarse, porque su castigo no produciendo resultado alguno, seria una crueldad y una venganza.

Es en nombre de esa doctrina q' hemos de abolir la pena capital y que quizá se llegue un dia á suprimir los presidios, si es que la nocion del honor se inculca tanto en las conciencias, que la simple palabra empeñada por un hombre sea una garantía tan segura como los muros y los cerrojos de las cárceles.

Campo Neutral

Consulado general de la República Oriental del Uruguay.

A los Orientales residentes en la República Argentina.

El abajo firmado participa á sus compatriotas los orientales residentes en la República Argentina, que desde esta fecha queda abierta en la cancillería Oriental, Cangallo 57, una suscricion cuyo producto será destinado al socorro de los que sufren en Montevideo á causa de la fiebre amarilla.

Siendo esta una obra de caridad y patriotismo que se recomienda por sí misma el abajo firmado cree escusado hacer presente á sus compatriotas, el deber en que estan de acudir á su llamado; mucho mas cuando le consta que muchos de ellos trabajan ya en el sentido de reunir fondos para remitir á las comisiones que combaten en Montevideo contra la epidemia, tratando de disminuir sus estragos, suministrando auxilios á los enfermos y atendiendo á los desgraciados que el flajelo deje en la miseria.

B. Mitre y Vedia.
Cónsul General.
a.9.10p.

Licitacion.

MEJORAS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Drenage, Cloacas y Provision de agua.

La Comision encargada de estas obras saca á licitacion las siguientes:

1° Una alcantarilla de 1 m. 524 metros de altura ó 914 metros de ancho y 271 1[2 metros de estension.

2° Una pared de retencion construida parte de ladrillo y parte de concreto.

Ambas obras quedan contiguas al establecimiento existente de las aguas corrientes frente á la Recoleta.

3° La construccion de las desembocaduras de los conductos de agua de tormenta que pasan por debajo del camino á Palermo, del Paseo de Julio y Colon, en las líneas de las calles Bermejo, San Martin, Cangallo, Méjico y Garay.

Todos los materiales necesarios para la construccion de las obras, seran suministrados por la Comision á precios fijos.

Desde el Lúnes 14 del presente mes los pliegos de condiciones y fórmulas de propuestas, estarán á disposicion de los licitadores en la secretaría de las Aguas Corrientes, calle de Bolivar núm. 106, y los planos, secciones, dibujos y demas informes podran ser obtenidos en el escritorio del Injeniero calle de Perú núm. 147.

Las propuesta se haran cerradas y serán abiertas á presencia de los licitadores el Sábado 19 del corriente á las 4 en punto de la tarde, en la secretaría de la comision calle de Bolivar núm. 106, y solo se tomaran en consideracion las que fuesen presentadas con fiadores abonados—Buenos Aires, Abril 9 de 1873.—Casares—Elizalde—Moreno—Aberg—Porcel de Peralta—Matias F. Erausquin, secretario.
1577. 9 8p v21a.

Oficina, Abril 15 de 1873.

Sr. D. A. Plaza Montero.

Mi estimado Sr.

Me permito remitirle copia de otra carta q' hoy dirijo al Sr. Cronista de «La Pampa»

La Direccion General de Rentas, no ha tenido la culpa de lo que se ha denunciado; y provoco á los Sres. Lopez y Blanco á que se quejen, de mí, por falta del *contrasello*, que está á cargo de un empleado bajo mis inmediatas órdenes, en esta Direccion.

Soy de V. con toda consideracion:
A. S. S. Q. B. S. M.
A. Mz. Alvarez de Arenales.

Cópia

Sr. Cronista de «La Pampa»
Presente.

Muy Sr. mio:

Cuando un hombre que se estima, se presenta ante el público rectificando tan terminantemente, como lo he hecho, lo que alguien esponga, es porque tiene la conciencia de no faltar á la verdad.

Digo y sostengo, y puedo probarlo, que la oficina del *contrasello*, no estuvo cerrada.

El empleado sellador no tiene autorizacion alguna para estampar el contrasello, en documentos que carezcan del *sello;* y no teniendo el sello de valor los documentos que el Sábado se presentaron al contrasello, no podia estampar en ellos el sello en seco, que dice: «Direccion General de Rentas de la Provincia»

Cocluiré aconsejando á los Sres. Lopez y Blanco que otra vez, ántes de denunciar una falta, se fijen bien en lo que hacen y dicen.

Soy de V. A. S. S. Q. B. S. M.
El Contador de la Direccion General de Rentas.

Ecos del dia.

El Sr. D. Secundino Zamora—Senador por la provincia de Entre-Rios, sale hoy para esa provincia con destino á la capital de ella.

Esperamos que este distinguido caballero, al volver á la nóble provincia de su nacimiento y á la cual tan importantes servicios ha sabido prestarle en épocas de conflicto y de amargura, reciba en la afable acogida de sus numerosos amigos y comprovincianos el fruto de su dedicacion y de sus sacrificios.

Como nos consta que su ausencia es por pocos dias, le deseamos feliz viage y pronta vuelta.

La Ensenada—Hemos tenido ocasion de presenciar la funcion de la semana santa que tuvo lugar en la iglesia de la Ensenada, y hemos quedado enteramente complacidos al ver la solemnidad y órden con que se ha hecho allí esa fiesta. El Sr. Garcia Juez de Paz de ese distrito, asistió acompañado de algunos Sres. municipales, á cada dia que se celebraron oficios en la iglesia.

Sabemos positivamente que á la actividad del actual cura párroco Sr. D. Próspero Ferrari, se le debe principalmente la solemnidad con que se ha celebrado la funcion de la semana santa en la Ensenada. Lo felicitamos.

Dr. D'Haucourt—Hoy publicamos un notable artículo de este distinguido caballero, en que defiende con bellas fraces y recto criterio el derecho de la muger y su porvenir.

Esperamos que su sabrosa lectura sea del agrado de nuestras damas.

El Dr. D'Haucourt merece un elojio.

A la Comision de Higiene de la Piedad- El encargado de la Seccion 11 y 12 de la Comision de Salubridad de la Parroquia de la Piedad, nos dice: que á las siete de la mañana de hoy leia en nuestro diario la denuncia que bajo el título, dé á la comision de Higiene, hicimos.

Momentos despues se presentó en la casa de inquilinato indicada y halló que todo cuanto habiamos denunciado era cierto.

Nos consta que nuestro amigo el Sr. Ezcurra en el desempeño de sus penosas tareas ha demostrado contraccion y asiduidad.

El mismo nos dice, que la caballeriza ha sido improvisada apocos dias despues de su ultima visita.

Que en consecuencia ha ordenado cese aquel mal.

Queda, pues, «El Mercantil» en su verdadero puesto y nuestro amigo en el suyo..

Noblesse Obligge.

Fábrica de paños—Sociedad industrial del Rio de la Plata.

Se convoca á los señores accionistas, para la reunion general que tendrá lugar el 30 del corriente á las dos de la tarde, en el mismo establecimiento en el bajo del Retiro.

El objeto es dar cuenta del estado de los negocios, y pedir la resolucion sobre algunos puntos que se espresaran detalladamente en la memoria de la comision, con arreglo á los artículos 37 y 38 de los estatutos.

La Comision.

Bolsa de Comercio—Poca animacion reinó ayer en este establecimiento.

No se realizó operacion alguna en fundos públicos.

En cédulas hipotecarias se efectuaron operaciones regulares cerrando las de la série A al 95 1[2 por ciento para fin del mes.

Higiene—En la calle Cuyo 477 existe un pequeño corralon de propiedad del Sr. Atucha que hace mas de tres meses está completamente abandonado y que contiene en su interior un foco tal de infeccion que á mas de los miasmas pútridos que exhala, ha llegado á un estado tal de putrefaccion que está saliendo continuamente de la puerta gran cantidad de gusanos lo que hace temer en alarma á todo el vecindario.

Llamamos la atencion de la Munipalidad.

El Sr. Mitre y Vedia—Tenemos el placer de anuciar que el Sr. D. Bartolomé Mitre y Vedia, cónsul oriental en esta ciudad, se halla mejor de la enfermedad que desde dias atras le aquejaba.

El Copernicus—Ayer á las tres de la tarde llegó á Montevido este paquete inglés procedente de Liverpool y escalas.

Trae fechas de Lisboa hasta el 20 del mes pasado.

Inmediatamente siguió viaje para esta ciudad sin tocar en Montevideo.

Hoy fondeará en nuestro puerto.

Baja en los precios—Ayer se notó en la Bolsa una gran baja en los precios de todos los títulos de crédito, debido á la alarma casi infundada de haber aparecido un caso de fiebre amarilla.

Anticipos—Con fecha 15 se ha mandado entregar al Gobierno de Santa-Fé, la suma de dos mil trecientos treinta pesos treinta y tres centavos fuertes como un anticipo de la subvencion nacional que ha de recibir aquella provincia en el corriente año, para el fomento de las escuelas.

Para el mismo objeto, y con fecha anterior se ordenó otro anticipo al Gobierno de Jujuy de la suma de cuatro mil quinientos pesos fuertes.

Suprema Corte Federal—Causas que se verán en los dias que se indican:

Juéves 17.

D. Vicente Casares é hijos contra D. Juan Shaw por cobro de lanchage.

Apelacion del Juzgado Nacional de Buenos Aires.

Sábado 19.

D. Nicolás Cerruti contra la compañia italiana de Seguros Mútuos Fluviales, por cobro de pesos.

Apelacion del Juzgado Nacianal de Buenos Aires.

Martes 22.

D. José Badaracco contra D. José Marengo, sobre entrega de un buque.

Apelacion del Juzgado Nacional de esta ciudad.

Juéves 24.

El Fiscal Nacional contra D. Estéban Spinetto, por cobro de pesos.

Apelacion del Juzgado Nacional de Buenos Aires.

Sábado 26.

G. Constantino Rinaldi contra D. José Maria Gonzalez, por cobro de pesos.

Apelacion del Juzgado Nacional de Buenos Aires.

Martes 29.

Los Sres. Stephens y Von Willer contra Giro y Dermit, por cobro de pesos.

Apelacion del Juzgado Nacional de Buenos Aires.

No era fiebre—Los Dres. Insiarte, Pineda y Mesa que reconocieron el CASO SOSPECHOSO que habia en el lazareto, han declarado que el enfermo que allí existe no padece de fiebre amarilla.

Segun estos Sres. la enfermedad que adolece es GASTROBILIOSO.

Establecimientos insalubres—La Corporacion Municipal se ha dirigido á la Comision de Salubridad de la Parroquia de la Catedral al Norte, manifestándole que en la relacion de los establecimientos insalubres que pasa, solo existen en esa Parroquia siete de esa naturaleza y que tan reducido número indica no haber exactitud en ese trabajo y recomienda al Inspector Mayor actividad.

Cámara de Diputados—El Presidente de esta Cámara ha pasado una invitacion á todos los Diputados á fin de que concurran á una seccion estraordinaria con el objeto de sancionar el presupuesto y proyectos de impuestos municipales.

Creemos que los Sres. Diputados concurririan al llamado en vista de la crítica situacion financiera porque atraviesa actualmente la municipalidad.

Veterinario—Segun el parte pasado ayer por este funcionario á la Municipalidad, han sido rechazadas 4 reses por hallarse en mal estado.

Inauguracion—El 28 del presente tiene lugar la inauguracion de los trabajos del Ferro-Carril al Rosario.

Asilo de Inmigrantes—El Sr. Comisario de la seccion 1.ª ha pasado un parte a el Sr. Gefe de Policia por el cual pone en su conocimiento que en el Asilo de Inmigrantes ha fallecido repentinamente un individuo de nacionalidad italiana llamado Antonio Balaguese; y que segun la opinion del facultativo ha sido á causa de una lecion orgánica que padecia.

Da cuenta tambien de la gran aglomeracion de individuos que habitan en el dicho asilo, donde apenas hay capacidad para alojar á ciento cincuenta personas, mientras que la noche en que falleció Balaquese se encontraban *quinientas*.

La Municipalidad debe tomar en consideracion el parte de el señor Comisario, pues teme y con razon que el dia menos pensado tengamos que lamentar consecuencias funestas producidas por ese foco.

Buen proyecto--Se proyecta formar una sociedad anónima cuyo objeto es establecer un servicio de aguas corrientes en los suburbios de la ciudad, Almagro, Caballito, Flores y sus alrededores.

El Sr. D. Fancisco Madero es el promotor del dicho proyecto.

El capital con que contará la sociedad será de trescientos mil pesos fuertes divididos en tres mil acciones de tres mil pesos cada una.

El Crepúsculo—Con este lema ha aparecido en Córdoba un periódico semanal.

Le deseamos una *larga* existencia.

Hospital San Roque—El Administrador de este Establecimiento ha pasado á la corporacion Municipal una cuenta de los gastos hechos hasta el 31 de Marzo pasado, cuyo importe es de 2466 $ m/c.

Presos—Durante el dia anterior han tenido entrada en la Policia por diferentes causas *treinta* individuos de distintas nacionalidades.

Dementes—Bajo esta penosa enfermedad, han caido ayer los individuos Camilo Delasore y Pedro Cérar, causa por la cual se hallan aún detenidos en el departamento Gral. de Policía siendo remitidos el primero por el Comisario de la Seccion 1.ª y el segundo á pedido de su familia.

Hoy serán reconocidos por los facultativos de esa reparticion, y una vez practicada esa diligencia, serán trasladados al Hóspital de San Buena Ventura.

Comision de Salubridad-La comision de la parroquia de Balvanera ha pasado una nota á la corporacion municipal haciéndole presente que no puede dar cumplimiento á la nota que le fué dirijida por esta corporacion con el objeto de levantar un padron de las casas insalubres é incómodas porque necesita otra persona que la acompañe por ser esta parroquia una de las mas grandes y existir en ella muchas casas en ese estado.

Rio Pasaje—Ha hecho colocar el gobierno de Salta en ese rio una hermosísima chata que ha costado ochocientos pesos, destinada á facilitar el tránsito á los carruajes que estaban detenidos á causa de las inmensas crecientes de ese rio, que echaron abajo el puente construido por el injeniero Lacroze.

Multas—La Municipalidad ha pasado al Sr. Jefe de Policía una relacion de las multas impuestas por la comision de salubridad de la Catedral al Norte á fin de que las haga efectivas.

Inumaciones— Las verificadas ayer son siguientes;

Cementerio de la Chacarita.

Nicandro Alvares, 4 meses, argentino, gastro enteritis.

Juan Velasquez, 2 años 6 meses, id id id.

Cándido Islas, 33 años, oriental, tubérculos.

Nicolás Andrés Copo, 48 años, francés, tétano traumático.

Guillermo Iturburu, 54 años, id infeccion purulenta.

Pedro Barni, 5 meses, id meningitis.

Josefa Berute, 3 años, id bronquitis capilar.

En el Cementerio del Norte no se inhumó ningun cadáver.

Presos en libertad—Por el juez de Policía Correccional Dr. Boneo han sido puestos en completa libertad por no resultar cargo alguno, los individuos Ignacio Plazas, Juan Sandi, Antonio Pessoti, Arcenio Pirán y Raymundo Paker.

Renuncia—La que presentó D. Raymundo La Torre de oficial Inspector de Vigilantes, ha sido ayer aceptada por el Superior Gobierno.

Belgrano—Recordará el público que el actual Juez de Paz de Belgrano D. Cipriano Calvo aceptó este puesto, despues de haberse hecho rogar por el vecindario, que esperaba mucho de la administracion de este ciudadano.

Pero triste ha sido el desengaño, porque el precioso pueblo de Belgrano que tenia las mas límpias y hermosas calles que se conoce en pueblo alguno, hoy estan convertidas en inmundos pantanos que necesitaran muchos miles de pesos para ser cegados, y muchos mas, para devolver á aquellas bien aborredadas calles, el nivel q' han pérdido por la apatía é indolente condescendencia del Sr. Calvo. Algo mas diremos en otra ocasion, lo que Belgrano debe y puede esperar del actual Juez de Paz.

X.

Casamiento célebre—Antenoche se efectuó un casamiento entre dos personas bastante conocidas.

Despues del solemne acto del desposorio se retiraron á una quinta á pasar la *luna de hiel*, pero al dia siguiente los padres de la niña tuvieron una sorpresa, pues á el habrir el sirviente la puerta de calle se encontró con ella que sentada en el umbral lloraba silenciosamente.

Cuando los padres la vieron le preguntaron que cual habia sido el motivo que la habia inducido abandonar a su querido *conyuge*, y ella entre llorosa contestó que habiendo llegado á la quinta él la condujo á la habitacion que se le habia destinado y dejándola sola se alejó prometiéndole volver á la brevedad posible, pues tenia una urgencia.

Ella lo esperó mas de dos horas y viendo que no regresaba llamó á los criados y les preguntó que si habian visto á su esposo, pero ellos le contestaron que lo creian hallí y que no lo babian visto salir; le buscaron por toda la casa y no pareció, hasta la fecha no se tienen noticias de su paradero.

¿Que causa le habrá inapelido á tomar esa resolucion?

Pequeño robo—Como á las nueve de antenoche, han entrado ladrones á la hojalatería de Narciso Goli calle de Potosí núm. 427 1[2 y han hurtado de un cajon del mostrador una corta cantidad de dinero moneda corriente, violentando para el efecto la cerradura de dicho cajon.

Los autóres no han sido hasta hoy descubierto.

Sin embargo la policía desplega activas pezquisas para conseguirlo. La casa estaba sola. porque sus dueños habian salido con el móvil de hacer algunas compras de objetos del ramo que desempeñan, aprovechando como es consiguiente tan feliz oportunidad para consumar el hurto.

El cutter correo—Salió ayer para esta ciudad de Montevideo con correspondencia.

Compañía de paquetes—Partió ayer para Valparaiso, el comerciante de nuestra plaza Sr. Davidson lleva por objeto establecer una compañia de paquetes á vapor que hará la carrera entre los principales puertos de Chile y del Perú.

Telégrama de Montevideo—Ayer a las 2 1[2 de la tarde se recibió en la Municipalidad el siguiente telégrama:

Al Sr. Vice-Presidente de la Municipalidad.

Atacados ayer del mal epidémico 14 personas y fallecidos del mismo 7; instituyese nuevo Asilo de Huérfanos y ensanchase por insuficiente el Lazareto especial.

Jacinto Villegas.

Clausura—La Comision de Salubridad de la Parroquia de la Concepcion se ha dirijido á la municipalidad pidiendo la Clausura de una casa de tolerancia que se ha instalado en la calle de Chacabuco No. 257 por no tener la correspondiente patente para este negocio.

Concierto—Mañana á la noche tendrá lugar en el Coliseum un concierto vocal é instrumental á beneficio del hospital aleman.

El Karnah—Este paquete aleman de la línea del Pacífico entró ayer á Montevideo procedente de Hamburgo y escalas.

A las 5 de la tarde siguió viage para Valparaiso y Callao.

Fiebre amarilla—Telégramas de Montevideo:

A la Bolsa—

Abril 16—3 45 p. m.

Ayer tarde han habido dos atacados mas de fiebre amarilla, hoy catorce nuevos atacados y nueve defunciones de la misma enfermedad.

Se efectuó un meeting del comercio para pedir al gobierno dias feriados: la mayoria rechazó el pensamiento.

Los negocios completamente paralizado, la Bolsa desierta.

OTRO

A la Sala—

Abril 15—4 15 p. m.

Ayer tarde y hoy, once casos nuevos de fiebre y siete defunciones.

Ultima hora

No hay fiebre marilla

Ayer hemos estado de alarmas, pero felizmente para nuestra ciudad el caso anunciado no ha sido cierto.

Los Sres. doctores D. Guillermo Rawson y D. José Maria Bosch, estuvieron á hacer el reconocimiento del Sr. D. Juan G. Peña á quien se le suponia atacado de dicha enfermedad y despues de un detenido exámen declararon que no era fiebre amarilla, sino una simple afeccion al hígado.

Sorprendidos y alarmados como era natural, no hemos perdonado momento hasta adquirir la verdad del funesto caso anunciado.

Ahora que el lúgubre anuncio, resulta falso, la alarma en la ciudad debe cesar y las familias pueden seguir tranquilas.

De todos modos, si un caso fatal llegará á producirse, en el acto lo avisariamos al pueblo.

Descansen nuestros lectores, que no serán sorprendidos.

En este momento recibimos del Sr. Presidente de la Municipalidad la siguiente carta:

Ella demuestra que nuestros informes son exactos. La enfermedad del Sr. D. Juan G. Peña, no es fiebre amarilla.

Agradecemos al Sr. Presidente su solícito empeño por calmar la alarma producida en la poblacion por la falsa noticia.

Presidente de la Municipalidad.

Abril 16 de 1873, 7 1[2 de la noche.

Señor Redactor de EL MERCANTIL.

Sírvase vd. insertar en su periódico lo siguiente; No es cierto que sea *fiebre amarilla* la enfermedad del Sr. D. Juan G. Peña, asi lo han declarado los Dres. Rawson y Bosch oficialmente á esta Corporacion.

MIGUEL N. DE URIBELARREA.

Salida de vapores

HOY—Para el Rosario y escalas á las 9 y 50 de la mañana del 25 de Mayo, el «Proveedor.»

SABADO--Para el Rosario, Paraná, Santa-Fé y puertos intermedios á las 9 y 50 de la mañana, del 25 de Mayo, el «Capitan.»

SABADO—Para la Concordia con escalas en Gualeguaychú, Concepcion, Villa y Colon á las 10 de la mañana, el «Rio de la Plata.»

DOMINGO—Para el Baradero, Rosario, y escalas á las 9 y 50 de la mañana del 25 de Mayo, el «Proveedor.»

Agentes—*A. Matti y Piera.*
Cangallo 30.

BANCOS

BANCO DE LA PROVINCIA

El Banco abona comision de corretaje á los corredores en la primera introduccion de letras y pagarès á descuento.

Dá libramientos á 8 vista sobre las Sucursales de Dolores, San Nicolas, Chivilcoy, Mercedes, Lobos, Salto, Azul, de Bararo, Chascomús, Tandil, 25 de Mayo y Exaltacion de la Cruz.

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 400 pesos m/c. y en metálico 16 pesos fuertes para arriba. Estos depósitos ganan interés si permanecen 60 dias en el Banco; pasados éstos, se les abona el interes desde el dia de la entrada al depósito. Los intereses no cobrados durante el año, se capitalizan concluido el año del depósito.

Todo depósito se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual consta ademas las sacadas por capital ó intereses. Los intereses se pagan en los primeros dias del mes, ó en el momento de retirarse depósito. No se entrega ningun depósito, sin presentacion de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento, como los anteriores.

El Banco descuenta, tres veces en la semana, letras con dos firmas ABONADAS á plazo de 90 dias; y tambien PAGARÉS DE COMERCIO desde 7 dias hasta 6 meses, con la condicion de ser abonados INGRESOS á su vencimiento.

COBRA

En el descuento de metálico y moneda corriente el... .... 6 p.% al año

ABONA

A los depósitos á premio en metálico moneda corriente el .... 5 p.% » »

ABONA

A los depósitos comerciales el.. .... 2 p.% » »

PRÉSTAMO AL ARTESANO

Desde 8,000 pesos m/c. hasta 20,000 con una sola firma garantida por documento separado con una firma de reconocida responsabilidad.

E. V. Zamudio,
Secretario.

BANCO ARGENTINO

35—San Martin—35

Presidente.
Dr. D. Bernardo de Irigoyen.

Director General.
D. Anacarsis Lanus.

Desde la fecha en adelante, y hasta nueva resolucion, la tasa de interes de este Banco será la siguiente:

SE ABONA EN METÁLICO Y MONEDA CORRIENTE

En cuenta corriente á la vista .... 5 % anual
A 90 id .... 5 1/2 »
En seis meses .... 6 % »

SE COBRA: EN CUENTA CORRIENTE.

En metálico y moneda corriente 12 % anual.
Descuento de letras, pagarés y otros documentos—interés convencional.

Caja de ahorros

Por metálico y moneda corriente.
se abona........ 6 « «

Las horas de despacho son desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde, y los Sábados hasta las 5.

Buenos Aires, Abril 15 de 1873.
A. Marcó del Pont.

BANCO ALEMAN-BELGA
DEL RIO DE LA PLATA
CALLE DE LA FLORIDA NÚN. 20

A contar desde el 1.° de Diciembre a. c. y hasta nuevo aviso el interes abonado ó cargado por el Banco será el siguiente:

SE ABONA

Por depósitos en cuenta corriente en ambas monedas el 3 p% al año
» » á plazo fijo........ »
» 30 dias........ » 3 1/2 p% » »
» 60 » .... » 4 p% » »
» 90 » .... » 5 p% »

Á plazos mas largos el interès será convencional.

SE COBRA

Por adelantos en cuenta corriente en ambas monedas el 9 p% al año.

Por descuentos el interès será convencional.

Horas hábiles de 10 á 4 y los sábados hasta las 5 de la tarde.

W. MOLL.—M. CASSEL,
Gerentes.

BANCO ALEMAN-BELGA
DEL RIO DE LÁ PLATA
COLONIA Y BUENOS AIRES

Capital autorizado: Pesos Plata de Prusia 20.000,000
Capital suscrito: » » » » 10.000,000
Oficinas en Buenos Aires.

Calle de la Florida núm. 20

Se abren **cuentas corrientes** con casas de comercio y particulares.

Se reciben **depósitos** á vencimientos fijos y á interés convencional.

Se descuentan **letras y pagarés** á interés convencional.

Se compran **letras de cambio** al cambio del dia.

Se emiten **giros** sobre las siguientes plazas.

MONTEVIDEO	BREMEN
RIO DE JANEIRO	PÁRIS
NEW-YORK	AMSTERDÁM
LÓNDRES	AMBERES
BERLIN	GÉNOVA
COLONIA	MADRID
HÁMBURGO	LISBOÁ

y todas las principales plazas de comercio sobre el continente de Europa.

Se emiten **létras de crédito** sirviendo para la compra de mercancias en todas partes del mundo, bajo las condiciones que se estipularán ocurriendo al Banco.

W. MOLL.—M. CASSEL,
Gerentes.

JOSÉ DE CARABASA

127—Cangallo—127

Desde esta fecha la tasa de interés será como sigue:

SE PAGA

Por depósito en cuenta corriente ó á la vista........ 5 p% al año
A plazo fijo de 30 dias........ 5 »
« « « 60 «........ 5 1/2 »
« « « 90 «........ 6

A plazo mayor será convencional.

SE COBRA

Por adelantos en cuenta etc. 12 p%.

Descuento de Letras y Pagarès, será convencional.

Se dan y se toman letras sobre Lóndres, Paris, Burdeos y Génova.

HORAS DE DESPACHO

De las 10 á las 4 y los Sábados hasta las 5.

Letras—Se dan y se toman sobre Londres, Paris, Burdeos, Marsella y Génova.

Buenos Aires, Abril 15 de 1873.

MAUÁ Y Ca

101—Cangallo—101

Prevenimos al público que la tasa de interes desde la fecha hasta nueva disposicion, será é siguiente:

En cuenta corriente, papel moneda metálico

Para los saldos á nuestro favor........ 12 p% al año
Para los saldos contra nosotros........ 5 p% al año.

A los depósitos á plazo fijo se abonará interes convencional.

COMPAÑIAS
DE

Seguros N'les.

A CARGO DE

F. F. MORENO

DOMICILIADA: FLORIDA 112 1[2 (altos)
Horas de oficina; de 10 de la mañana á 5 o la tarde

La compañia

Argentina de Seguros

ESTABLECIDA EN 1859.

ASEGURA RIESGOS DE MAR, FLUVIALES y contra incendios.

Capital suscrito: $ fuertes. 2.000,000

DIRECTORIO

Presidente-D. Tomas Amstrong
Vice--presidente " Mariano Casares;
Vocales " Jacobo Parravicini;
" Bornardo Iturraspe
Enrique Tomkinson
" Ambrosio P. Lezica
" Martin Iraola
Inspectores—S. Marítima—Luis Sardi.
S. Incendios--Guillermo Schindler.

LA ESTRELLA

Compañia de Seguros contra Incendios, marítimos y fluviales establecida el año de 1865.

Capital autorizado 2.000,000 *ps. fts.*

Consejo de Administracion.

Presidente—D. E Ochoa
Vice-Presidente " H. Hart
Vocales " Tomas Armstrong
" Alejandro Sívori
" Francisco Bustamanto
" Pastor Senillosa.
Inspectores--S. Marítima—Luis Sardi
S. Incendios--Guillermo Schindler.

LA BIENHECHORA DEL PLATA

Sociedad de Seguros mútuos sobre la vida, establecida en 1864, con autorizacion del Exmo. Gobierno de la Nacion

Delegado del Gobierno.
Sr. D. Estanislado del Campo.

Junta de vijilancia

Dr. D. Eduardo Basabilbaso—D. Julio Sanchez—D. Eduardo T. Mulhall—D. Jaime Llavallol—D. Juan Lezica.

Inspectores | *D. Jorje Perey.*
Generales. | *D. Augusto Astengo.*

Situacion de la Compañia en 31 de Mayo de 1872

Capital suscrito, títulos comprados

Núm. de pólizas	pesos fuertes	pesos plata.
4,243	4.391,016:38	1.792,745:90

La nueva Seccion de que trata el sigaiente capítulo dicional á los Estatutos de esta Compañía, queda abierta desde el 1.° de Junio de 1872.

CAPITULO XIII.

Seccion á Cédula Hipotecaria.

Art. 89—Los suscritores que prefieran optar por la inversion de Capitales en Cédulas del Banco Hipotecario de la Provincia de Buenos Aires, lo declararan así al suscribirse, debiendo rejir en esta Seccion todas las prescripciones contenidas en los presentes Estatutos al tratar de la inversion en títulos del Crédito Público al 6 por consolidado.

Art. 90. Las pólizas correspondientes á esta nueva seccion, serán inscriptas en un rejistro especial y llevarán un sello que las distinga.

Telégrafo Comercial

Fondos Públicos Nacionales.

Abril 17 de 1873.

Las transacciones abrieron á la 3[4 del dia, pero apesar de haberse iniciado varias, nada se anotó en la pizarra no habiendo tampoco vencimiento..

Los precios notan flojos.

Cédulas Hipotecarias.

Abril 37, A, 70,000 $ fts 96 á 95 1[2.

Frutos del Pais

MERCADO DEL SUD

Abril 16.

Las transacciones realizadas hoy, dan el siguiente resultado, notandose calma y paralizacion.

LANAS.

De acuerdo con su clase y condicion, etc. etc. se han vendido.

Mezcla, á $ 55, 57, y 62 arb.
Mestiza « 70, 73 75 y 76 arb.
Dos partidas finas obtuvieron 78, 80 arb., Sres. Darsovan.
Borrega, 49, 51 y 52 arb.

CUEROS VACUNOS SECOS

De campo sin condiciones se han vendido á ps. 200, 202 y 204.

PIELES LANARES

De la estacion á ps. 60, 72, 95 docena.
Pelados. 32, 44, 55 docena.
Campo en depósito, 20 rls. libra.

POTROS SECOS

Al barrer, 47 y 55 uno.

CERDA

Mezclas del Sud segun su clase ps. 180, 85, 87 y 200 arb.

GRASA Y SEBO

Condicion de campo, 41, 43 1[2
En panzas, 40, 41.
Rizado, 31, 32.

CEREALES

Trigo segun su clase á 145 á 210.
Maiz, id id 48 á 51. Harina en los molinos 35 á 36 arb.
Cebada, id id 38 á 45.

Corrales de Abasto

INTRODUCCION

Abril 16 de 1873.

Abastecedores, Capataces, Procedencia, Animales	
Cárlos Casares, Pedro Laguna, Ayacucho...	459
Id id Juan Claro, Tapalqué........	322
Martiniano Videla, José Moreno, Mar Chiquita........	279
Serna y Blanco, Gregorio Coronel, Azul....	284
Dasso y Cárdenas, José Novillo, Azul y Juarez........	358
Leon Orma, Celedonio Ordoñez, Rauch.....	242
Salaberry y Mandía, Bonifacio Chaves Juarez........	200
Raimundo Bourdreu, Lorenzo Piñero, General Alvear........	192
Juan Vazquez, Saturnino Perez, Tandil....	192
Leandro Linch, Groseldo Ramos, Chacabuco	112
Mariano Alvarez, Felipe Herrera, Saladillo..	91
Gaspar Reissig Juan P. Gonzalez, id........	85
Martin Boado, Patricio Herrera, Moron......	46
Raimundo Bourdreu, Juan Labroce, Las Flores........	59
Total	2921

Precios de la Hacienda

Abril 16 de 1873.

Novillos de saladero 280, 260, 240, y 200.
Vacas de idem 170, 160 y 150.
Carne y sebo 200, 190, 180, 150, 120 y 100.
Cueros de novillo 190. 200.
Idem de vaca 130 á 140.
Terneros 90, á 100.
Capones 40.
Yeguas 120, 140, y 160.

SALA COMERCIAL

PRECIOS CORRIENTES DEL MERCADO
11 DE SETIEMBRE

Buenos Aires, Abril 15 de 1873.

Cueros vacunos y becorros, buenos..	pesada	195 á 205
Idem vacunos y nonatos regulares ó inferiores........	"	180 á 185
Idem de potro secos, libros de desecho........	uno	50 » 55
Idem de potro desechos........	"	« » «
Idem lanares mestizos sucios, libres de desecho........	docena	75 » 100
Idem lanares mestizos finos sucios de matadero........		
Idem lanares desechos y borregas....	"	60 » 70
Idem de corderos........	"	20 » 25
Idem de corderitos........	"	8 » 10
Idem pelados........	"	30 » 45
Idem de venado........	"	90 » 95
Idem de nutria........	libra	4 1/2 » 5
Cerda de potro mezcla........	arroba	180 » 185
Idem vaca sin marlo........	"	110 »
Grasa y sebo derretido en panzas y cascos chicos........	"	41 » 42
Grasa y sebo derretido en pipas y bordalesas........	"	43 » 45
Idem id id en condiciones de embarque........	"	46 » 47
Sebo en rama........	"	
Sebo pisado........	"	31 » 33
Lana sucia mezcla con carretilla...		
Idem sucia mestiza con carretilla...		
Idem sucia fina con carretilla......	"	60 » 68
Idem sucia mezcla sin carretilla....		
Idem sucia mestiza sin carretilla....		
Idem fina barrigas á parto sin carretilla........	"	70 » 80
Idem borrega con carretilla........	"	50 » 55
Idem borrega sin carretilla........	"	70 » 80
Pluma de avestruz, suelta........	libra	45 » 50
Idem de avestruz, atada, de inicio....	"	60 » 65
Trigo superior........	fanega	195 » 205
Idem bueno........	"	170 » 180
Idem regular........	"	140 » 160
Idem inferior........	"	100 » 130
Idem blanco ó anchuelo........	"	
Idem Chile ó candeal........	"	150 » 200
Maiz en espiga........	"	38 » 50
Idem desgranado........	"	40 » 50
Cebada........	"	15 » 35
Harina de primera clase........	arroba	35 » 36

Despacho de Aduana

Comestibles

Delfino F. 150 cj aceite en latas.
Dreydale 53 id conserva de pescados.
Pestañas 2 id plantas vivas.
Delfino F. 100 barrs alpiste.
Ledezmo 176 id yerba.
Etchegaray 200 id azúcar refinada.
Eamas 600 id id id.
Bergos 1 cjd confites.
Piquin 200 id sardinas.
Vidard 10 barrs aceitunas 3 cjs quezos.
Vega 29 id pimenton 7 cjs chocolate.
Gettirag, 50 id sal.
Labasth, 118 blts té.
Resda 60 barrs quezo.
Nuñez, 4140 kilgs sal.

Bebidas

Delfino 50 cjs licor de menta.
Llavallol, 4 pipas 15[2 6[4 vido tinto.
Necol, 300 ber vino.
Siebes 100 pspas aguardiente.
Ledesma, 32 cjs papel de hilo.
Folbral 100 bor vino.
Chauvain 2 id cigarros habanos.
D. Castro, 2 id id 6 blts cajetillas.
Delfino 100 vino de cetie.
Fontana 30 id id id.
Labarthe 430 bord vino.
Necol, 300 id id.
Meyer, 15 uino burdeos.
Echegaray 150 bad id id 100 cj biter 50 id licores 25 barrs cerveza.
Jacquemin, 100 bord vino.
Bidart, 200 id id.

Merceria

Ebimgaus, 1 cj manchones 1 id muñecas.
Eippoln 2 id bolitas de piedras.
Lipponl, 34 cjs juguetes 1 id id acordiones.
Luders 2 id art porcelana 1 id clavijas 2 id bones para puño 3 id agujas.
Chas 13 id art porcelana.
Long, 3 id id de culto.
Challe, 1 id merceria.
Jacqueuin, 40 cjs fósforos de cera.
Ruschewsyh 1 id papel para tapa de libro.
S. B Hale, 9 id tubos prra lámparas.
Shaw 55 id id de kerosene.
Malbrom, 4 id mercerias.
Loddé, 3 id id.
Bembrg, 15 cjs merceria.
Echepareborda, 6 cjs libros impresos.
Pechaña, 3 id id id.

Muebles, Armas y Alhajas

R. Biltes 1 estebes vacios.
Pan 2 id armas.
B, Stohes, 2 cjs fierro.
Grichlo 1 jardineros mistos y perillas.
Jhomas 2 cfs mantones.
Jbestal 10 marquesa fierro.
Sumumoles 16 id sillas sillone2 sofs imtn mirubs
Bnedil, 2 id balijas.

Confecciones

J. Sanchez 1 cj camisas medio hilo.
Davempor, 1 id art diversos.
Etchegaray, 5 id plantillas.
B Galup, 9 id camisetas de algon y cams de hilo.
Getting 2 id trajes para niños chaq'tons de paño.
Hale 6 id alPargatas y plantillas.
Challe 5 cj art diversos.
Girard 7 id mantas de merino gorros id sombreros de terciopelo id de paña y varios articulos.
Ebbimgaus, 4 id tapados de paño y mangas.
Fucher 1 id camisas medio hilo.
Schilieper, 2 id id id id.
Ruscheweyh, 3 id calzado.
Firmat, 5 id boilas de lna cemiras de bmbsl id id á la crimea.
Powell 2 id chaquetones pe paño.
Burnichon 4 id tapados para Sra de id.

Artículos ingleces

Schulte 1 cjn medias para niños.
Meber 1 id bramte 1 id bombsil id lienzo 1 id pana negra.
Firmat 2 ip fartar de lena.
Gilmon 1 id lona blanca.
Achevolta, 2 id lienzo.
Pelza, 3 id listado.
Eoenig B. 1 id casacas 1 id lustrina negra.
Ebbingaus, 15 fdos tripe lizado.
Gettieg, 1 id pañuelos blanco de algodon.
M. Santiago, 1 id varios art.
Fischer 2 id medias largas para hombre 2 id casacas 1 id id 2 id medias lergas de algodon.

Marítima

Ultramar dia 16.

Marsella, el dia 26 de Enero, goleta austriarca «Giantonio» de 156 tons su cap. José Minach y consignado á la órden con, Máximo Carrera y Ca. 200,000 baldozas ordinarias 37421 tejas planas, 19 baldozas imitacion de Havre.

Cardifí el dia 5 de Febrero, barca francesa «Ferdinand» de 376 con su cap. J. J. Leprete y consignada á la órden con, 576 tons carbon de piedra.

Havre el dia 3 de Febrero barca francesa «Paul» de 293 tons su cap. Bordos y consignado á la órden con, 198 pasajeros con, á la compañia del territorio de Rio Apa, 2 cjs mescla 4 cuñetes bulones de fierro, 6 cjs madera labrada 5 cjs caños fierro 1 piedra para molina, 1 cjn herramientas. 1 bigornia 50 ruedas, 12 barra fierro, 2 alambre, 1 cj tornillos, 9 cjn fierro batido, 3 cjs porcelana, 7 bar. clavos, 3 bultos balanzas. 100 barrs cimiento, 1500 barrs. harina, 111 rails fierro, 7 cjs muebles, 2 cjs camas fierro, 25 atados, 5 blst. 6 canastos, 3 cjs ferreteria, 1 cj cuchelleria 5 piezas fierro, 1 cjn tornillos, 1 bulto hilo, 29 cjs mercancias, 1 barril clavos, 17 blts fierro, 1 cuba, 8 cjs pintura, 1 cj camas, 2 cjs mercs. 1 cj herramientas, 10 bars mercs, 5 cj lona, 5 blts. caballeria. 1 blto efectos mecánicos, 4 pescantes, 4 baules efectos, 1 caj artículos, 2 cjs bencina, 2 piezas mercs. 4 bltos id. 2,328 cjs piezas madera labrada, 28 id id, 17.000 ladrillos, 15,550 hilogramos carbon.

Hamburgo, vapor paquete aleman «Rio.»

Salidas Dia 16

Rosario, vapor brasilero «San Cristóbal.»

Diversiones públicas

VARIEDADES

Direccion—JUANA FLACHAT.

Funcion todas las noches

Jueves 17 de Abril.

FRA-DIAVOLO

Ou les brigands de Terracines

Opera cómica en 3 actos de Auber.

A las 8 en punto.

Al estudio: *El Diablo*, drame en 5 actos. *Si j'etais roi*, ópera. *Las hijas del infierno*, pieza fantástica en 4 actos y 10 cuadros. Decoraciones nuevas. Trucs maquinaria y aparato llegado de Paris.

COLON

La Sociedad Lírica del Teatro Colon avisa al público que estando por abrirse la Temporada de invierno no podrá en virtud de los muchos pedidos conceder el abono de los pocos palcos bajos que quedan sino tomando á lo menos una accion de 500 fuertes cuya accion da el derecho de una entrada gratis.

Los roles principales están á cargo de los siguientes artistas tan favorablemente conocidos en Europa que no precisan de ningun encomio.

Primera Dama de obligo Señora **Pozzoni** para quien Verdi ha escrito la Aida.

Primer Tenor de obligo Señor **Anastasi.**

Primer Barítono idem idem **Coloniesi** actualmente á la Opera Italiana de Paris.

Primer Bajo idem idem **Junca.**

Además la compañia cuenta con:—

Dos otras primeras damas.

Una dama contralto muy notable.

Otro tenor.

Otro barítono.

Un director de orquesta de primer órden.

Un cuerpo de baile completo para poder presentar al culto público de Buenos Aires los mas importantes espectáculos.

Un número de profesores de orquesta traidos espresamente de Europa para completar este ramo esencial del Teatro Lírico.

En fin con todos los elementos requiridos para que el Teatro Colon esté á la altura de los principales teatros de Europa.

Los nombres de los artistas que todavia no se mencionan, serán oportuna mente publicados.

La Temporada se compondrá de 60 funciones.

El precio de la localidades es como sigue:

Palcos altos........	$ 250
Tertulias de balcon........	100
« altas y de orquesta........	40
Lunetas de platea........	25
« de Cazuela........	15

Entrada general para las funciones ordinarias $ 25.

Idem de Cazuela idem idem 15.

Excepto los palcos; los abonados á las demás localidades tendrán una rebaja de 20 p%.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1873.

El Secretario.

1481 28-Sp v6ab.

OPERA

SEGUNDA FUNCION DE ABONO

El Juéves 17 de Abril de 1873

Lucia de Lammermoor

CON BAILE

A las 8 en punto.

Los Abonados á la última temporada serán preferidos para esta funcion en sus localidades hasta el sábado 12 á la oracion ocurriendo á la boleteria del Teatro.

Precio de las localidades:

Palcos, 300 ps.; Tertulias de balcon, 70 id; Id altas y de orquesta, 50 id; Lunetas, 30 id; Palquitos de cazuela, 150 id; Cazuela, 15 id; Entrada de id, 15 id; Entrada general 30 id.

NOTA—Está abierto un abono de 60 funciones con la rebaja del 10 p.%

Entre las nuevas Operas de la presente estacion de invierno, que no serán menos de seis, se dará—

El profeta y Don Cárlos

La orquesta se compone de 60 profesores una parte de los cuales han sido espresamente contratados en Europa, y dirigida por el maestro Oreste Bimboni en la Opera y por el maestro Guido para los Bailes.

OTRA—La Empresa omite toda ponderacion acerca del mérito de sus artistas, y antes de cerrar el abono dá espresamente la funcion estraordinaria anunciada á fin de q' el público forme juicio sin prevencion de ninguna especie, limitándose á dar el nombre de los artistas sin mas comentarios.

Antonio Pestalardo.

Artistas que componen la Compañia Lírica del Teatro de la Opera.

DAMAS—1.ª donna, Sra. Julia Marziali; 1.ª id contralto y 1[2 soprano, id Rosa Vercolini; otra 1.ª donna, id Anita Ferrer; 2.ª dama, Adelina Mussi; id id, Concela Giunti.

TENORES—1er. tenor, Sr. Carlos Bulterini; otro id id, Giuliano Bardo; 2.° tenor, Luis Gaddi.

BARITONOS—1er. Baritono, Massimo Ciappini; id id, Luis Guadagnini,

BAJOS—1er. Bajo, Giovanni Maffei; id id Alberto Molla.

CENERICO Y REGISSEUR—Giacomo de Bezzi. NOTA—El primer Baritono Ciappini y el Bajo Maffei llegarán al principio del mes entrante.

Compañia de baile

Compositor y Coreógrafo, Sr. Luis Bonesi.

Primeras Bailarinas Señoritas Enriqueta Bay, Emilia Pasta y mas cuerpo de baile.

A. P.

A las 8 en punto.

EDICTOS

Por disposicion del Sr. Provisor Canónigo Dignidad Don Angel Brid, se cita llama y emplaza á Doña Carolina Denoc para que dentro del término de seis dias se presente en esta Curia eclesiástica á estar á derecho en la demanda de divorcio interpuesta por su esposo D. Laureano Gordon, bajo apercivimiento de proceder en su rebeldia á lo que hubiere lugar por derecho Buenos Aires Abril 16 de 1873 **José Domingo Usien** Escribano Eclesiástico.
1598. 15- 3p v18.

Por el presente se cita y emplaza á D. José Monterol para que en el término de 30 dias desde la fecha comparezca ante el Juez infrascrito, á estar á derecho en la demanda que sigue contra él, D. Bernardo Serres, por cobro ejecutivo de pesos, bien entendido que de no verificarlo le pagará el perjuicio á que haya lugar. Lomas de Zamora, Abril 5 de 1873. **Roque E. Correa**, Juez de Paz.
1594 16 30p.v.17.m.

Por resolucion de este Juzgado se venderá en remate público y al contado en los dias 12, 13 y 14 de Mayo, una casa perteneciente á la testamentaria de Da. Josefa Dorrego, situada en la calle de San Nicolás, cuatro cuadras al Oeste del mercado de abasto. El terreno forma esquina y se compone de veinte y tres varas de frente al Este con una pieza en regular estado y varios árboles frutales; tasado todo en la cantidad de siete mil setecientos pesos m/c. Los que se interesen puedan ocurrir á este juzgado por mas pormenores. Mercedes, Abril 8 de 1873. **J. H. Solveyra.**
1595 15 30p.v.14.m.

Por disposicion del Sr. Juez de Paz D. Bonifacio Zapiola, se hace saber á todos los que se consideren con derecho á un terreno de Isla, cuya ubicacion se expresará mas adelante, se presenten ante él por conducto de la oficina del q' suscribe á deducir sus acciones dentro del término de 40 dias: pues de lo contrario se concederá á D. Valentin Ambroseni y D. Maximiliano Frisiones el derecho de posecion que de él solicitan como desiertos. En el arroyo «Mendez Grande» aguas arriba, márgen izquierda, 4 cuadras de frente á este arroyo, y fondos hasta los bañados; linda por un costado con terrenos solicitados por Da. Teresa Badsini, y por el otro desiertos. San Fernando Abril 7 de 1873: **Desiderio Chafuen** Escribano público. 15-40 p. v 26 m.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Luis Belaustegui se han de celebrar almonedas y remates, ante el Juez de Paz del partido del Porgamino en los dias 28, 29 y 30 del entrante mes de Abril de los bienes pertenecientes á la testamentaria de Don Juan Epiatta que son los siguientes: 1700 acacias y paraisos varios tamaños á cinco pesos uno importan ocho mil quinientos pesos, 620 árboles de duraznos frutales tasados á tres pesos uno, importan 18600 pesos, 226 pies de parras frutales en viña á cinco pesos uno importan 1130 pesos, 54 árboles de damasco frutales á ocho pesos uno importan 432 pesos, 19 árboles peros y manzanas frutales á 10 pesos uno importan 190 ps. m/c. 15 árboles ciruelas frutales á 10 ps. uno importan 150 ps. m/c., 12 higueras frutales tasadas á 10 pesos una importan 120 pesos, 5 árboles nogales frutales á 12 pesos uno importan 60 ps., un retazo de 100 varas de frente por 150 de fondo almácigo de duraznos de un año muy entre sacados y plantas pequeñas trasplantadas tasado todo en 1000 ps., 7 cuadras de 100 varas cuadradas con alfalfa á 500 pesos una importan 3500 pesos. 470 varas zanja y cerco de tuna en regular estado á 3 pesos vara importa 1380 pesos 644 varas de zanja y cerco de cina-cina en buen estado á 5 pesos vara importa 3220 pesos, 3 palas viejas en 50 ps. una orquilla y una zuela 10 ps., 1 molinillo chico muy usado en diez pesos, dos azadares y un tarro de lata vacío en 5 pesos 4 baldes viejos en 10 pesos, una piedra de afilar con banco tasada en 25 pesos, un machete en cinco pesos, un lote útiles de cocina en 100 pesos, 4 sillas de madera en mal estado en 40 pesos, una mesa escritorio en 100 pesos, una caja vacía en mal estado en 15 pesos, un arnero y un embudo usado en 10 pesos, una mesa usada en 60 pesos, una marca con voleto renovado y su accion tasada en novecientos pesos, una escopeta de dos tiros usada en 100 pesos, 1 cajon de herramientas en 50 pesos, cinco hoses para cegar usadas en 25 pesos, 4 marcos para cortar ladrillos en 20 pesos, 1 sepillo para madera y un par de bastos todo usado en 15 ps., una horquilla de hornalla en 20 ps. una tina y dos beas. en 15 ps. 3 mechinales usados á 3 ps. uno importan 9 ps. 4 reglas de albañil á 5 pesos importan 20 pesos, 4 tijeras para podar á 4 pesos una importan 16 pesos, 3 tablas de anlamio usadas y untiranto á 31 pesos uno importan 120, 1 carretilla en mal estado en 30 pesos, 1 sarauda en mal estado tasada en diez pesos. Edificio 660 varas de pared, ladrillo marca mayor en parte comprendida obra etc. á 25 pesos una importan diez y seis mil quinientos pesos, 180 varas de piso con materiales y hechuras á 7 pesos vara importa 1260 pesos, 62 varas de tapial con material y hechura á 22 pesos vara importa 1364 ps. m/c., 1 pozo con pilares, arco, pileta, valde y rondana tasado todo en 3500 pesos, 186 varas de azotea comprendiendo materiales y hechura á 47 ps. vara importa 8742 pesos, 50 tirantes á 110 pesos uno importan 5500 pesos, 403 varas alfajia madera dura á 3 pesos una importan 1209 pesos, 35 vs. de roboque de cal en la pared con hechura á 12 ps. vara, importan 420 pesos, 600 varas revoque blanqueado interior á 5 ps. vara importan 3000 pesos. 5 puertas con marcos de madera dura nueve cuartas cada una á 700 ps. una importan 3500 ps., 4 ventanas con rejas, pintura y vidrios 8[4 cada una á 800 ps. una importan 3200 pesos, 2 ventanas sin reja y una puerta para el altillo cada una en 500 pesos 1500, 1 ventana pequeña en un cuarto tasada en 100 pesos. Puesto: 1 rancho con techo de paja en mal estado el techo y las paredes tasado en 700 ps., 1 orzo de balde con realce tasado en 300 pesos. Hacienda: 45 animales yeguarizos al corte á 80 pesos uno importan 3600 pesos, 1 caballo en mal estado en 100 pesos m/c.—Total 94,577 ps. m/c.

Se previene, que no se admitirá oferta que bajo de las dos terceras partes de su tasacion, pudiendo las personas que se interesen ocurrir por mas datos á la oficina del que suscribe Defensa 74 ó ante el Juez de paz mencionado.—Buenos Aires, Marzo 31 de 1873.—**Manuel Malmierca**, Escriban público.
1566 a3-v30.

El Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil Dr. Don Diego Gonzalez ha dispuesto que se cite por medio del presente y por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don Domingo Roldan para que sea como herederos ó como acreedores comparezcan dentro de dicho término á deducir sus acciones por medio de la oficina á cargo del que suscribe.--Buenos Aires, Marzo 21 de 1873--**Manuel Lacasa.**
1472 27-30p v28a.

Herederos ó acreedores de Da. Dolores Almagro de Darquier. El Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Diego Gonzalez ha dispuesto se cite por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento, de Da. Dolores Almagro de Darquier para que comparezcan ante este juzgado por intermedio del que suscribe dentro del término de treinta dias á hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, Marzo 28 de 1873, **Nemesio Zanoletty.**
1486 28 30p.v.29.a.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Luis Belaustegui se ha de proceder á la venta en remate público, de la casa ubicada en el partido de Ranchos, y perteneciente á la testamentaria de Da. Antonia Gonzalez de Arista, por el Juez de Paz del mencionado partido la que tendrá lugar en los dias veinte y ocho, veinte y nueve y treinta del entrante mes de Abril, no pudiendo hacerse oferta que no esceda de las dos terceras partes de su tasacion. Buenos Aires, Marzo 22 de 1873--**Jose Fernandez.**
1488 29-30p v30a

Por mandato del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Luis Belaustegui, se cita y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Pedro Valenzuela y Da. Manuela Gaetan, ya sean como herederos ó acreedores para que en dicho término se presenten ante su Señoría y Secretaria del que firma á deducir sus acciones bajo apercibimiento. Buenos Aires, Marzo 16 de 1873. **G. V. Carballo.**
1884 18 30 p v 19 a.

De órden del Sr. D. Miguel Garcia Fernandez, Juez de 1.ª Instancia en lo civil se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de Da. Joaquina Marquez, á fin de que comparezcan por su juzgado y por intermedio del Escribano Secretario que suscribe á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento, calle Defensa núm. 74. Buenos Aires, Marzo 21 de 1873. **Pardo.**
1440 24.30p.v.28.

Por disposicion del Señor Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Luis Belaustegui, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. José Rico, ya sean como herederos ó acreedores para que en el perentorio término de treinta dias contados desde la publicacion del presente comparezcan al Juzgado de S. S. y oficina del que firma á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. Buenos Aires, Abril siete de mil achocientos setenta y tres. **Manuel Perez Gomar.** 1578 9-30p. v 12 m.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Honorio Martel ha dispuesto que comparezcan á la sala de su Juzgado todos los acreedores del concurso de D. José Fernandez Caria el dia 14 del corriente mes á la una de la tarde á fin de que tenga lugar un juicio verbal que con intervencion de todos ellos ha solicitado el síndico para tomar las medidas mas convenientes á la pronta terminacion de este concurso.—Buenos Aires Abril 8 de 1873.—**Alejandro Miñones.**
—1570 9-6p v 18.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Luis Belaustegui, se hace saber á D. José Elgorriaga que á fojas treinta vuelta de los autos seguidos por D. Miguel Rizzo sobre apelacion de providencias del Juez de Paz de Chivilcoy. S. S. ha proveido lo siguiente: Buenos Aires Abril cinco de mil ochocientos setenta y tres autos y vistos: Por lo q' resulta de la dilijencia citatoria de fojas 21 vuelta y de la esposicion del actuario fojas veinticuatro vuelta y revelándose ademas en la diligencia del Juez de Paz de Chivilcoy fojas veinte y nueve vuelta que D. José Elgorriaga se ha ausentado del lugar del juicio sin proveer á su representacion como debia, Por esto se declara revelde al mencionado Elgorriaga debiendo entenderse las ulteriores diligencias con los estrados del Juzgado. Hágase la notificacion de este auto por edictos que se publicarán por seis dias en dos periódicos, y vuelvan los autos al despacho para proveer lo que corresponda. Belaustegui.—Buenos Aires Abril 9 de 1873. -**Faustino Miñones.**
1571 9-6p v 18

Por disposicion del Señor Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Honorio Martel, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de Da. Leonarda Leones, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias de la fecha comparezcan ante el Juzgado de S. S. y Secretaría del infrascrito á deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho, Buenos Aires Abril 7 de 1873, **Manuel Llanos Oliver**. Escribano-Secretario. 9 30p. v 13 m.
1578

Por mandato del Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil Dr. D. Jorge Echeverria, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Celestino Junqueiro, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de 30 dias, comparezcan por el Juzgado de S. S. y oficina del Secretario que firma, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.--Buenos Aires, Marzo, 24 de 1873.--**Félix Sagasta.**
1533 3-30d v4m.

Por mandato del señor Juez de primera Instancia en lo civil Doctor D. Luis Belaustegui se cita y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de Da. Ana Suarez de aldorete ya sean como herederos ó acreedores para que en dicho término se presenten ante su Señoría y secretaría del que firma á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento.—Buenos Aires Marzo 18 de 1873—**G. N. Carballo.**
N. 1406 20-30p v 21

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Diego Gonzalez se cita y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Rufino Ortega ya sea como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan por su juzgado y oficina del que suscribe á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Marzo 22 de 1873. **Eduardo Munilla.**
1482 28.30p.v.29.a.

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo civil Doctor D. Diego Gonzalez se citan á todos los que como herederos ó acredores se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. José María Giadás para que lo hagan valer en el término de treinta dias contados desde la publicacion del presente compareciendo ante S. S. y por la oficina á cargo del Escribano que firma, por sí ó por el apoderado en forma. Buenos Aires Marzo 19 de 1873. **Cárlos Raymond.** Escribano Público.

Por disposicion del Señor Juez de primera Instancia en lo civil Doctor Dn. Diego Gonzalez se citan á todos los que, como herederos ó acreedores se concideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. José María Giadás para que lo hagan valer en el término de treinta dias contados desde la publicacion del presente compareciendo ante S. S. y por la oficina á cargo del Escribano que firma, por sí ó por apoderado en forma. Buenos Ayres Marzo 19 de 1873. **Cárlos Raymond.** Escribano Público,
1397 19-p30v20 a.

Por disposicion del Señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Luis Belaustegui se, cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de doña Ana Joaquina y D. Manuel Antonio Contreras, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias comparescan por el Juzgado de su señoría y oficina del que firma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Marzo 31 de 1873.—**Jose Fernandez.**
1505 1°-30p v2m.

El Señor Juez de 1.ª. Instancia en lo Civil Doctor D. Diego Gonzalez, ha dispuesto que se cite por medio del presente y por el término de 30 dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don Antonio Báchini para que sea como herederos ó como acreedores, comparezcan dentro de dicho término á deducir sus acciones por medio de la oficina á cargo del que suscribe.—Buenos Aires, Marzo 27 de 1873.—**Manuel Lacasa.**
1504 1°-30p v2m.

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil Dr. D. Luiz Belaustegui, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte intestada de D. Juan Molian, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el perentorio término de 30 dias contados desde la fecha, comparezcan ante S. S. y por conducto del Escribano Secretario que suscribe, á deducir sus acciones.--Buenos Aires, Abril 2 de 1873.--**Faustino Miñonez.**
1542 4-30p v5m.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Honorio Martel, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte del Dr. D. Elias Saravia ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias de la fecha se presenten al juzgado de S. S. y secretaria á cargo del infrascrito á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que por derecho haya lugar. Buenos Aires, Marzo 22 de 1873. **Manuel Llames Oliver.** Escribano Secretar.
1434 22 50p v24 a.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Diego Gonzalez, se cita, llama y emplaza á to las las personas que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de D. José Devinchenti, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias contados desde esta fecha, comparezcan por el Juzgado de su Señoría y Secretaria á cargo del que firma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. Buenos Aires, Marzo 22 de 1873. **Manuel Lacasa.**
1421 22 30 p v 23 a.

Por mandato del Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil Dr. D. Jorge Echeverria se cita, llama y emplaza á Don Pedro Alcántaro, á doña Petrona y doña María Antonia Juarez, para que en el término de quince dias, comparezcan por el Juzgado de su señoría y oficina del Secretario que firma, á estar á derecho en los autos testamentarios de D. Isidro Zelaya y doña Facunda Castro, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor.- Buenos Aires Abril 1º. de 1873.--**Felix Sagasta.**
1530 3-15p v18.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Diego Gonzalez, se cita llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Luis Fronsatl ya sea como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias contados desde la publicacion del presente comparezcan por su Juzgado y oficina del que suscribe á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Febrero 18 de 1873.--**Eduardo Munilla.**
1546 26-30p v27a.

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia en lo civil Doctor D. Isaac P. Areco, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho ya sea como herederos ó acreedores á los bienes quedados por fallecimiento de Isabel Rodriguez, para que comparezcan ante este Juzgado por intermedio del que suscribe dentro del termino de treinta dias á hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Ayres Marzo 14 de 1873. **Demesio Zanoletti.**
2124 18-30 p v 19 a.

Por disposicion del Señor Juez de primera Instancia en lo civil Doctor Dn. Jorge Echeverria, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias contados desde la primera publicacion del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Dn. Lodovico Castelli; para que en el término indicado y por conducto del Escribano que firma, comparezcan á deducir sus acciones en forma. Buenos Ayres Marzo 17 de 1873. **Leandro Garcia.**
1375 18-30 p v 19 a.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Luis Beláustegui se cita llama y emplaza por el término de treinta dias contados desde la fecha á los que se consideren con derecho á los bienes de los finados D. Raymundo y Da. Facunda Gonzalez en su calidad de herederos ó acreedores para que se presenten á deducirlo por la oficina á cargo del infrascripto Defensa 74 bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Buenos Aires, Marzo 26 de 1873.--**F. Mendez.**
1468 26 30p v27.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Honorio Martell se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Juan Lugue, ya sean como herederos ó acreedores para que dentro del término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente comparezcan ante su S. S. por intermedio de la Secretaria del que suscribe á deducir los derechos que crean corresponderlo bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Buenos Aires, Marzo 26 de 1873.—**Alejandro Miñones.**
1491 29-30p v30 ab.

El Señor Juez de 1ª. Instancia en lo civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, ha dispuesto que se cite por medio del presente y por el término de 30 dias á los herederos de D. José Antonio Aguilera para q' dentro de dicho término comparezcan por sí ó p' medio de apoderado por medio de la oficina á cargo del q' suscribe á estar á derecho con los autos que D. Juan Manuel Reynoso sigue contra la Municipalidad del Partido de San Antonio de Areco, reclamando unos terrenos ubicados en dicho Partido bajo apercibimiento de que sinó comparecen se les nombrará un defensor quien se sustancie con referido juicio en el que se trata de declarar si dichos terrenos pertenecen ó no al Estado.—Buenos Aires, Marzo 18 de 1873.—**Manuel Lacasa.**
N. 1443. 22-30p v24a.

El Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil Dr. D. Honorio Martell ha dispuesto se cite llame y emplace á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Pablo Fazio y doña Francisca Patrone ya sean herederos ó acreedores para que dentro del término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaria del que suscribe á deducir los derechos que crean corresponderles bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Buenos Aires, Marzo 28 de 1873.--**Alegandro Miñones.**
1529 3 30p v4.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Diego Gonzalez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias contados desde la fecha á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Estevan Solari, ya sean herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan ante SS. por intermedio del Escribano Secretario que suscribe. Defensa 74 á deducir sus acciones en forma. Buenos Aires, Marzo 22 de 1873. **Tomás Mota** Escribano Público.
1441 24.30p.v.26.a.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Jorge Echeverria, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes fincados por muerte de D. Ramon Peralta, para que dentro de dicho término, se presente á deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado de SS. y Secretaria á cargo del que firma, bajo apercibimiento de lo hubiere lugar en derecho. Buenos Aires, Marzo 22 de 1873. **Leandro Garcia.**
1436 24.30p.v.26.a.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Honorio Martel, se cita llama, y emplaza á los que se consideren con derecho ya como herederos é acreedores á los bienes quedados por fallecimiento de D. Martin Durañona para que dentro del término de treinta dias contados desde la fecha del presente comparezcan ante el Juzgado de SS. y oficina del que suscribe, defenza No. 74 á deducir sus acciones bajo apercibimiento. Buenos Aires Marzo 24 de 1873. **Bartolome Martin.**
1448 24-30 p v 26 á.

Por disposicion del Señor Juez de primera Instancia en lo Civil Doctor Don Jorge Echeverria se cita, llama y emplaza por término de treinta dias contados desde la primer publicacion á todos aquellos que por cualquier título se consideran con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Victoria Vignolo ya como herederos ó acreedores para que dentro de dicho término comparezcan ante S. S y oficina del que autoriza á deducir sus acciones en forma.—Buenos Aires, Abril 7 de 1873.--**Federico Mendez.**
1552 7-30p v10m.

Por disposicion del S. Juez de Comercio Dr. D. Juan E. Barra se hace saber á D. Juan Buron comparezca en el Juzgado á cargo de S. S. en el término de seis dias, á dar esplicaciones sobre el estado de sus negocios, bajo apercibimiento de declarársele en estado de quiebra--Buenos Aires, Abril 2 de 1873--**Sicouret**
3-30p v4m.

El Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil Dr. Don Diego Gonzalez ha dispuesto que se cite por medio del presente y por el término de treinta dias, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Mariano Cuestas para que sea como herederos ó como acreedores comparezcan dentro de dicho término á deducir sus acciones por medio de la oficina á cargo del que suscribe--Buenos Aires, Abril 1º. de 1873--**Manuel Lacasa.**
1536 3-30p v4m.

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercial Doctor Don Enrique Martinez se hace saber por el término de 15 dias á todos los acreedores de los señores Montferrand y Robin la solicitud presentada por dichos señores cuyo tenor literal es como sigue: Buenos Aires Marzo de mil ochocientos setenta y tres. Señor Juez de Comercio: Don Juan Montferrand y Don Santiago Robin en los autos del concurso formado á la razon social Montferrand y Robin á V S. como mejor proceda decimos. Que no pudiendo marchar de acuerdo á los fines propuestos en el concordato de fecha. ...y como esta falta de armonía en las operaciones del negocio han de redundar en perjuicio de los acredores y á fin de evitarlos salvando al mismo tiempo nuestro propio interés, despues de haber celebrado dos reuniones de acreedores por resolucion de la Comision interventora, hemos resuelto disolver la sociedad que manteniamos en el negocio de Talabarteria bajo las bases siguientes, que VS se ha de servir prestar su aprobacion judicial. Don Santiago Robin se hace cargo del activo y pasivo del negocio aceptando la responsabilidad y consecuencia del concordato celebrado á fecha. . . Don Juan Montferrad se retira del negocio, libre de toda responsabilidad sin tener nada en que ingerirse y dando por rescindido el contrato social que tiene celebrado con su socio Don Santiago Robin. Es convenido que si apareciese mas tarde alguna obligacion firmada por Don Juan Montferrand á nombre de la razon social Monferrad y Robin con escepcion de una letra por valor de quince mil doscientos pesos mjc. aceptada por Masica y otra por la suma 85,000 ps. mjc. aceptada por la sociedad Montferrand y Robin y girada por el Dr. Andrean seran de la escluciva responsabilidad de Don Juan Montferrand. Es igualmente convenido que al retirarse del negocio Don Juan Montferrand le seran entregadas las herramientas que le correspondo para trabajar—Por tanto: y á VS. pedimos que habiendo por rescindido el contrato social y por celebrado el convenio que antecede se sirva proveer como dejamos solicitado, será justicia. Juan Montferrand, Santiago Robin Lo que se comunica por medio del presente á fin de que los acreedores que tuviesen que hacer alguna oposicion se presenten ante el Juzgado de S. S. y por intermedio del infrascripto á hacer valer sus derechos como corresponda.—Buenos Aires, Abril 4 de 1873—**Juan Gonzalez.**
5. 15p. v 21.

Por mandato del Sr. Juez de 1ª. Instancia en lo Civil Dr. D. Diego Gonzalez se hace saber, que en los dias 28, 29 y 30 del entrante Abril se ha de vender en pública almoneda por el Juez de Paz de Chivilcoy todos los bienes pertenecientes á la testamentaria de Don Juan Despuys consistente en un cuarto lote de Campo con edificio arboleda, pozo de valde etc. etc. cincuenta ovejas al corte, una lechera con crias y algunos otros objetos.--Buenos Aires, Marzo 27 de 1873.- **Faustino Miñones.**
1518 1-30p v2m.

Por resolucion del Sr. Juez de Paz de esta ciudad, es cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derechos les bienes quedados por muerte de D. Zacarias Lima, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias comparezcan á deducir sus acciones en forma. Mercedes, Marzo 17 de 1873. **José Sol H. veira.**
1420 22 25 p v 17 a.

Por mandato del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Luis Belasutegui se cita llama y emplaza por el término de 30 dias á todos los que se consid ren con derecho á los bienes quedados por D. Adolfo Miranda ya sean como herederos ó acreedores para que dentro del término se presenten ante su SS: y secretaria del que firma á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento. Buenos Aires Marzo 18 de 1873. **G. V. Carballo.**
1307 20-30p v21 a.

Los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de doña Magdalena Ojeda, se presentarán ante el Sr. Juez de lo Civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, por intermedio del Escribano que firma, calle de la Defensa Núm. 74, dentro del término de 30 dias contados desde la fecha; bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. Buenos Aires, Marzo 15 de 1873. **Natalio Ponc.** Escribano Público.
1363

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Honorio Martell ha ordenado se cite, llame y emplaze, á todos los que como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Félix Vivas, á fin de que dentro del término de treinta dias, comparezcan ante su Juzgado por medio de la oficina del Escribano Secretario que suscribe á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Buenos Aires, Marzo 15 de 1873.--**Clodomiro Gallardo.**
1489 29-30p v30 ab

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª instancia en lo civil Dr. D. Miguel García Fernandez, se han de hacer ala monedas y remate en la última tarde, de los dias 28, 29 y 30 del entrante mes de Abril, por el Juez de Paz de la Villa de Lujan, de un terreno con todo en el edificado, ubicado en el mismo partido, perteneciente á la Testamentaria de Da. Antonia Centeno; tasada en la cantidad de 17883 $ mjc. advirtiéndose que no se admitirá oferta que baje de las dos terceras partes de su tasacion, y los interesado por mas pormenores, pueden ocurrir á la oficina de D. Tulio Mendez, á la que me hallo abscripto. Buenos Aires Marzo 28 de 1873. **Saturnino Garcia.**
1487 28-30p.v.30.a.

Por mandato del Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil Dr. D. Luis Belaustegui se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Pablo Plaza y doña Melchora Biñar ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias comparezcan por el Juzgado de su S. S. y oficina del que firma á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.--Buenos Aires, Abril 4 de 1873.--**José Fernandez**
1544 5-30p v5m.

Por mandato del Sr. Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D' Luis Belaustegui se cita y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Manuel Alderete ya sean como herederos ó acredores para que en dicho término comparezcan ante su Señoría secretaria del que firma á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires Marzo 19 de 1873—**G. N. Carballo.**
N. 1399 20-30p v 21

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Luis Belaustegui, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte intestada de Da. Juliana Egumendia de Inda, Da. Cármen Zarala de Sugasti, y D. Valentin Sugasti, para que en el perentorio término de 30 dias contados de la fecha, comparezcan ante SS. y Secretaría á mi cargo, á hacer valer sus derechos, ya sean como herederos ó acreedores, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Buenos Aires, Enero 25 de 1873. **Faustino Miñones.**
1521 2.30p.v.3.m.

El Dr. D Miguel Garcia Fernandez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de 30 dias á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los viones quedados por fallecimiento de D. Florencio Sierra, á fin de que comparezcan por su Juzgado y por intermedio del Escribano Secretario que suscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento. Buenos Aires Enero 17 de 1873. **Pardo.** 3. 30p. v 4 m.

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil Dr. D. Honorio Martell, se cita, llama y emplaza, á los que se consideren con derecho ya como herederos acreedores, á los bienes quedados por fallecimiento de D. Bartolo Bernardella, para que dentro del término de treinta dias contando desde la fecha del presente comparezcan ante el Juzgado de S. S. y oficina del Secretario que suscribe calle de la Defensa núm. 74, á deducir sus acciones; bajo apercibimiento.- Buenos Aires. Abril 2 de 1873.--**Bartolomé Martin.**
1538 4-30p v5m.

AVISOS

Se ofrece
Un jóven para dependiente de almacen, tienda ú otro negocio; con buenas recomendaciones y muy práctico en estos destinos, para tratar, ocurrir calle de San Juan núm. 299.

Comision de aguas corrientes
Se previene á los consumidores que la Comision ha autorizado á la oficina de Recaudacion para recibir pagos trimestrales, semestrales y anuales á voluntad de los interesados.
Buenos Aires, 16 de Abril de 1873.
Matias F. Frausquin.
Secretario.
1596 16- 15p v 30. m

Livres d'éducation
Les aventures de Télémaque par Fénelon 4 ps., Noel et Chapsal grammaire française 5 ps., Exercices elementaires 4 ps., Leçons d'analyse logique 4 ps., Forester pra Miss Edgeworth 5 ps., alpabet et premier livre de lecture 2 ps., livre de morale practique por Barran 4 ps., textes classiques du litterature française par Demogeot 17, 18 et 19éme. siécles 2 vol. 20 ps., Duray histoire saintte 3 ps., id. ancienne 4 ps., id grecque 4 ps., id romaine 4 ps., id du moyen âge 4 ps., id des tempes modernes 4 ps., petites leçons du litterature par Fremont 5 ps. Exercices ou traduction d'anglais en français par Eichhoff 5 p., nouvelles leçons de litterature anglaise par Rendu 5 ps., merceaux choisis de Fénelon par Regnier 3 ps., le Robinson Suisse 5 ps., le vicaire de Wakefield par Goldsmith 5 ps., morceaux choisis des essais de Macaulay 5 ps., fables de Lafontaine 4 ps., id de Florian 3 ps., choix de lectures par Megr. Daniel 5 ps., geographie par Meissas 5 ps., simples lectures sur les sciences 5 ps., rhétorique par Le Clere 5 ps., Beleze distées et lectures 4 ps., grammaire française 4 ps., l'histoire de france 4 ps., exercices de mémoire et de style 4 ps., geographie de l'Abbé Gautier 4 ps.—Potosí 103.
1599. 15 6p v23.

Se necesitan
Dos carpinteros en la calle Defensa número 328.
1588. 14 9p v20.

Lopez Jordan
En la calle de Paraguay, entre Garantias y Callao hay una casita para vender, ó arrendar, al que se interese en ella, puede acudir á la misma casa, para tratar á toda hora del dia.
1585. 14 3p v17.

Al Público
Por resolucion de este Juzgado, se venderá en remate público y al contado, en los dias 5, 6 y 7 de Mayo, una casa en esta ciudad perteneciente á la testamentaría de don Narciso Mendez, compuesta de dos piezas de material, y el terreno de 48 varas de Sud á Norte por 50 de fondo, todo cercado de pared, y con algunos árboles frutales.
Esta propiedad está tasada en la cantidad de diez y nueve mil ciento cuarenta y seis pesos mjc. y tiene por linderos al Sud yal Este la quinta de D. Fernando Villafañe, al Norte Da. A. Monson y al Oeste D. J. Videla.
Los que se interesen pueden ocurrir por mas pormenores á este Juzgado. Mercedes, Abril 3 de 187?.
José Higinio Solveira.
1574 9-30p. v 7

Se vende
Buenos Aires y las provincias del Rio de la Plata por Woodbine Parish, traduccion de Justo Maeso 2 ts. 40 ps. historia de América por Roberton 4 ts. 60 ps. biografía del General Lavalle 20 ps. Potosí 103
1569 8. 10p v20.

Gran Ferro-Carril
De Buenos Aires al Rosario.
Habiéndose fijado el dia 28 del presente mes de Abril para verificar la inauguracion de los trabajos de la espresada empresa, se previene á los señores accionistas en la República Argentina que el 1º. de Mayo próximo deberan hacer el abono en el Banco Argentino, calle San Martin núm. 33, de las £ 2-0-0; por accion correspondiente á la primera Cuota.
Mariano Billinghurst.
1562 a8-v30.

Sres Gomez y Ca.
Se desea que estos rematadores que vivian en la calle de Perú 204 pasen por esta imprenta á tratar por un asunto que les interesa, ó dejar la direccion de su casa para pasar por ella.

Se venden
Libros de religion—El Comulgador General 10 ps. Imitacion de Cristo por Tomás de Kempis 10 ps. Glorias de María 18 ps., Gemidos de María 10 ps., Semana Santa por Manlfort, con láminas 10 ps., Despertador Ericaustico 5 ps., Doble Ordinario de la Misa 10 ps., Camino del Cielo 10 ps., Ramillete de Divinas Flores 10 ps., Ejercicio Cotidiano 4 ps., Potosí 103.
1543. 4 12p v18.

Al Público
El dia 21 de Abril á las diez de la mañana, se venderá en remate público, á la mayor postura, un terreno de chacra solicitado en compra por D. Juan Enselmo, y tiene por linderos al Norte D. Nicolás Badan, al Sud Da. Luisa Córdova, al Este Da. María Marques de Diaz y al Oeste terreno valdío.
Los que se interesen pueden ocurrir á la Secretaria Municipal, por mas pormenores.
Mercedes, Marzo 21 de 1873.
José Higinio Solveyra
Máximo A. Debout.
Secretario
1475 27.20p.v.21.a.

Al Público
El dia 19 de Abril se venderán en emate público los terrenos siguientes:—De quinta solicitado por D. Santos Maldonado; tiene por linderos, al Norte D. Venancio Diaz, al Este D. N. Suarez, al Sur baldio, y al Oeste Da. Magdalena Curat—De quinta solicitado por D. Nicasio Suarez, linderos, al Norte D. Venancio Diaz, al Este Da. Castula N. de Cordero, al Sur baldio, y al Oeste D. Santos Maldonado. De Chacra, solicitado por D. Juan Pauesi, linderos al Norte, la calle de Circunvalacion, Este con herederos de Da. Pascuala Peralta de Uncal, al Sur con Da. Paula Fernandez y Juan Russi, y al Oeste herederos de D. Julian Solveyra. De Chacra, solicitado por D. Claudio Aveydana; linderos al Norte D. Rufino Cruz, al Este cañada de Villalva, al Sur D. Claudio Avedona, y al Oeste con el mismo. Los que se interesen pueden ocurrir a la Secreiaría Municipal por mas pormenores.—Mercedes, Marzo 19 de 1781.
José Higinio Solveyra—Máximo A. Debout.
1452 26-24 pv 19a Secretario.

YA SALIO
LA GRAN GUIA GENERAL
DE COMERCIO, DE LA INDUSTRIA, AGRICULTURA, MARINA, FINANZAS, LEJISLACION, FERRO-CARRILES.
TRAMWAYS, ESTADÍSTICAS
DE LA
Magistratura y de la administracion ó sea la guia de las 85,000 direcciones de la República Argentina.
Confeccionada de tres maneras: órden alfabético de calles, de profesiones y de apellidos.
Precio 100 ps. mjc.
Se vende en la calle de Belgrano núm. 126, oficina del diario "La República."

La comision de aguas corrientes
AL PUBLICO
Se previene á los licitadores que la Comision de Aguas Corrientes en vista de las dificultades que ha tocado para la entrega de los PLIEGOS DE CONDICIONES Y FORMULAS DE PROPUESTAS, ha resuelto prorogar por un mes mas el término acordado para la presentacion de las propuestas para la ejecucion de las obras de salubrificacion.--Dichos pliegos y fórmulas se entregan á los interesados en esta Secretaría, calle de Bolivar N. 106.
MATIAS F. FRAUSQUIN.
Secretario.
1474 28-30p v30ab.

Pianos del pais
Antonio Frigerio fabricante de pianos que trabajó en las mejores fábricas en Europa, advierte al respetable público que de la calle Rivadavia núm. 767 se ha mudado á la calle de Piedad núm 522 y que de un buen número de pianos que hizo lo quedan pocos para vender recien concluidos.
Estos pianos de mucho mérito de gran formato, oblicuo sobre salientes voces y de una fuerza insuperable, se garante la afinacion por seis meses. Se compran pianos usados y se recibe toda clase de composturas de pianos y armonium y por descompuesto que esté un piano ó compono y se garante la compostura, se afinan con toda perfeccion.
Núm. 975 26. 30 p.v.26.a

Aviso
La herreria esspañola de la calle Salta núm 42 se ha trasladado calle Moreno núm 34 1|2.
1498 29.15.pv.12.a.

LA PROBIDAD
COMPAÑIA
ARGENTINA DE SEGUROS
Domiciliada en Buenos Aires
CALLE RECONQUISTA N. 87
(ALTOS)
Asegura riesgos de mar, fluviales y contra incendios.
CAPITAL
Un millon de $ fuertes
CONSEJO DE ADMINISTRACION.
Presidente—**Dr. D. Bernardo de Irigoyen**
Vice id. » **Wilhelm Bertram.**
Vocales » **Juan Lanus,**
» **George T. Nuttall,**
» **Martin Berraondo,**
» **José Cayetano Borbon,**
» **Estévan D. Risso,**
» **Javier Arrufó,**
» **José Pacheco,**
DIRECTOR JENERAL
D. Ventura Cárdenas.
INSPECTOR—**D. Julio Laurent.**
HORAS DE OFICINA—De las 10 de la mañana hasta las 5 de la tarde.
Noviembre 4. 3.ª páj. Pmto.

REMATES

Pablo Gowland
Importante finca calle de Rivadavia de 30 varas, hoy la primera del municipio, porvenir inmenso; 13 varas de frente por 66.
El Domingo 20 de Abril á las 4 1|2 en punto se rematará la mejor oferta la mencionada finca, ubicada en la calle de Rivadavia al lado del núm. 849, dista solamente tres cuadras de la calle del Callao, y rodeada de valiosos edificios.
El edificio se compone de una gran casa para familia, á mas un gran almacen con 40 varas de largo: la comodidad, esta finca y su excelente posicion garantirán al comprador una renta segura, y mas de lo regular, pudiendo en poco tiempo doblar su capital, á estar al adelanto que de dia en dia se vá notando en esta gran calle.
Esta casa ha estado ocupada por un almacen por mayor.
Títulos superiores.—Informes Defensa 114.
1591, 15-5p. v 20.

Por el mismo
En la Boca del Riachuelo, por cuenta de la sociedad Italiana de seguros mútuos fluviales.
El Sábado 19 del corriente á la una en punto en la vuelta de Rocha frente al corralon de D. Domingo Cichero se rematarán todos los efectos salvados de la goleta «Los 4 Matias.»
En seguida se rematará el casco, con los dos palos mayores, que se halla á pique frente á la Boca del Riachuelo. 15-4p v19.

POR EL MISMO
De artículos de almacen, al contado.
En su casa calle Defensa 114.
El Martes 22 del corriente á las 12 y 1|2 se rematará un surtido de artículos del ramo: 50 bolsas arroz glacé, 60 id id de la India, 15 cjs. aceite Rivera, 20 bolsas almendras, 30 cjs. bacalao, 20 cjs Bitter, 10 cjs betun, 18 bolsas cominos, 200 cjs cigarros, 50 cjs cognac, 80 cjs id (Gallos), 200 cjs. fideos de Génova, 80 barricas cerveza negra, 100 cjs vino Oporto, 50 bolsas arroz, 25 cjs. tabaco Americano, 20 bordalesas vino Burdeos, 30 cjs sardinas, 50 canastos cerveza francesa, 25 barricas fideos cortados, 500 cjs, higos de Nápoles, 25 bultos yerba Paraguaya, 50 cjs cognac frances, 100 bolsas fariña, 500 libras chocolate, 25 quesos Gruyere, 25 tarros tabaco picado, 40 cjns. encurtidos, 5 cascos jamones ahumados, 200 tarros pintura surtida, 25 decenas palas de acero de palear, 200 cjs, cigarros Hamburgo, 100 cjs. vermouth, Corona, 50 bolsas galleta superior, 200 docenas lenguas, 200 cjs. velas estearina, 20 barricas orejones de manzanas, 100 latas dulce menbrillo, 50 cajas té O. Peckoe, 50 cjs. cohetes, 500 docenas naipes, 20 cjs. aceite Rivera, 20 latas fósforos cera, 25 tarros aceite linaza, 20 cuñetes tinta, 20 cajas té Congau, 50 bolsas garbanzos, 50 cjs. vino italiano, 25 cajas té orange Pekoe y Congo, 25 cuñetes tinta, 10 bordalesas vino priorato, 150 cjs vermouth, 200 cjs velas estearina, 15 barriles vinagre y otra porcion de artículos.
En seguida; 40 bordalesas vino francés de superior calidad, 400 tarros pintura surtida.

Máximo Gowland
JUDICIAL
En el partido del Baradero de un magnífico establecimiento de campo situado en la Cañada de los Faros, perteneciente á la testamentaría de D. Ignacio Medina, y de órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia Dr. D. Diego Gonzales.
El Lúnes 21 del corriente Abril, á las 2 en punto de la tarde procederé á la venta de dicho establecimiento.
Como sigue: el campo se compone de 813 cuadras cuadradas de 150 por 150 por costado, tasado dicho campo en la cantidad de pe. 351,600 mjc. trescientos cincuenta y un mil seis cientos pesos moneda corriente base que servirá para principiar la venta por haberlo dispuesto así el Sr. Juez.
Al mismo tiempo, se venderán los animales vacunos y yeguarizos, corrales, postes ñandubay, muebles, marcas y demas enseres de un establecimiento de campo.
1582 14-7p v21.

Jose Bullan
JUDICIAL
De una casa en el hermoso Pueblo de Chivilcoy, por órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia Dr. D. Luis Beláustegui perteneciente á la testamentaria de D. José Casayous.
El domingo 18 de Mayo próximo á las 12 en punto de la tarde á la mas alta postura y dinero de contado, de una casa en el hermoso Pueblo de Chivilcoy, situada en la esquina de las calles números 49 y 54, edificada en un terreno de 50 varas de frente al Este y 50 de fondo, á una cuadra de la Plaza principal, compuesta de nueve piezas, tres cocinas, letrinas y pozo de balde, hecha con buenas maderas; tasada en la cantidad de 56,138 ps. mjc: advirtiendo que no aceptaré postura que exceda de las dos terceras partes de su tasacion que son 37,404 ps. mjc.
No olvidarlo, el domingo 18 de Mayo á las 12.
Por mas detalles al Escritorio, Victoria 66 donde estan los títulos.
1589 14-30p. v18m.

H. Baizan
De un terreno chico aparente para pobres.
El Domingo 20 del corriente, á las 2 en punto de la tarde, de un terreno situado en la calle de Paraguay entre las de Andes y Azcuénaga, mirando al Norte; compuesto de 10 vs. de frente por 21 vs. de fondo, en medio de edificios. La venta es á la mas alta postura y sin retirar lote por baja que sea la oferta, por tener que ausentarse para el campo su dueña, y no contar con mas recursos para su viaje.
158? 14 6p. v 20.

Por los mismo
¡JUDICIAL!
El Domingo 20 de Abril—A las 5 en punto. De una casa de poco precio aparente para pobres situada en la calle de Garay entre las de Posos y Sarandí mirando al Sud, por órden del Sr. Juez de 1ª. Instancia en lo civil Dr. D. Luis Belaustegui y como perteneciente á D. Remijio Gonzalez cuyo pormenor es como sigue:
El terreno mide 8 1|2 vs. de frente por 40 1|2 vs. de fondo, una sala á la calle con dos ventanas de reja y su saguan correspondiente, un aposento de 5 vs. cuadradas, cocina, letrina, y pozo de balde todo de material, el resto del terreno cercado de pared con buen material, el todo ha sido tasado en la insignificante suma de 58,617 ps. 75 cts. advirtiendo que no se admitirá oferta que no exeda de las dos terceras partes de su tasacion que es 39,078 ps. 50 cts. Atencion y no faltar á la hora indicada, por mas pormeneres al rematador calle de la Victoria núm 86.
1561 7.13p.v.20.

Por el mismo
JUDICIAL
El Domingo 27 de Abril—A las 4 en punto de la tarde de una preciosa esquina dividida en tres casas situadas en calle de Solis esquina de Independencia con frente al Sud y Este, calle empedrada, vereda de piedra, por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Honorio Martell, y uno perteneciente á Da. Maria Smith y á los menores Da. Josefina y Da. Felipa, cuyo pormenor es como sigue:
El todo del terreno mide 19 varas 90 céntimos de frente á la calle de Solis, las tres casas con frente al Sud, por la calle de Independencia. La primera con tres piezas embaldosadas, los techos y pisos, cocina, letrina y pozo de baldo, cercada de pared, maderas buenas, la otra casa igual á la primera en piezas y demás, la tercera que forma esquina tiene un gran almacen bastante espacioso, otra pieza y patio chico, el todo ha sido tasado en la insignificante suma de 205,031 pesos, advirtiendo que no se admitirá oferta que no esceda de las dos terceras partes de su tasacion que son 136,687 pesos 2 reales, por mas pormenores al rematador, Victoria 86.
1497 28.30p v.27.a.

Pablo Escalante
En el salon de su casa calle de
SAN MARTIN N. 154
SUNTUOSO, DE NOCHE
De lujosos y elegantes muebles, pianos, etc. etc.
Todo lo mas notable y de muchos gustos.
El Miércoles 30 del corriente á las 7 en punto de la noche, venderemos los muebles mas lujosos que se pueden vender para personas de buen tono etc.
Nota. Próximamente daremos el detalle por completo de todos los muebles.

Por el mismo
En su casa calle San Martin 154.
El Viérnes 18 del corriente, á las 12 en punto del dia venderemos al mejor precio y dinero de contado gran cantidad de artículos de tienda y mercería.
1580 12-4p v16.

Miguel Bordenabe
El Domingo 20 del corriente—A las 2 de la tarde venderemos á la mayor postura y al contado una magnífica propiedad situada á dos cuadras de la plaza principal haciendo cruz con el mercado de abasto; compuesta de tres piezas de material, techos de paja y la estencion del terreno, es diez y ocho varas de frente por treinta y cuatro de fondo; la importancia de esta propiedad es muy bien conocida por la localidad en que se encuentra; y la venta se efectuará por órden terminante de su dueño.
Por mas informes al Rematador.
Mercedes, Abril 10 de 1873.
1579 12.8p.v.20.

Manuel de la Serna
HOY
Liquidacion del Bazar Amoretti é hijos, calle de la Florida núm. 83 y 85.
Hoy Mártes 15, Miércoles 16 y Viernes 18 á las 7 y 1|2 de la noche.
Por el mismo.
Liquidacion completa del bazar de la viuda del Sr. Amoretti é hijos. Calle Florida núms. 83 y 85.
El Mártes 15 Miercoles 16 y Viérnes 18 á las 7 1|2 de la noche al mejor precio sin retirar 1 lote y dinero al contado lo siguiente;
Cristalerías, porcelanas, arañas para gas, bandejas de platina y electro plata, cubiertos de marfil, trichantos, cucharitas, tenedores, redomas para pescados; mesitas, palmatorias, candeleros, máquinas para café, parta botellas, bandejas de papier maché, floreros, tapa fuentes, faroles, jaulas, aceiteras juegos de té, balijas, catre á la crimea, tohallas, manteles, servilletas y una gran variedad de artículos de lujo y de fantasía.
En seguida; los armazones, vidriera, mostradores lámparas, arañas y demas útiles.
1575 9.9p v 17

ANGEL CUENCA

Importante! Atencion!
Gran remate de 4 lotes de terrenos situados en la calle de Moreno entre Rioja y Catamarca, el Domingo 20 de Abril á las 4 de la tarde, venderé estos magníficos terrenos compuestos de 10 varas de frente cada uno por 40 de fondo, con frente al Norte, terrenos altísimos el tramways nacional á la puerta, á dos cuadras de la Estacion Caridad y rodeados de lindísimos edificios; recomiendo á los interesados se fijen mucho en estos terrenos por la posicion en que se encuentran, títulos de primer órden por mas datos al rematador Cuyo 570.
Nota Estos terrenos son á propósito para hacer grandes depósitos por la altura de ellos y por estar á 3 cuadras del Once de Setiembre.
—Nº 1565 8-12p v20

R. Basavilbaso y Ca.
Al contado y al mas alto precio.
JUDICIAL
EL DIA 23 DE ABRIL.
El dia 23 de Abril de 1873, por disposicion del señor Juez comisario D. Eduardo A. Labitte, se procederá á vender en público remate y al contado; las casillas de madera pertenecientes al concurso de D. Bernardo Borgelon.
Barracas al Sud calle de Industria donde estara la bandera.
1 casilla de 17 varas de largo por 5 7|8 de ancho y 2 varas de alto, frente al Sud y Norte. construida sobre puntales, con mojinetes esteriores y una division interior, tasada en 15,600; otra en comunicacion con la anterior, de 7 1|4 vara de largo por 5 1|2 de ancho y 3 de alto, tasada en la cantidad de 2,200; otro cuartito de 7 varas de largo y 3 1|2 de ancho con 3 varas de alto, 2 cajones depósitos para agua tablon de pino, 2 pulgadas de grueso por 3 1|2 de ancho y 3 1|2 varas de largos y 2 de alto, forrado con planchuelas de zinc.
2 casillas tablas de pino con 8 varas de largo, tasadas en 1,400.
1425. 22 11p v3a

Cárlos Ristorini
JUDICIAL.
De una muy linda casa.
Situada en la gran calle del Callao N. 259, entre Santa-Fé y Arenales, (un tramway pasa por la esquina de Santa-Fé.
El Domingo 11 de Mayo á las tres en punto se rematará á la mas alta postura y dinero de contado esta casa por liquidacion de la testamentaria de Da. Rosa Sanguinetti, por disposicion del Sr. Juez de primera instancia Dr. D. Jorge Echeverria:
Tiene 10 varas de frente al Oeste por 35 de fondo. El edificio es de azotea, moderno y perfectamente construido, tiene sala con dos ventanas, gran comedor y cuatro aposentos, con todos los pisos interiores entablados, cocina, pozo, dos patios, zaguan de mármol como así mismo los umbrales, chimenea de mármol en el comedor etc.; Tasada en 148,312 ps. mjc. (tasacion muy baja) y no pudiendo venderse por ménos de las dos terceras partes que serian 98,880 pesos.
NOTA—Para imponerse de los títulos, tasaciones y demás antecedentes deben ocurrir á la oficina del escribano D. Gregorio Ruiz, calle Defensa N. 72 y por otros informes al escritorio de Cárlos Ristorini, Victoria N. 116.
1503. 31. 36-p.v.11.mayo.

José C. Soto
DE UN CAMPO
En el partido General Alvear.
El Juéves 17 de Abril á las 4 de la tarde en punto, en la oficina Recoba Nueva 98.
Por órden de su dueño se procederá á vender al mas alto postor y dinero de contado, 1|2 legua de campo con legua y media de fondo--Sin limitacion--Magnificos pastizales, aguada permanente, la conocida laguna de la «Parba.»
Mas tarde mas detalles.
Por informes al rematador.
1515. al 15p v.7.

Por el mismo
JUDICIAL
El Domingo 4 de Mayo a las 4 de la tarde.
Por órden del señor Juez dé 1ª. Instancia Dr. D. Miguel García Fernandez, se procederá á vender á la mas alta postura y al contado, la casa perteneciente á la testamentaria de Da. Encarnacion Farell, situada en la calle de Pozos entre las de Independencia y Estados Unidos, tasada en la suma de 58,682 pesos mjc., cuya cantidad en mérito de lo bajo de la tasacion ha ordenado el Juzgado se tome íntegra como base. La casa se compone de dos piezas de azotea, una cocina, pozo de balde y letrina y se halla edificada en un terreno de 8 y 3|4 varas frente al Este por 32 1|2 varas de fondo.
Por informes al martillero Victoria 98, ó Paraná 142, ú oficina de Biron.
1516. al 30p v4m.

Por el mismo
¡¡JUDICIAL!!
El Domingo 27 de Abril. De una casa situada en la calle de Cangallo Núm. 619 compuesto de una pieza de azotea y 2 de tejas letrina y pozo de baldo edificada en su terreno de 10 vs. de fte. al Norte por 70 de fdo. al Sud.
Por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Jorge Echeverria se ha de proceder á la venta en público remate y dinero de contado la finca arriba espresada cuya tasacion es de 170,384 ps. y no se admitirá oferta que no esceda de 113,556 ps que son las 2|3 partes.
Por informes al martillero Victoria 98—ó Paraná 142.
1457 26-30p v27 ab.

¡QUE TASACIONES!
¡DEL AÑO 1869!!
Remates judiciales
PARA EL DOMINGO 20

4 propiedades de importancia y muy centrales ¡Fíjense especuladores!

Primera: Defensa 331, tasacion 1.024,265 ps. á las 2. Segunda: Cerrito 142, id 200,000, á las 3. Tercera: Paraguay 87, id 250,000 á las 4. Cuarta: Florida esquina del Paraguay, id cuatrocientos mil, á las 4 de la tarde. Tasaciones que hoy valen el doble, véase las 2|3 partes, por

HIDALGO Y TORBES

Adolfo Bullrich y Ca.
De 100 mulas de las Provincias: mansas y gordas; en el corralon de los Sres. Gonzalez y Lacasa calle de Rioja y Potosí.
El Miércoles 23 del corriente, á las 12 en punto venderemos á la mas alta postura y dinero de contado, 100 mulas mansas y gordas, de las Provincias, propias para tramway, etc. etc.
Los interesados pueden inspeccionarlas en el mismo corralon el dia antes del remate.
1592 20-8p v23.

Por los mismos
De muebles. Calle de Esmeralda núm. 351. Por ausentarse la familia para Europa. Tramway á la puerta.
El Miércoles 16 del corriente á las 12 en punto del dia remataremos á la mas alta postura y dinero de contado todo el menaje de esta casa, por ausentarse la familia para Europa y cuyo pormenor es como sigue:
SALA. Un juego compuesto de 1 sofá, 2 sillones y dos silloncitos forro reps carmesí, un espejo grande marco dorado, una mesa de centro de jacarandá piedra mármol, 6 sillitas fantasía, 1 riquísimo piano de Peyel. 1 reloj de sobre mesa, 1 araña de bronce para gas, 2 rinconeras de caoba 2 id de jacarandá, 2 estantes de caoba, 2 cortinados completos, alfombrados, grabados, estátuas de terrocola, floreros, banquitos, adornos, música y muchos otros objetos.
1º DORMITORIO Una cama camera de caoba con colchones de crin, una mesa de noche, 1 lavatorio id ferro-carril, una rinconera id, un cortinado completo, un armario de pino, sillas de caoba, alfombrado adornos etc. etc.
2º DORMITORIO. Una cama camera de hierro con cortinado colchones de una cama chica etc. una cuna id id, una mesita de noche de jacarandá un armario de caoba con espejo, 1 cómoda de caoba, un cortinado completo 1 rinconera, alfombrado cuadros sillas, etc.
3º DORMITORIO. 2 camas de hierro con cortinados. colchones id, 1 lavatorio de caoba (nuevo) 1 rincenera un armario de pino alfombrado etc.
COSTURERO. Un escritorio de caoba, 1 armario de caoba para libros, 1 mesa de pino, 1 máquina de coser, 1 sofá forro marroquin, estantes, cuadros, alfombrados, adornos, y demás objetos, libros etc.
COMEDOR. Una mesa de caoba macisa, 1 aparador de caoba 4 rinconeras, 1 reloj 2 sillones forro marroquin 1 espejo 2 sillas de esterilla de la india 3 id para niños, cuadros, porcelana cubiertos plateados, artículos de electro plata, cristalería, arañas de gas y demás objetos de esta reparticion.
DESPENSA. Un armario grande de cedro, 1 lavatorio bañaderas fiambrero, estantes, esteradas juegos de chimenea etc.
COCINA. Utiles baterias de cocina, un calorífero, bancos mesas etc.
FATIOS. Plantas en tinas, herramientas bombas de jardin, 1 escalera doble etc. etc.
—1584 14-2p v 16

Por los mismos
JUDICIAL
La quinta conocida por «La Carmelita,» 25,500 vs. cuadradas con 1400 árboles frutales. Sobre la prolongacion de la calle Europa frente á la quinta de Bojarano-hoy del Dr. D. A. Pardo.
El Domingo 4 de Mayo—A las 1 en punto del dia remataremos á la mas alta postura y dinero de contado por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Honorio Martell y perteneciente á la testamentaria de D. Manuel Diaz y D. Adolfo A. Perez á saber:
La quinta arriba mencionada situada sobre la calle de Europa y la que divide el municipio de la ciudad, frente á la gran quinta conocida por de Bojarano, hoy de propiedad del Dr. D. Amancio Pardo, á 5 cuadras escasas de la estacion caridad compuesto de 140 vs. de frente al S. por 150 vs. de fondo al N. formando un total de 25,500 vs. cuadradas plantada toda de los mas ricos árboles frutales que han tenido siempre fama, pues la quinta de «La Carmelita» era muy conocida.
El todo de las tasaciones importa la infinita suma de seiscientos noventa y ocho mil ps, mjc. «698,000 ps» siendo la base para la venta las 2|3 partes de la tasacion que son ps. 465,334 mjc. cuatrocientos sesenta y cinco mil trecientos treinta y cuatro ps mjc.
Escusado nos parece llamar la atencion de los especuladores sobre esta valiosa propiedad situada en un barrio llamado á ser uno de los mas importantes del municipio, el tramway proyectado á Flores recorriendo la calle Independencia que será pronto un hecho, queda á una cuadra de dicha quinta. El tramway de los Sres. Mendez está muy serca; en fin es una propiedad destinada á darle un gran beneficio al comprador.
El dia de remate habrá carruajes en la Estacion Caridad para conducir á los Sres. visitadores á la quinta.
Para ver los títulos y tasaciones al Escritorio Señor Byron 2º patio, por mas informes á nuestro escritorio San Martin 118.
1495 29.6p.v.17.a.

Por los mismos
Valiosísimo remate, del establecimiento de campo, perteneciente a la testamentaria del Sr. D. Miguel J. Azcuénaga.
Situado en el partido del Pergamino del casco compuesto de 5 leguas próximamente.
En nuestra casa calle San Martin 118
El Martes 22 de Abril á las 2 en punto de la tarde remataremos en la ciudad de Buenos Aires en el patio de nuestra casa calle de San Martin 118, por cuenta de la testamentaria del finado D. Miguel J. Azcuénaga o órden de sus herederos y albaceas testamenta ios todos mayores de edad á la mas alta postura y dinero de contado este magnífico establecimiento de campo uno de los mas importantes en el Norte de esta provincia, distante 19 leguas al Sud Oeste de San Nicolás de los Arroyos, 3 leguas al Norte del Pueblo del Pergamino y 3 leguas al Sud Oeste del arroyo del medio, campos de superior calidad parte sobre el arroyo ó cañada de Cepeda.
El campo se divide en tres fracciones marcadas en el plano, con las letras A. B. y C.
La letra A: situado sobre la cañada de Cepeda, tiene una legua de frente por legua y media de fondo, igual: 54.669,700 varas cuadradas contiene el establecimiento principal, denominado «San Miguel» con 4 departamentos. 11 piezas de material; techos de azoteá, 2 cocinas y cochera; gran galpon de material con tres departamentos unidos cuyas dimensiones son 30 varas por 5 1|2 Este, 37 por 5 1|2 al Sud y 30 vs. por 5 1|2 vs. al Oeste, con un patio enladrillado de 33 1|2 vs. mas 25 vs. á mas 4 piezas de material techo de teja, 3 jardines, 4 pozos de balde, 2 palomares, letrina.
Una quinta de 16 cuadras con dos alfalfares de tres cuadras de largo por una de ancho cada uno, cuatro cuadras de monte con 7000 árboles frutales mas ó ménos.
Una magnífica calle de álamos de 700 varas de largo con 3000 álamos, 2 piezas de material techos de azotea, corral de alambre, pozo y pileta, los palos de ñandubay de las dos ensenadas, corrales de ovejas, palenques cerca de las quintas, son como 3200 palos mas ó ménos.
Hay ademas diez puestos, todos con poblaciones cuatro de material techo de teja, cuatro techo de azotea y dos ranchos techo de paja, todos con sus correspondientes corrales de alambre, postes de ñandubay, lienzos etc. etc.
Sus nombres son:
Núm. 2 la invernada, núm. 3 San José, núm. 4 San Juan, núm. 5 San Lorenzo, núm. 6 San Bernardo. núm. 7 San Roque, núm. 8 San Ubaldo, núm. 9 La Elvira, núm. 10 La Adelaida y núm. 11 La Fidela.
La letra A, se compone de tres leguas mas ó ménos de orijen y dominio enfitéutico contiene 8 poblaciones numeradas del núm. 12 al núm. 19 en el plano mencionado denominadas santa Elena, san Roman, santa Salomé, san German, santo Tomás, san Martin. La Rabona y santa María, todas con sus poblaciones correspondientes, de ellas cuatro de material techos de azotea y los otros cuatro ranchos, techos de paja, ademas corrales para hacienda vacuna, de postes de ñandubay, corrales, bebidas; etc y todo aquello que constituye en un establecimiento de primer órden.
La letra C. la compone un triángulo con un área de 19.069,200 varas cuadradas de campo en propiedad.
Ademas la poblacion San Antonio 2 piezas de azotea y gran jagüel.
Debemos mencionar una gran noria con tres pozos y sus correspondientes piletas, cuyo pormenor daremos despues.
Escusado nos parece entrar á ponderar la importancia de esta propiedad, cuya adquisicion constituirá el porvenir y la riqueza de una familia, si se toma en cuenta el progreso rapido de nuestro pais.
El Ferro-carril al Rosario que ligará al Pergamino con la ciudad, contribuye á no dudar á aumentar la importancia que tiene ya en sí esta valiosa estancia.
Planos y mas pormenores se obtendrán en nuestro escritorio San Martin 118.
NOTA--Las personas que se interesen en la compra del campo pueden visitar el establecimiento ocurriendo por una carta para el encargado del mismo, Sr. D. Martin Erascano.
1410 20-32p v22 d.

Por los mismos
De todas las haciendas vacunas, lanar y caballar del establecimiento de campo.
Perteneciente á la testamentaria del Sr D. Miguel Ascuenaga situado en el Pergamino en el mismo Establecimiento.
El Domingo 27 de Abril y Lunes 28 del mismo á las 11 de la mañana de cada dia remataremos á la mas alta postura y dinero de contado por cuenta de la mencionada testamentaria y órden de los señores albaceas testamentarios y herederos, todos mayores de edad, cuyo pormenor es como sigue:
Todas las ovejas contenidas en los 19 puestos de este gran establecimiento, á saber:
Núm. 1. San Miguel, una majada negrotti con 102 animales.
Id sajona con 1013 id.
Id mestiza id 1762 id.
2. La invernada, una majada id 1916 id la mitad.
3. San José id id 3110 id id.
4. San Juan id id 1818 id id.
5. San Lorenzo id id 1893 id las 2|3 partes.
6. San Bernardo id id 1846 id la mitad.
7. San Roque id id 1782 id.
8. San Ubaldo id id 2670 id la mitad.
9. La Elvira id id 1736 id.
10. La Adelaida id id 1600 id.
11. La Fidela id id 1250, id la mitad.
12. Santa Elena id id 1816 id id.
Id. id 1818 id id.
13. San Soman id id 1696 id id.
14. Santa Salomé id id 1090 id id.
15. Sn Jerman id id 1867 id.
16, Santo Tomas id id 1374 id la mitad.
17. San Martin, una majada con 3846 animales (la mitad)
18. La Rabona id id 2596 id id.
19. Santa Maria id id 1992 id id.
Como 25 á 30,000 obejas mas ó menos en todo.
Hay otra poblacion San Antonio, ecupada por la comisaria de campaña, 2 piezas de azotea y 1 gran jagüel.
Ademas de 4 á 5000 cabezas de ganado vacuno en tres rodeos, 300 yeguas mas ó menos y los caballos de servicio de un establecimiento de esta clase.
Los interesados en asistir al remate, pueden hacerlo tomando el vapor que del Trigre sale para San Nicolas el viérnes 25 de Abril, y serán conducidos desde allí á la estancia en carruajes que habrá al efecto, el sábado 26 del corriente, Abril, siendo alojados convenientemente en el establecimiento durante los dias del remate, y mientras dure la entrega, la cual se hará inmediatamente despues del dia del remate.
Las personas que deseen inspeccionar las haciendas, lo podrán hacer, ocurriendo por una carta para el encargado del establecimiento Sr. D. Martin Erezcano, á nuestro escritorio San Martin núm 118.
1409 20.37p.v.27.a.

Adolfo Campos
JUDICIAL.
Importante á los especuladores.
De 9 magníficos lotes de terrenos ubicados en la calle de Charcas entre Centro-América y Bermejo, cerca de una manzana, terrenos de gran porvenir, á un paso del tramway á Belgrano y Plaza de Victoria.
El Domingo 27 de Abril á las 3 en punto de la tarde procederé á vender al mejor precio y de contado estos magníficos terrenos pertenecientes á la testamentaria de Da. Catalina Basala Forte, por mandato del Sr. Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Diego Gonzalez, á saber:
Calle de Charcas: Lote num. 1. compuesto de 20 ms. de frente al S. por 90 ms. y 93 cent. igual á 1818 ms. 60 cent. cuadrados tasados á 50 ps. el mo. importo 90,930 ps, mjc. á mas 7 piezas de material tasadas en 15,000 ps., importe ps 105.930 mjc.
Lote núm. 2 con igual frente, fondo y precio: sin edificio en ps. 90,930.
Lote núm. 3 con 15 ms. por 50 y 93 cent. igual á 763 y 95 ms. cuads. á 45; ps. 34,377.75.
Lote núm. 4 igual al anterior, con un horno de cocer ladrillo y un pozo de valde tasado en 2500 ps. importe 36,877.75.
Lote núm. 5 con 10 ms. por 50 y 93 igual 509 y 30, á 45 ps. 22,918.50.
Lote núm. 6. igual al anterior con 2 piezas de azotea y cocina, tasadas en 10,000 ps. que hacen la suma de ps. 32,918.50.
Lote núm. 7 esquina Bermejo igual frente, fondo y precio 32,918.50.
Lote núm. 8 Calle Bermejo, con 20 vs. por 60 igual 1200 á 40 ps importe 48,000 ps. á mas en pozo de valde tasado en 500 ps. importe 48,500 ps.
Lote núm. 9 igual al anterior sin edificio tasado en 48,000 ps. La base para la venta serán 2|3 partes de sus tasaciones, las que estarán de manifiesto para los interesados en la oficina del Escribano Munilla y por informes al rematador, Victoria 17 (altos)
1456. 26. 30 p-v. 27 ab.

Hidalgo y Torres
No anunciaremos remates de casas ó terrenos de particulares que no sean, bien, al mas alto precio, ó mencionando las dos terceras partes, arreglado á su valor.
De este modo los interesados asistiran á nuestros remates, sabiendo que comprarán al mas alto precio ó a mejorar la base de las ⅔ partes que se hallan mencionadas.
Núm. 2999.

Por los mismos
N. 5,507.
JUDICIAL
Magnífica propiedad situada bastante central, calle del Parque núm. 394. De órden del Sr. Juez de primera Instancia Dr. D. Diego Gonzalez, 9 vs. 25 vs. de fte. al N. por 76 vs. 60 cs. de fondo, 8 habitaciones entrando una alta, cocina. Tasacion y base para su venta, bastante baja, 399,908 30 cs.
¡Muy importante!
El Domingo 11 de Mayo, á las 2 de la tarde se procederá á vender dicha propiedad perteneciente á la testamentaria de Don Hermeregildo Pina y su esposa doña Dolores Rezabal.
La propiedad es sólidamente construida y bien dispuesta, vereda de piedra, umbrales de mármol, toda empapelada, cielos razos, maderas duras, patios embaldosados todo en cal. La base de la venta que se ha dispuesto es en vista de lo bajo de la tasacion y por ser anterior.
Por mas pormenores á nuestra casa de remates y comisiones Bolivar 76.
1566 8-3p v11.

Por los mismos
N. 5,506.
JUDICIL.
De todas las existencias, armazones, vidrieras y útiles en la botica calle de Rivadavia No, 600 perteneciente á la testamentaria D. Hermenejildo Pina y de órden del Sr. Juez Dr. D. Diego Gonzalez.

Atencion boticarios.
El jueves 24 del corriente á las 12 en punto al mas alto precio se procederá á la venta de todas las existencias de dicha botica consistiendo en un gran surtido de todas clases de medicamentos en perfecto estado, como así mismo cristaleria envases, etc.
Por mas pormenores á nuestra casa Bolivar 76.
1559 7. 17 p v24

POR LOS MISMOS
N. 5.504.
JUDICIAL
De una casita muy central, calle del Paraguay núm. 87, contigua a la de Florida.
De órden del Sr. Juez de primera Instancia Doctor D. Miguel Garcia Fernandez.
Mucho mejor.
El Domingo 20 de Abril, á las 4 de la tarde procederemos á vender dicha propiedad, con 9 1|2 vs. de frente al Sud por 20 vs. de fondo a l Norte, con 7 piezas de material bien construida, maderas duras, pisos de tabla, embaldosado el patio y techos, algibe etc.,
TASACION—250,000 pesos 2|3 partos 166,667, pesos fuertes.
La localidad es inmejorable, renta segura, por mas pormenores á nuestra casa de remate Bolivar 76.
2501 31-21p v20ab.

Por los mismos
Núm- 5503
JUDICIAL
De una casita central, calle de Cerrito núm 142.
De órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Miguel Garcia Fernandez.
Que bueno eh!
El Domingo 20 de Abril á las tres de la tarde se procederá á vender dicha casita con 8⅜ varas de frente al E. por 15 varas de fondo al O. con todo el edificio de material bien construido maderas duras, pisos de maderas, patios y techos embaldosados, algibe etc. tasada en 200,000 pesos ⅔ partes 133,335 creemos que la localidad es inmejorable venta segura del 1 % por mas pormenores á nuestra casa Bolivar 76.
N. 1500 21-21 p v 20a

Por los mismos
N. 5.505.
JUDICIAL
De una casa formando esquina muy central é importante calle de Florida y Paraguay.
De órden del Señor Juez de primera Instancia Doctor Don Miguel Garcia Fernandez.
Muy superior
El Domingo 20 de Abril, á las 4 de la tarde se procederá á vender dicha propiedad con 10 1|2 varas de frente al Este por 40 id de fondo al Oeste con 9 habitaciones de material maderas duras, pisos de madera, paties y techos embaldosados algibe todas las piezas empapeladas cocina letrina y demas comodidades.
TASACION—400,000 pesos 2|3 parte 266.667 pesos mjc.
NOTA—Escusado nos parece llamar la atencion á las personas de dinero, por creer sumamente buena y barata esta propiedad—Por mas pormenores Bolivar 76.
1499 31-20p v20ab.

Por el mismo
N. 5.501.
De tres propiedades de poco valor, situadas calle de Rivadavia y Larrea. De órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Honorio Martell. ¡Fijarse bien!
El Domingo 4 de Mayo--A las 2 de la tarde se procederá á vender dichas propiedades, pertenecientes á la testamentaria de D. Rufino A. Rebollo del modo siguiente.
Primera. Calle de Larrea núm 5,14 vs. 25 cs. frente al Oeste. por 12, 35 con todo el edificio de material moderno, Tasada en $ 97,501,53cs 2|3 partos 65000 pesos.
Segunda. Calle de Rivadavia núm 979 con 7 1|2 vs. de frente al Sud, por 33 y 1|2 vs. de fondo al Norte, con todo el edificio de material. Tasada en $ 82,138, 79 cs: 2|3 partes 54,758 $ mjc.
Tercera. La misma calle y antigua á la segunda id 973 y 975 con 7 1|2 vs. frente por 33. 50 vs. de fondo en todo el edificio. Tasada en $ 87.859,92, 2|3 partes 58,572 $ mjc.
Not: Estas mismas casitas dan un interés de mas de 1 p. % Es la mejor recomendacion que podemos hacer de ella. Por mas pormenores á nuestra casa de remates Bolivar 76.
1454 26.30p.v.27.a.

Por el mismo
N, 5,502.
JUDICIAL
Del gran edificio y muy central propiedad calle de Independencia núm 213. Con frente á la hermosa plaza de la Concepcion. De órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Miguel Garcia Fernandez. ¡Atencion capitalistas!
El Domingo 27 de Abril--A las 4 de la tarde se procederá á vender dicha propiedad perteneciente á la testamentaria de Da. Maria Arrascaito.
13 vs. 10 cs. de frente, por 70 id de fondo. Oferta hecha por el edificio $ 375,000 por D Manuel B. Fernandez y base para su venta.
Hoy vale 600,000 ps.
Nota: Esta propiedad por su localidad es de un mérito sin igual, contigua á la calle de Buen Orden, tramway á la puerta, mercado á una cuadra y frente á la iglesia, centro y punto comercial.
Por mas pormenores Bolivar 76.
1455 26.30p.v.27.a.

Por el mismo
JUDICIAL
De la hermosa, valiosísima y central propiedad situada en la calle de la Defensa números 331, 333, 335, 337 y 339, á las 7 cuadras de la plaza de la Victoria. De órden del Sr. Juez de 1ª. Instancia en lo Civil Dr. D. Honorio [illegible] 1|2 varas frente al Este por 66 75 cent. [illegible] tiene de fronte 22 1|2 varas, 22 piezas, á mas dos grandes almacenes, 2 hermosos parrales de hierro, árboles frutales, pozo, cocina y demás oficinas, y ademas como 7000 ladrillos sueltos Todo este gran edificio en perfecto estado.
¡ATENCION CAPITALISTAS!!!
El Domingo 20 de Abril á la 2 en punto de la tarde, se procederá á vender dicha propiedad perteneciente á la testamentaria del D. Miguel Gaudencio, cuyos detalles omitimos por ser demasiado estensos. Esta propiedad está tasada en bajísima suma de 1.024,265 $ mjc 2|3 partes son 682,845 $ mjc., no admitiendo oferta que baje de esta suma. Titulos garantidos que pueden examinarse en la oficina del secretario D. Leandro Garcia, Defensa 74.
NOTA--Escusado nos parece recomendar esta propiedad, su importancia y la situacion de ella; por mas pormenores á nuestra casa Bolivar 76.
1426 22 2p

Por los mismos
SEMANAL
de muebles
EN EL PATIO DE NUESTRA CASA
76—CALLE BOLIVAR—76
El Miércoles 23 de Abril á las 12 del dia al mas alto precio y dinero al contado una cantidad de muebles nuevos y usados.
NOTA: Admitimos carruajes, muebles etc. etc., para vender en nuestro remate semanal, debiendo mandar sus órdenes con anticipacion, se paga todos los dias.
Al mismo tiempo; una bolanta como para paseo con guarniciones.
Un rico piano.

Avisos no cumplidos

MOTOR

En esta imprenta se vende uno muy varato.

POTOSÍ 89 Y 91.

Pmte.

José C. Soto, procurador judicial, comisionista y rematador público, se encarga de sacar dinero del Banco Hipotecario y recibe órdenes para asuntos en el Juzgado del Crímen del Departamento del centro.
Paraná núm. 142.

A las casas Introductoras un jóven inteligente en el despacho de Aduana, desea colocarse puede dar las mejores recomendaciones. Dirijirse imprenta del «Mercantil» Potosí núm. 89.
N. 8204 Pto.

Se previene Al maestro Albañil Sr. David Cordones; que no se le pagará el pagaré que tiene por saldo de las casas que hizo en la calle de Cochabamba y Jujui hasta que no pase á reedificar lo que se ha venido abajo.
718 26.Prmte

Banco Hipotecario

Se saca de esta casa dinero sobre hipoteca por una comision módica y se da de prestamistas remates se cambian y venden fiscal y terrenos, ocurrasé á la casa de los rematadores Casco y Da. Potosí 119 1[2.
N. 8184 permt.

!Terrenos en Quilmes!

Se compran terrenos y chacras en ese pueblo andar prouto, Potosi 119 1[2 se compran fincas tambien en aquel pueblo se compran cedulashipotecarias.
N. 8185 permt.

Se ofrece Un jóven genoves hombre marino y formal, habla el castellano y el francés, bueno para tomar encargues por mar ó por tierra, si alguien precisa de mis servicios en esta Imprenta darán direccion. G. B.
Núm. 1182 Pmte.

Gratificacion Se dará á la persona que entregue un perro negro cachorro de la cria San Bernardo en la calle Artes núm. 209. (deposito de yerba.)
N. 659 Pto.

MUCHACHOS

Se necesita para vender diarios.

LEOPOLDO DEL CAMPO
abogado
92-CALLE DE BOLIVAR-92

Pmte.

AGENCIA MARÍTIMA
DESPACHANTE DE ADUANA
Y
COMISIONES EN GENERAL
LANCHAS PARA CARGA Y DESCARGA
RECONQUISTA 52
MANUEL B. RISSO.

Para los pobres
DISPENSARIO HOMEOPÁTICO
328—VENEZUELA—328

Se dan consultas y medicamentos gratis á los todos enfermos pobres que no puedan costear su tratamiento, todos los dias Juéves desde las 11 de la mañana hasta las 4 de la tarde.
Enrique A. Jonas.
Homeópata.
Diciembre 30. Pmte.

LOS DENTISTAS AMERICANOS
DE MONTEVIDEO

Que suscriben, tienen el honor de ofrecer al distinguido público de Buenos Aires, sus servicios en el ramo.
Sus trabajos profesionales no necesitan ser elojiados pues ya son bastante conocidos en Montevideo y últimamente en esta capital.
Colocan dientes y dentaduras enteras con encias o sin ellas, segun los sistemas mas modernos de la ciencia, sin ligaduras ni resortes.
Curan y hacen toda clase de operaciones en la boca sin dolor, aplicando el gas mas puro y fino que se ha usado hasta ahora, garantiendo sus mejores efectos; reconocido y recomendado por una gran parte de los médicos de esta ciudad.
Orifican dientes y muelas en completo estado de carie, los que vuelven á un estado primitivo de utilidad y eterna duracion, emplomándolos con oro.
Se sacan muelas y raigones de difícil estraccion sin dolor, usando tambien el gas.
Para los efectos indicados, cuentan con un gran surtido de efectos é instrumentos que acaban de recibir.
Horas de asistencia: Todos los dias desde la primera ora de la mañana hasta las 10 de la noche.
L. R. Newbery—W. Hamilton.
Establecidos en casa del conocido dentista D. Tomas Coquet, calle de Maipu núm. 108.
Núm: 881. e 16. Pmte.

Jarabe depurativo
DEL Dr. GIBERT
MIEMBRO DE LA ACADEMIA DE MEDICINA.

El Jarabe induro del Dr. Gibert aprobado en 1841 por la Academia de Medicina de Paris, es superior a todos los depurativos conocidos, es de una dijestion fácil para todos los temperamentos. Los médicos lo prescriben para la curacion cierta en empeinos, escrófulas, enfermedades de la piel, vicio de la sangre, obstrucciones linfáticas antiguas y todas las enfermedades contajiosas (sifiliticas) leves ó inveteradas y ademas los accidentes que de citas dependen. Paris 31, calle Clery, botica Deslanriers sucitar de Boutigny Duhamel.
En Buenos Aires depósito por mayor calle de Tacuarí núm. 88 M. David.
1443 Pm.

FLOR DEL OEsTE
PARA EL VEINTICINCO DE MAYO
Y
NUEVE DE JULIO
—o—

Los empresarios que firman ponen en conocimiento del público que han estendido su carrera de diligencias hasta el 9 de Julio, siendo su itinerario de salida el siguiente:
Saldrá de Buenos Aires al 25 de Mayo por el segundo tren del Oeste hasta Chivilcoy, todos los dias pares, regresando á Buenos Aires los mismos dias pares en el último tren y para el 9 de Julio saldrá los dias 2, 5, 10, 14, 18, 22 y 26, tambien por el segundo tren, regresando los mismos dias 2. 6, 10, 14, 18, 22 y 26, en el último tren.
Agencias: en Buenos Aires, 254 Piedad, en el 25 de Mayo Hotel de D. Mariano Aguirre. Empresarios. Bianchi, Quiros y Ca.
N. 2223 perm.

JARABE
depurativo
DEL Dr. GIBERT, MIEMBRO
DE LA ACADEMIA DE MEDICINA

El Jarabe induro del Dr. Gibert aprobado en 1841 por la Academia de Medecina de Paris, es superior á todos los depurativos conocidos, es de una digestion fácil para todos los temperamentos, Los médicos lo prescriben para la curacion cierta en empeinos escrófulas enfermedad de la piel vicio de la sangre obstrucciones linfáticas antiguas y todas las enfermedades contagiosas (sifiliticas) leves ó inveteradas y ademas los accidentes que de citas dependen Paris 31, calle Clery, botica Deslanriors, sucesor de Boutigny Duhamel.
En Buenos Aires Depósito por mayor calle de Tacuarí núm. 83. M. David,
N. 2827 Pm.

CALZADOS.
Gran surtido para hombres señoras y niños.
Botines de hombre desde 65 ps.
417—RIVADAVIA—417
Núm. 2762 Pmte.

TALLER DE
APARATOS ELECTRICOS

Campanillas eléctricas para casas particulares y hoteles, reparaciones de aparatos eléctricos, telegrafia para rayos y relojería eléctrica. Calle de la Libertad núm. 65. Buenos Aires. **Antonio Vélland.**
Núm. 3,074 Pmte.

LAS DILIGENCIAS
DEL COMERCIO

Para el Bragado, sale todos los dias nones, y regresa los dias pares. Las encomiendas se reciben hasta las 4 de la tarde del dia de la víspera. Ajencias: calle de Suipacha núm. 27 y calle de la Victoria núm. 598.
La Empresa.

LAS DILIGENCIAS
COMERCIO DE LOS PUEBLOS

Para Chivilcoy, Bragado. Pozo Pampa, Espartillares, 9 de Julio, sale todos los dias 1, 5, 9, 13, 17, 21, 25 y 29. Para Loncague y Fuerto "General Paz" los dias 5, 13, 21 y 29. Las encomiendas se reciben hasta las 4 de la tarde del dia de la víspera. Agencias: calle de Suipacha núm. 27, y calle de la Victoria núm. 598.
La Empresa.

DROGUERIA NACIONAL
Por mayor y menor
DE RETIENNE Y SINMERMACHER
42 - PERU - 42

Depósito de drogas frescas. Especialidad de todo género. Perfumerias finas y ordinarias. Embases de toda clase para boticas y confiterias. Chocolat Suchard y cacao con leche de los Alpes en polvo, 20 $ libra. Geringas de goma y pomitos para Carnabal.
Núm. 2787 Pmte.

ASERRADERO A VAPOR
y corralon de maderas

Esquina calles de Lima y Comercio

Maderas duras del pais y del estranjero, pino blanco y de tea, fierro galvanizado, zinc, pinturas, alambre para cerco, y otros artículos del ramo.

Tagliabue y Ca.

Pmte.

A LOS Sres. DE GUSTO

Se ha presentado en esta ciudad un artista catalan que ofrece sus trabajos de Estuw Lucido á fuego siendo un trabajo de tanta duracion y solidez que en las principales ciudades de Europa es el órden del dia en el arte, admitiendo toda clase de dibujo é imitacion á mármol.
La persona que tenga el gusto de hacer dichos trabajos puede dirijirse á la calle de Moreno núm. 192 y se darán muestras.
N, 226. 22.30p.v22m.

M. BROCOs
grabador en madera
PIEDAD NÚM. 109 altos

Ilustra toda clase de publicaciones.
REMATADORES—Se graban planos de casas y terrenos al precio de los litógrafos teniendo la ventaja los Sres. rematadores, de serle mas barata la impresion de los carteles y de publicarlo en los diarios.
Tambien se graban tarjetas para las casas de negocio.
Pte.

FOTOGRAFIA UNIVERSAL
148 ARTES 148
MAGNIFICOS REGALOS

El fotógrafo Monzon, agradecido á la numerosa clientela que favorece su establecimiento, ha resuelto en favor de la misma en particular y del público en general, hacerles un regalo en la forma siguiente:
A toda persona que se retrate encargando media docena de tarjetas, se le regalará una de yapa: á la que mande hacer una docena de tarjetas. se le regalarán de yapa dos grandes y magníficas fotografias que valen 100 $, y al que se retrate en grandes dimenciones se le regalarán dos grandes fotografías y una docena de las májicas.

PRECIOS DE LOS RETRATOS

60, 80 y 100 $ la docena de tarjetas, id. abrillantadas imitacion á porcelana á 200 $ la dna., id retratos albums á 250 $ dna., bustos tamaño natural con su cuadro 360 $

Fotografías pintadas al óleo

En esta clase de retratos no tiene rival este establecimiento, por la perfeccion, semejanza y precios módicos que ha adoptado.
Con igual perfeccion se retrata los dias nublados que de sol.
La esposa del fotógrafo Monzon, hace los retratos de las Sras. eligiendo la posicion mas elegante y conveniente á cada una con arreglo al traje que vista.
Pmte.

GONPAÑIA DE TRAMWAYS
DE LA
"CIUDAD DE BUENOS AIRES."

ITINERARIO DESDE 1.° DE OCTUBRE DE 1872

SALDRAN DE **Cinco Esquinas** Y SALDRAN DE **Plaza Victoria**

Desde las	Y cada	Hasta	Desde las	Y cada	Hasta
6 20 mañana	20 minutos	7 40 mañana	7 20 mañana	20 minutos	8 20 mañana
7 40 mañana	10 minutos	9 0 noche	8 20 mañana	10 minutos	9 20 noche
9 0 noche	20 minutos	11 0 noche	9 20 noche	20 minutos	11 0 noche

Plaza Victoria Y **Calle Callao**

Desde las	Y cada	Hasta	Desde las	Y cada	Hasta
6 40 mañana	20 minutos	8 0 mañana	7 0 mañana	20 minutos	8 0 mañana
8 0 mañana	10 minutos	9 0 noche	8 15 mañana	10 minutos	9 5 noche
9 0 noche	20 minutos	11 0 mañana	9 20 noche	20 minutos	11 0 noche

Puente de Barracas Y **Plaza Victoria**

Desde las	Y cada	Hasta	Desde las	Y cada	Hasta
5 50 mañana	20 minutos	10 30 noche	6 30 mañana	20 minutos	11 10 noche

Puente de Barracas Y **Calle Juncal**

Desde las	Y cada	Hasta	Desde las	Y cada	Hasta
5 0 mañana	20 minutos	11 0 noche	6 0 mañana	20 minutos	11 10 noche

Plaza Constitucion (SOSTITUYENDO Á CALLE BRASIL) Y **Calle Juncal**

Desde las	Y cada	Hasta	Desde las	Y cada	Hasta
7 10 mañana	20 minutos	8 30 noche	7 50 mañana	20 minutos	9 10 noche

Plaza Constitucion Y **Plaza Victoria**
EN COMBINACION CON EL FERRO-CARRIL DEL SUD.

A la llegada de los trenes	Para la salida de los trenes
á las 7 15 mañana.	á las 8 0 mañana.
» 8 6 »	» 10 30 »
» 9 30 »	» 2 30 tarde.
» 12 50 tarde.	» 3 30 »
» 4 8 »	» 4 30 »
» 5 50 »	» 5 30 »
» 7 20 »	» 7 50 »
» 8 15 »	»
» 9 50 »	»

Plaza Constitucion — **Estacion Lima**

A la llegada de los trenes	Para la salida de los trenes
á las 7 15 mañana.	á las o 0 mañana.
» 8 6 »	» 10 36 »
» 9 30 »	» 2 36 tarde:
» 12 50 tarde.	» 3 36 »
» 4 8 »	» 4 36 »
» 5 50 »	» 5 36 »
» 7 20 »	» 8 0 »
» 8 15 »	» 9 36 »
» 9 50 »	»

A la llegada de los trenes del Ferro-Carril del Sud, coches especiales para todas las partes de la Ciudad cruzadas por las líneas de esta Compañia.

Plaza Constitucion, Tucuman á Plaza Victoria.
(Via Lima.)

Desde las	Y cada	Hasta	Desde las	Y cada	Hasta	Desdé las	Y cada	Hasta
6 30 mañana	20 m'tos	8 30 noche	6 50 mañana	20 m'tos	8 50 noche	7 0 mañana	20 m'tos	9 0 n.

Los coches que van en combinacion con los trenes del Ferro-Carril del Sud, llevarán banderas indicativas. Cuando concluyan las funciones de los teatros: Colon, y de la Ópera, despues de las horas del itinerario habrán coches esperando á los pasageros.
2153—O. 29 v 30 n. **La Administracion.**

Nuevo Corralon de maderas
Rivadavia 1,029 y Piedad 882

Pino americano, listones para corrales, tirantillos de Spruce, pino de tea surtido, caoba, cedro, nogal, roble, guindo, fierro galvanizado, alambre para cercos, puntas de Paris, flejes, tejas Sacoman y otras marcas, baldosas de piso y de techo, caballetes, piedras de vereda y tierra romana, zinc, ripias y duelas para cercos.

ALEJANDRO MILLER Y C.ª
Núm. 953. E. 24. Pmte.

No olvidarse

Las personas que deben costas, al ex-Escribano Fazio, tendrán la bondad de recordar que donde se halla, aunque se haraganea, no se vive de rentas.
Para mas informes, ocurrir Bolivar 74, ó domicilio actual de Fazio.
pmte.

DE LA BOCA DE LOS DIENTES Y DE LAS ENCIAS

El Elixir, los polvos, la opiata de Dethan son los mejores dentríficos: dotados de un perfume y de un sabor exquisito, destruye las inflamaciones de la boca, fortalecen las encias, ponen los dientes blancos y sólidos, curan las caries y los dolores.
En Buenos Aires; en todas las farmacias, depósito por mayor calle de Tacuarí núm. 33 M. David.
1443 Pmte.

Banco Aleman Belga
DE RIO DE LA PLATA

Avisamos al Comercio que hemos conferido poder á D. Ulrico Locherde para firmar junto con un miembro de la Direccion todos los documentos relativos á este Banco.
Buenos Aires, Diciembre 1º. de 1872.
Banco Aleman Belga del Rio del Plata.
W. Moll, M. Cassel.
Gerentes.
N. 3417 pmt.

CIGARROS VIRJINIA
DE LA ACREDITADA
Fábrica de Ascona
ÚNICO DEPÓSITO
FUSONI Hs. y MAVEROFF
120—Cangallo—120
Pmte.

AL PEDIR
HESPERIDINA
EXIGIR que cada rótulo, etiqueta, cápsula y corcho de la botella, lleve la firma de
M. S. Bagley

Núm. 1285 m 5 Pmte.

LUCIANO J. AVELEYRA
420—SANTA FÉ—420
DE 7 Á 10 DE LA MAÑANA

Se encarga de arreglar testamentarias y terminarlas en plazo dado. Cuenta con ilustrados Abogados y activos Escribanos. Compra y vende casas, terrenos y todo lo que se relacione á nuestro Comercio. Dará y tomará dinero sobre hipoteca. Correrá con la tramitacion para obtener del Banco Hipotecario y vender las cédulas. En casa de los Sres. Bequio y Ca. de 11 á 4 de la tarto. Calle de San Martin núm. 9 6 en la Escribania del Sr. Saldias, y en la Agencia del Sr. Artola, San Martin núm. 92 ½.
Pmte.

BRONQUITIS
JARABE Y PASTA
de VAUQUELIN

El jarabe pectoral balsámico y la Pasta del distinguido é ilustre profesor Vauquelin son diariamente recetados por los principales médicos, en las diversas enfermedades de los bronquios y del pecho.
Resulta de las observaciones hechas por las eminencias médicas de los hospitales de Paris, que el jarabe de Vauquelin es empleado siempre con éxito igual para curar:
Las Inflamaciones de los Bronquios
Y LAS AFECCIONES DEL PECHO
conocidas con el nombre de
BRONQUITIS AGUDAS O CRONICAS
ASMAS, OPRESIONES, CATARROS
Reumas, Toses rebeldes, Extincion de voz. — En Paris, botica VAUQUELIN-DESLAURIERS, calle de Cléry, 31.
En Buenos Aires, depósito por mayor, calle de Tacuarí núm. 33 M. David.
1443 pm.

La Rosa del Sud
77—PIEDRAS—77
MENSAGERIAS

Se hace saber al público, que con fecha 6 de Febrero del que corre, se anuló de mútuo convenio un contrato que tenia D. Marcelino Cano con la empresa de diligencias denominada la «Rosa del Sud,» por cuya razon se despacharán los viajes directamente por cuenta de la empresa hasta el pueblo «General Lavalle», cuyas salidas en lo sucesivo serán: de Buenos Aires todos los Juéves, y del Puerto para Buenos Aires tod s los Lunes.
Los viajeros pueden obtener sus boletos en la administracion, calle Piedras núm. 77.
El Empresario, **Lino Serigné.**

ENFERMEDADES DE LA GARGANTA DE LA VOZ Y DE LA BOCA

Las PASTILLAS DE DETHAN, son el mejor remedio contra los padecimientos de la garganta, las estinciones de la voz, el mal aliento, las inflamaciones de la boca á las que acarrean el tabaco y el mercurio. Son recomendadas á los predicadores, oradoress y cantantes.
En Buenos Aires, depósito por mayor, calle de Tacuarí M. David.
1443.

LA SALA DE AVISOS

Es el prime establecimiento de esta clase en la América del Sud, fundado en vista de facilitar al público datos seguros, pronto y sin gastos para él.

LOS AVISOS ESTÁN ARREGLADOS POR SECCIONES

La seccion 1.ª
CASAS PARA ALQUILAR

Comprende las casas desocupadas en la ciudad, sus alrededores pueblos de campaña y sus inmediaciones. Los señores propietarios que mandan poner avisos pagan solamente 20 pesos mensuales por cada uno de ellos. Las ventajas de esta secion son inmensas, pues toda persona buscando casas, antes de salir á correr por las calles, viene á leer los avisos, y cuando ve el de alguna casa que le parece de buen precio y en buen parajo, se vá directamente á verla y arreglarse con el propietario.

Seccion 2.ª
SE OFRECEN

Esta seccion queda dividida en varias secciones mas.
Las secciones COCINEROS, COCHEROS, DEPENDIENTES, MATRIMONIOS, MUCHACHOS, PROFESORES, PORTEROS, SASTRES, SIRVIENTES, TENEDORES DE LIBROS Y VARIOS, en cada una de esas secciones, como lo indica el rótulo, SE OFRECEN los que buscan colocaciones ó conchavos. Las personas necesitando de alguno no tiene mas que consultar este cuadro, apuntar las señas ó bien dejar las de su casa, y se lo mandan al que han pedido; no tienen nada que pagar. El que manda poner el aviso abonará 5 $ m[c por mes.

Seccion 3.ª
SE NECESITAN

Cuando no se encuentra en la seccion 2.ª EL EMPLEADO que se necesita, con poner un aviso, pronto se consigue uno, por que estos avisos están continuamente leidos por todos los que piden conchavos.

Seccion 4.ª
SE VENDE

Hay avisos de todas clases de ventas, como de casas, terrenos y venta del diario «El Mercantil» etc. etc.

Seccion 5.ª
SE COMPRA

Hay tambien avisos de todad clases.
Estas dos secciones merecen ser consultadas muy seriamente.

Seccion 6.ª
ANUNCIOS NOVEDADES, AVISOS DE COMERCIO etc. etc.
EN UNA PALABRA—Toda persona necesitando, SEA LO QUE SEA, debe dirijirse á nuestra

SALA DE AVISOS
47—CALLE DEL PERU—47
ENTRE RIVADAVIA Y VICTORIA.

Si en ella no encuentra lo que busca, le daremos datos que le ayudarán á conseguirlo pronto y con poco trabajo.
Benitez y Durand.
Permt.

COÑAC DE MARTELL

ESTE MUY AFAMADO COÑAC SE INTRODUCE POR LA CASA DE

MOORE Y TUDOR

y cada etiqueta lleva un *FAC-SIMILE* de su firma para la proteccion del público contra las *FALSIFICACIONES* que se hacen aquí con tanta frecuencia.
Habiendo en varias ocasiones conseguido la prision de personas que han imitado su firma, la casa de

MOORE Y TUDOR

casi puede asegurar á los compradores contra *FALSIFICACIONES* de su marca, y ruega á los consumidores se fijen bien en las etiquetas, las que deben llevar el nombre de

J. y F. MARTELL

y la firma de

MOORE Y TUDOR

Este coñac se vende por mayor en las casas siguientes.

MOORE y TUDOR..........	Buenos Aires..........
F. W. MOORE y Cia..........	Montevideo..........
E. MACHAIN y Cia..........	Rosario..........

1365 15-8p-24

COLEGIO EUROPEO
EDUCACION LITERARIA, CIENTÍFICA Y COMERCIAL
449-RIVADAVIA-449
J. REGAZZOLI
Director

Société génerale
De Transports Maritimes á vapeur.
LIGNE DE LA MEDITERRANEE A LA PLATA
Service direct á grandesse vitesse
DÉPARTS RÉGULIERS DE BUENOS AIRES
Pour Marseille, Genes et Naples
TOUCHANT
A Rio Janeiro, St-Vicent et Barcelonne

LE PAQUEBOT-POSTE	LE PAQUEBOT-POSTE
FRANCE	**BOURGOGNE**
CAPITAN RINARE	CAPITAN GIRARD
Partirá le 19 Avril.	**Partirá le 5 de Mai**

PRIX DE PASSAGES

	1er. CLASSE	2me. CLASSE	3me. CLASSE
Rio Janeiro..........	$f. 50 ou 1250 «	$ f. 40 ou 1000 «	$ f. 20 ou 500 $
Barcelonne..........	« 190 ou 4750 «	« 140 ou 3500 «	« 60 ou 1500 «
Marseille..........	« 175 ou 4375 «	« 130 ou 3250 «	« 60 ou 1500 «
Génes..........	« 190 ou 4750 «	« 140 ou 3500 «	« 60 ou 1500 «
Naples..........	« 200 ou 5000 «	« 150 ou 3750 «	« 60 ou 1500 «

En cas de transbordement à Marseille pour Barcelonne. l'excédant des bagages qui pourrait résulter d'un autre service, est à la charge du passager.—Les enfants de 3 à 8 ans paient 1[4 de place et de 8 à 12 ans 1[2 place.—S'adresser pour frét et passages aux consignataires.
BONNEMASON et. HEIDECKER
21—RUE DE LAS PIEDRAS—21
2705 n.19-v. 20 e.

Corralon de maderas de
RODOLFO BUNGE
BUEN ORDEN 385
Barraca Peña y Plaza Constitucion

Pino americano, pino tea de todas dimensiones, tirantillos spruce, listones para corral, cedro del Paraguay y Brasil, roble, fresno, guindo, especialidad en pimiento de Portland, baldositas de mosaico, alambre para cerco, tejas Roux y Sacoman, flejes, fierro en barras y chapas, carbon de piedra, baldosas techo y piso, postes, medios y estacones, ñamdubay, pino machembrado, duelas, ripias, piedra para veredas, tirantes y alfajias urunday y quebracho, vigas lapacho, fierro galvanizado, piernas, umbrales y camas de algarrobo.
Núm. 1008. E. 30. Pmte.

PÍLDORAS Y UGÜENTO HOLLOWAY

PÍLDORAS HOLLOWAY

Esta medicina es mas eficaz que todos los demas remedios para curar los desórdenes del hígado y del estómago, para purificar la sangre, y para regularizar la accion del corazon y de los riñones. La debilidad tanto física como mental proveniente de las indiscreciones de la adolescencia ó de los escesos de cualquier género, desaparece rápidamente, y el sistema entero es fortalecido con el uso de las maravillosas Píldoras Holloway, las cuales restablecen la digestion, perfeccionan las secreciones, fortifican los nervios y restituyen al paciente la salud perdida. De las propiedades curativas de estas Píldoras pueden aprovecharse así los ancianos como los jóvenes de ámbos sexos. Este medicamento posee la calidad especial de extirpar el gérmen de las enfermedades que de año en año causan innumerables muertes prematuras.

Ungüento Holloway

El Arte Médico no ha producido remedio alguno igual á este maravilloso Ungüento, que nunca deja de curar las ulceraciones y las afecciones cutáneas en general, puesto que por medio de su influencia refrigerante y balsámica sana las heridas antiguas, las llagas, los tumores, los cánceres y los males de piernas; siendo infaliblemente eficaz para la tiña, la escrófula, y en fin, para todas las erupciones de la piel. Los afligidos de toses, constipados, bronquitis, asma, palpitacion del corazon, entorpecimiento del hígado, indigestiones, gota ó reumatismo obtienen un alivio inmediato apelando á este irresistible Ungüento y frotando con él las partes afectadas. Dicho bálsamo posee propiedades asimilativas tan extraordinarias que desde el momento en que penetra la sangre forma parte de ella y circulando con el fluido vital, expulsa toda partícula morbosa.

Las cajas de píldoras y botes de Ungüento van acompañados de ámplias instrucciones en español relativas al modo de usar los medicamentos

Los remedios se venden en cajas y botes por todos los principales boticarios del mundo entero, y por su propietario el Profesor Holloway, en su establecimiento Central, 533 Oxford Street, Lóndres. Nº 2483—perm.

TESORO DE LA MUJER
REMEDIO DE GERGMAN
CONTRA LOS FLUJOS DE LA MUJER

La enfermedad que con mas frecuencia afecta el sexo bello en la leucorrea (flores blancas) y nada mas seguro para su completa curacion que el remedio de Gergman, como lo acreditan los numerosos casos de éxito brillante entre los cuales se encuentran millares que habian resistido á todo tratamiento ya racional ya empírico.
La curacion es segura pronta y radical, cualquiera que sea la causa de la enfermedad.
Depósito principal calle de Piedras 178 y depósito de especialidades medicinales.
Núm. 2661 Pmte.

COGNAC OTARD DUPUY
A. Barran y Briet

SU CONSUMO ES INMENSO, SU CALIDAD SUPERIOR
A. BARRAN Y A. BRIET, 115 CALLE CUYO 11

La maravilla DEL SIGLO XIX.

QUIEN NO LO CONOCE
Es delicioso!

¡La palma del triunfo.
La ha obtenido

EL CÉLEBRE Y PRECIOSO COGNAC OTARD DUPUY ES RICO Y AROMATICO
FORTALECE Y VIVIFICA

No tiene rival en el mundo,
Que lo aplaude y lo consume

Otard Dupuy
Han descubierto!

Un verdadero elixir,
Y un admirable tónico

A. Barran y Briet
COGNAC OTARD DUPUY